



Universidad del Azuay

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS

MENCION EN GERENCIA Y PLANEAMIENTO TRIBUTARIO

**ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS EN LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN IMPOSITIVO
SIMPLIFICADO ECUATORIANO DEL AÑO 2013.**

**Trabajo de graduación previo a la obtención del título de Magister en
Contabilidad y Finanzas con mención en Gerencia y Planeamiento Tributario.**

Autora: Ing. Lisseth Alexandra Celi Recalde

Director: Ing. Diego Condo Daquilema MCA

Cuenca - Ecuador

2015

Dedicatoria

Esta es una gran oportunidad para dedicar este trabajo de tesis a mis seres queridos quienes han sido mi impulso para seguir adelante, a mi esposo Fernando por su apoyo constante y comprensión, a mis hijos: Leticia por enseñarme a ser fuerte y continuar a pesar de su ausencia, a Luis y Amanda quienes son mi ejemplo de lucha y ahora son mi razón de vivir, a mis padres Luis y Alicia, a mis suegros Guimito y Merceditas, a mis tíos Carmita, Jorge y su familia, a mis amigas Shirley y Francisca por acompañarme en los momentos más felices y en los más difíciles de este caminar que es la vida.

Agradecimientos

Agradezco a Dios por darme la perseverancia en todos los objetivos que me he propuesto y a mi director de tesis Diego Condo por toda su ayuda, paciencia y orientación durante el desarrollo de esta tesis.

INDICE DE CONTENIDOS

Dedicatoria	ii
Agradecimientos	iii
INDICE DE CONTENIDOS	iv
INDICE DE TABLAS	vii
INDICE DE GRAFICOS	ix
INDICE DE ANEXOS	x
Resumen	xi
Abstract	xii
INTRODUCCION	1
CAPITULO I: ASPECTOS TRIBUTARIOS	2
1.1 Administración tributaria	2
1.1.1 Administración tributaria central	3
1.1.1.1 Servicio de rentas internas	3
1.2 Principios constitucionales del régimen tributario y su relación con el RISE. ...	3
1.2.1 Principio de generalidad.	4
1.2.2 Principio de progresividad	4
1.2.3 Principio de eficiencia	6
1.2.4 Principio de simplicidad administrativa	6
1.2.5 Principio de irretroactividad	8
1.2.6 Principio de equidad.	9
1.2.7 Principio de transparencia	10
1.2.8 Principio de suficiencia recaudatoria	11
1.3 Facultades de la administración tributaria	12
1.3.1 Facultad determinadora	12
1.3.2 Facultad resolutive	13
1.3.3 Facultad sancionadora	13
1.3.4 Facultad recaudadora	14
1.4 Sujetos de la administración tributaria	15
1.4.1 Sujeto activo	15
1.4.2 Sujeto pasivo	15
1.5 Contribuyente	16
1.5.1 Clases de contribuyentes	16

1.5.1.1	Especiales.....	16
1.5.1.2	Otros	17
1.5.1.3	RISE.....	18
1.5.2	Tipos de contribuyentes.....	19
1.5.2.1	Personas jurídicas	19
1.5.2.2	Personas naturales	20
1.6	Regímenes.....	21
1.6.1	Régimen general	21
1.6.2	Régimen impositivo simplificado ecuatoriano (RISE)	22
1.6.2.1	Marco legal del RISE.....	22
1.6.2.1.1	Requisitos para la inscripción.....	23
1.6.2.1.2	Actividades no permitidas	24
1.6.2.1.3	Categorías	25
1.6.2.1.4	Casos para ser recategorizado de oficio	26
1.6.2.1.5	Casos para ser excluido.....	27
1.6.2.1.6	Casos para ser sancionados con clausura por 7 días	28
1.7	Características de los regímenes simplificados en otros países	29
1.7.1	Monotributo en Argentina	29
1.7.2	Régimen tributario simplificado (RTS) – Bolivia	30
1.7.3	Sistema integrado de pago de impuestos y contribuciones de la micro y pequeña empresa (SIMPLES) – Brasil	31
1.7.4	RS IVA – Colombia.....	32
1.7.5	Régimen de pequeños contribuyentes REPECOS – México	33
1.7.6	Régimen de tributación simplificada (RTS) – Chile	34
1.7.7	Régimen único simplificado (RUS) – Perú	35
CAPITULO II: LEVANTAMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE LOS PROCESOS EXISTENTES EN LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA LA APLICACIÓN DEL RISE.....		38
2.1	Análisis de contexto interno del RISE.....	38
2.1.1	Antecedentes.....	38
2.1.2	Objetivo General.....	39
2.1.3	Objetivos Específicos.....	39
2.1.4	Departamentos que intervienen en la aplicación del RISE de acuerdo a la nueva estructura.....	40

2.1.5 Cadena de valor	41
2.2 Análisis de contexto externo.....	41
2.2.1 Agente externo - contribuyentes	42
2.3 Levantamiento e identificación de los macro procesos.....	42
2.3.1 Macro proceso RUC	43
2.3.1.1 Proceso inscripción / inclusion voluntaria de contribuyentes en el RISE	44
2.3.1.2 Proceso recategorizacion de contribuyentes	47
2.3.1.3 Proceso cambio de regimen	48
2.3.1.4 Proceso suspension temporal de contribuyentes RISE	48
2.3.1.5 Proceso suspension definitiva de contribuyentes RISE	49
2.3.2 Macro proceso facturación.....	51
2.3.2.1 Proceso autorizacion de documentos preimpresos	51
2.3.2.2 Proceso máquinas registradoras	52
2.3.2.3 Proceso autorizacion temporal de documentos preimpresos.....	54
2.3.2.4 Proceso autorización de uso de documentos preimpresos en ferias o ..	55
eventos	55
2.3.2.5 Proceso autorización de baja de documentos preimpresos.....	56
2.3.3 Macro proceso de control.....	57
2.3.3.1 Proceso generacion de la base gestionable	58
2.3.3.2 Proceso recategorización de oficio en el RISE	58
2.3.3.3 Proceso exclusión de oficio en el RISE	60
2.3.3.4 Proceso de clausura.....	60
2.3.3.5 Proceso cierre del ciclo	62
2.3.4 Macroproceso contabilizacion y recaudación de las cuotas	63
2.3.4.1 Proceso apertura de asientos.....	64
2.3.4.2 Proceso recaudación de cuotas	65
2.3.4.3 Proceso cierre de asientos	66
CAPITULO III: IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	69
CAPITULO IV: CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL RIESGO	76
4.1 Explicación de la metodología empleada	76
4.1.1 Calificación de los riesgos.....	76
4.1.1.1 Calificación de la frecuencia e impacto.....	76

4.1.2 Evaluación del riesgo.....	78
4.1.3 Respuesta ante los riesgos	78
4.2 Calificación del Riesgo de cada macro proceso	80
4.3 Ponderación de los riesgos y procesos	84
4.4 Priorización de los riesgos y procesos.....	86
4.5 Análisis de causa y efecto de cada riesgo y proceso.....	90
4.6 Calificación de riesgos de las actividades de cada proceso	93
4.6.1 Calificación de riesgos de las actividades del proceso inscripción e inclusión voluntaria de contribuyentes	93
4.6.2 Autorización de documentos pre impresos	98
4.6.3 Exclusión de oficio	103
CAPITULO V: GESTION DEL RIESGO	107
5.1 Controles existentes.....	108
5.1.1 Controles en inscripción e inclusión voluntaria de contribuyentes	108
5.1.1.1 Actividad Validación de la información	108
5.1.2 Controles para autorización para emisión de comprobantes de venta	109
5.1.2.1 Solicitud para la autorización de emisión de comprobantes de venta ..	109
5.1.3 Controles para exclusión de oficio	110
5.2 Controles propuestos	110
CAPITULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	111
6.1 Conclusiones.....	111
6.2 Recomendaciones.....	113
GLOSARIO.....	115
BIBLIOGRAFIA.....	116

INDICE DE TABLAS

TABLA 1.1: IMPUESTO A LA RENTA 2013.....	5
TABLA 1.2: COMPARACION DEL COSTO DEL CUMPLIMIENTO DEL RISE VS REGIMEN GENERAL.....	7
TABLA 1.3: TABLA DE CUOTAS RISE 2011 – 2013.....	9
TABLA 1.4: RECAUDACION DE IMPUESTOS EN CUENCA EN EL AÑO 2013.....	11
TABLA 1.5: CLASIFICACION DE LAS PERSONAS NATURALES.....	20
TABLA 1.6: REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION EN EL RISE.....	23

TABLA 1.7: CUOTAS VIGENTES RISE DESDE EL 2014 AL 2016.....	25
TABLA 1.8: CASOS PARA SER RECATEGORIZADO.....	26
TABLA 1.9: CASOS PARA SER EXCLUIDO.....	27
TABLA 1.10: CARACTERISTICAS DEL MONOTRIBUTO.....	29
TABLA 1.11: CARACTERISTICAS DEL RTS.....	30
TABLA 1.12: CARACTERISTICAS DEL SIMPLES.....	31
TABLA 1.13: CARACTERISTICAS DEL RS IVA.....	32
TABLA 1.14: CARACTERISTICAS DEL REPECOS.....	33
TABLA 1.15: CARACTERISTICAS DEL RS IMPUESTO A LA RENTA.....	34
TABLA 1.16: CARACTERISTICAS DEL RUS.....	35
TABLA 1.17: DIFERENCIAS Y SEMAJANZAS DEL RISE CON LOS REGIMENES SIMPLIFICADOS DE PAISES DE LA REGION.....	36
TABLA 2.1: DEPARTAMENTOS QUE INTERVIENEN EN LA APLICACIÓN DEL RISE.....	40
TABLA 3.6: MAPA DE RIESGOS DEL MACRO PROCESO RUC.....	70
TABLA 3.2: MAPA DE RIESGOS DEL MACRO PROCESO FACTURACION.....	72
TABLA 3.3: MAPA DE RIESGOS DEL MACRO PROCESO CONTROL.....	73
TABLA 3.4: MAPA DE RIESGOS DEL MACRO PROCESO CONTABILIZACION Y RECAUDACIÓN DE LAS CUOTAS.....	74
TABLA 4.1: CALIFICACION DE LA FRECUENCIA.....	77
TABLA 4.2: CALIFICACION DEL IMPACTO.....	77
TABLA 4.3: MATRIZ DE EVALUACIÓN DE RIESGO.....	78
TABLA 4.4: CALIFICACION DE LOS RIESGOS.....	78
TABLA 4.5: MATRIZ DE RESPUESTA ANTE LOS RIESGOS.....	79
TABLA 4.6: MEDIDAS DE TRATAMIENTO.....	80
TABLA 4.7: CALIFICACION DE LOS RIESGOS DEL MACRO PROCESO RUC.....	81
TABLA 4.8: CALIFICACION DE LOS RIESGOS DEL MACRO PROCESO FACTURACION.....	82
TABLA 4.9: CALIFICACION DE LOS RIESGOS DEL MACRO PROCESO CONTROL.....	83
TABLA 4.70: CALIFICACION DE LOS RIESGOS DEL MACRO PROCESO CONTABILIZACION Y RECAUDACION DE CUOTAS.....	84
TABLA 4.11: PONDERACIÓN DE LOS RIESGOS Y PROCESOS.....	85
TABLA 4.12: PONDERACION DE LOS PROCESOS.....	86
TABLA 4.13: PRIORIZACIÓN DE RIESGOS Y MACROPROCESOS.....	87
TABLA 4.14: ORDEN DE PRIORIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS.....	88
TABLA 4.15: UBICACIÓN DE LOS RIEGOS EN LA MATRIZ DE RESPUESTA ANTE LOS RIESGOS.....	89
TABLA 4.16: ANÁLISIS DE CAUSA Y EFECTO.....	91
TABLA 4.17: MAPA DE RIESGOS ACTIVIDAD REVISIÓN DE REQUISITOS.....	94
TABLA 4.18: MAPA DE RIESGOS ACTIVIDAD INGRESO DE LA INFORMACIÓN.....	94
TABLA 4.19: MAPA DE RIESGOS APLICACIÓN DE ENCUESTA.....	95
TABLA 4.20: MAPA DE RIESGOS VALIDACION DE INFORMACIÓN.....	95

TABLA 4.21: CALIFICACIÓN DE RIESGOS ACTIVIDAD REVISION DE REQUISITOS.....	96
TABLA 4.22: CALIFICACIÓN DE RIESGOS ACTIVIDAD INGRESO DE LA INFORMACIÓN.....	96
TABLA 4.23: CALIFICACIÓN DE RIESGOS ACTIVIDAD APLICACIÓN DE LA ENCUESTA.....	97
TABLA 4.24: CALIFICACIÓN DE RIESGOS ACTIVIDAD VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	97
TABLA 4.25: MAPA DE RIESGOS ACTIVIDAD SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN.....	99
TABLA 4.26: MAPA DE RIESGOS ACTIVIDAD CONFIRMACIÓN DE AUTORIZACIÓN.....	100
TABLA 4.27: MAPA DE RIESGOS ACTIVIDAD ENTREGA DE COMPROBANTES DE VENTA.....	100
TABLA 4.28: CALIFICACIÓN DE RIESGOS ACTIVIDAD SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN.....	101
TABLA 4.29: CALIFICACIÓN DE RIESGOS ACTIVIDAD CONFIRMACIÓN DE AUTORIZACIÓN.....	101
TABLA 4.30: CALIFICACIÓN DE RIESGOS ACTIVIDAD ENTREGA DE COMPROBANTES.....	102
TABLA 4.31: MAPA DE RIESGOS ACTIVIDAD SELECCIÓN DE CASOS.....	103
TABLA 4.32: MAPA DE RIESGOS ACTIVIDAD EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE EXCLUSIÓN.....	104
TABLA 4.33: CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DE LA ACTIVIDAD SELECCIÓN DE CASOS.....	105
TABLA 4.34: CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DE LA ACTIVIDAD EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN.....	105
TABLA 5.1: ACTIVIDADES QUE OBTUVIERON CALIFICACION DE INACEPTABLE.....	107
TABLA 5.2: MONTOS PARA EMISION DE COMPROBANTES DE VENTA.....	110

INDICE DE GRAFICOS

GRAFICO 1.1: ESTRUCTURA DE LA RECAUDACION EN EL ECUADOR SEGUN LA CLASE DE CONTRIBUYENTE.....	18
GRAFICO 2.1: CADENA DE VALOR DEL RISE.....	41
GRAFICO 2.2: PROCESOS QUE CONFORMAN EL MACRO PROCESO RUC.....	43
GRAFICO 2.3: DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO INSCRIPCIÓN / INCLUSION VOLUNTARIA DE CONTRIBUYENTES EN EL RISE.....	44
GRAFICO 2.4: DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO RECATEGORIZACION DE CONTRIBUYENTES.....	47
GRAFICO 2.5: DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO CAMBIO DE REGIMEN.....	48

GRAFICO 2.6: DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO SUSPENSION TEMPORAL DE CONTRIBUYENTES RISE.....	49
GRAFICO 2.7: DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO SUSPENSION DEFINITIVA DE CONTRIBUYENTES RISE.....	50
GRAFICO 2.8: PROCESOS QUE CONFORMAN EL MACRO PROCESO FACTURACION.....	51
GRAFICO 2.9: DIAGRAMAS DE FLUJO DEL PROCESO AUTORIZACIÓN DE COMPROBANTES DE VENTA.....	52
GRAFICO 2.10: DIAGRAMAS DE FLUJO DEL PROCESO MAQUINAS REGISTRADORAS.....	53
GRAFICO 2.11: DIAGRAMAS DE FLUJO DEL PROCESO AUTORIZACION TEMPORAL DE DOCUMENTOS PREIMPRESOS.....	54
GRAFICO 2.12: DIAGRAMAS DE FLUJO DEL PROCESO AUTORIZACIÓN DE USO DE DOCUMENTOS PREIMPRESOS EN FERIAS O EVENTOS.....	55
GRAFICO 2.13: DIAGRAMAS DE FLUJO DEL PROCESO AUTORIZACIÓN DE BAJA DE DOCUMENTOS PREIMPRESOS.....	56
GRAFICO 2.14: PROCESOS QUE CONFORMAN EL MACRO PROCESO CONTROL.....	57
GRAFICO 2.15: DIAGRAMAS DE FLUJO DEL PROCESO GENERACION DE LA BASE GESTIONABLE.....	58
GRAFICO 2.16: DIAGRAMAS DE FLUJO DEL PROCESO RECATEGORIZACIÓN DE OFICIO EN EL RISE.....	59
GRAFICO 2.17: DIAGRAMAS DE FLUJO DEL PROCESO EXCLUSIÓN DE OFICIO EN EL RISE.....	60
GRAFICO 2.18: DIAGRAMAS DE FLUJO DEL PROCESO CLAUSURA POR OMISIDAD EN TRES CUOTAS O MAS.....	61
GRAFICO 2.19: DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO CIERRE DEL CICLO.....	63
GRAFICO 2.20: PROCESOS QUE CONFORMAN EL MACROPROCESO CONTABILIZACIÓN Y RECAUDACIÓN DE CUOTAS.....	64
GRAFICO 2.21: DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO APERTURA DE ASIENTOS.....	65
GRAFICO 2.22: DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO RECAUDACION DE CUOTAS.....	66
GRAFICO 2.22: DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO CIERRE DE ASIENTOS....	67

INDICE DE ANEXOS

ANEXO 1: ENTREVISTAS PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO E IDENTIFICACION DE LOS MACRO PROCESOS
ANEXO 2: ESTADISTICAS REFERENTE A CADA MACRO PROCESO.
ANEXO 3: ENTREVISTAS A PARA REALIZAR LA CALIFICACION DE LOS RIESGOS.
ANEXO 4: MANUAL DE CONTROL RISE.

Resumen

El presente trabajo de graduación empieza con un análisis de conceptos tributarios relacionados con el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano, luego se levantó e identificó los procesos que conforman la cadena de valor y el de apoyo, posteriormente se aplicó el método para la administración de riesgos RISICAR para identificar, calificar y evaluar los riesgos existentes en cada uno de los macro procesos, procesos y actividades. Se determinó cuáles requieren mayor atención, finalmente se identificó los controles existentes y se propuso nuevos controles que mitiguen y reduzcan los riesgos que afecten el cumplimiento de los objetivos de este régimen.

ABSTRACT

This graduation work begins with an analysis of tax concepts related to the Ecuadorian Simplified Taxation Regime. Second, the processes that make up the value and support chain, was carried out and identified; then, the risk management method, RISICAR, was applied so as to identify, describe and assess the existing risks in each of the macro processes, and processes and activities, determining which ones require more attention. Finally, the existing controls were identified, and new controls to mitigate and reduce the risks affecting the achievement of the objectives of this regime were proposed.



A handwritten signature in purple ink is located in the bottom right corner. The signature is stylized and appears to read 'Lourdes Crespo'.

Translated by,
Lic. Lourdes Crespo

INTRODUCCION

El Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano fue creado con la Ley de Equidad Tributaria en diciembre de 2007 y para agosto de 2008 se puso en marcha, desde su aplicación creo gran expectativa para la Administración Tributaria y para los contribuyentes ya que ambos tienen problemas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aunque su principal objetivo es fomentar la cultura tributaria con el transcurso de los años el mismo no se ha cumplido ya que muchos contribuyentes han utilizado este régimen como un mecanismo de evasión de impuestos, es por esta razón que me ha apasionado con este tema para por medio del desarrollo del presente tema poder contribuir con una propuesta de mejora de los controles que realiza la administración tributaria.

En el desarrollo del presente trabajo de graduación se revisará algunos conceptos tributarios que tienen que ver con la aplicación del RISE, un análisis del cumplimiento de los principios constitucionales, se revisará las características que están plasmadas en la Ley de Régimen Tributario Interno y finalmente se realizará un análisis comparativo de la aplicación de regímenes simplificado en otros países de la región.

Continuando con el desarrollo se identificará y levantará los macro procesos que forman parte de la cadena de valor y el de apoyo, para así tener claro el funcionamiento de este sistema, para luego proceder a identificar los riesgos presentes en cada uno de los macro procesos. Luego se aplicará una metodología llamada RISICAR, que nos servirá para gestionar el riesgo, calificando y evaluando el mismo en cada uno de los procesos y actividades que tienen mayor riesgo en la aplicación de este régimen, finalmente se identificarán los controles existentes y se propondrán nuevos controles que ayuden a eliminar, reducir y mitigar los riesgos previamente evaluados.

CAPITULO I: ASPECTOS TRIBUTARIOS

En el presente capítulo se empezará con el estudio de algunos conceptos tributarios que son la base para comprender lo que es el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE), se estudiará también la relación que guarda con estas definiciones, luego se realizará un análisis general de este régimen, para luego revisar las principales características de los regímenes simplificados en países de la región y finalmente se concluirá con un análisis comparativo de la aplicación de los mismos en cada país con respecto a nuestro país.

A continuación se describen las principales funciones que la administración tributaria realiza, su clasificación y respectivas definiciones, para luego abordar temas como principios tributarios y facultades de la administración tributaria que se relacionan con la aplicación del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano, para luego revisar tipos y clases de contribuyentes, los regímenes que se aplican en nuestro país para complementar el estudio de este régimen.

1.1 Administración tributaria

Dentro de las funciones que desempeña la administración tributaria ecuatoriana están: ejecutar la legislación tributaria con eficacia, recaudar los impuestos, tener un desempeño equitativo tratando a todos por igual, maximizar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias; también está encaminada a coadyuvar al desarrollo económico del país, lo que permitirá asegurar la correcta recaudación de los impuestos y, por ende, el bienestar general de la sociedad, pues actualmente la recaudación de impuestos nacionales financian cerca del 50% del presupuesto general del estado.

1.1.1 Administración tributaria central

La administración tributaria central está dirigida por el presidente de la república quien la ejerce a través de dos entidades que por mandato legal tienen determinadas funciones, atribuciones y competencias para actuar con los entes acreedores de los tributos; estas entidades son el Servicio de Rentas Internas (SRI) y el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE).

1.1.1.1 Servicio de rentas internas

El Servicio de Rentas Internas de acuerdo a la definición contenida en la Ley No. 41 (publicada en el Registro Oficial del 2 de diciembre de 1997) es una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios y jurisdicción nacional. Está encargada de la administración y recaudación de los impuestos nacionales, tiene como objetivos primordiales incrementar anualmente la recaudación, diseñar políticas orientadas a una mayor equidad, lograr altos niveles de satisfacción en los servicios que presta y reducir los índices de evasión tributaria.

Una vez que se tiene claro las funciones que realiza la administración tributaria, su clasificación y sobre todo que hace el Servicio de Rentas Internas que es el ente encargado de recaudar los tributos nacionales, sus funciones y objetivos, a continuación se revisarán cada uno de los conceptos de los principios tributarios constitucionales.

1.2 Principios constitucionales del régimen tributario y su relación con el RISE.

El artículo 300 de la constitución de la República del Ecuador establece que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. A continuación se revisará cada uno de los conceptos de cada principio y se realizará un análisis sobre el cumplimiento de cada uno de estos en la aplicación del RISE.

1.2.1 Principio de generalidad.

El autor Rodrigo Patiño Ledesma señala *“Las Leyes tributarias deben ser generales y abstractas que rijan impersonalmente para todos los miembros de una comunidad sin consideración a su condición o calidad, y deben abarcar en su conjunto a todos los bienes y personas previstas en la norma pertinente, ello constituye condición esencial para evitar que las cargas tributarias tengan carácter discriminatorio”*¹

Lo que quiere decir el autor es que las leyes tributarias deben regir para todas las personas sin importar su condición, género, clase social, nivel de educación, religión, partido político. El que no haya discriminación se refiere a que no haya grandes cargas tributarias o beneficios exagerados para un determinado grupo de personas.

En la aplicación del RISE no se aplica este principio en su totalidad ya que no es para todos los contribuyentes, debido a que hay restricción para la adhesión a este régimen en cuanto al monto de ingresos, actividades realizadas y tipo de contribuyente.

1.2.2 Principio de progresividad

Héctor B. Villegas manifiesta que la progresividad *“contribuye a la redistribución de la renta con sentido igualitario”*, así mismo cita los fallos 195:270 de la Corte Suprema Argentina *“El impuesto progresivo se funda sobre la base de la solidaridad social, en cuanto exige más a quien posee más riqueza en relación a quien posee menos, porque supone que el rico puede sufragarlo sin mayor sacrificio de su situación personal”*²

¹ Principios del Derecho Tributario y Régimen tributario Administrativo Tomo I, Rodrigo Patiño Ledesma pág. 20.

² Curso de Finanzas derecho financiero y tributario 7ma edición, Héctor B. Villegas, pág. 206.

Con las apreciaciones de Villegas se puede interpretar que la progresividad actúa en medida que aumenta la capacidad económica del contribuyente, aumenta el pago de los tributos, es decir que cuando aumenta la base imponible, así mismo va aumentando la tarifa del impuesto, este efecto se puede observar claramente en la aplicación de la tabla de impuesto a la renta para personas naturales, la misma que se muestra a continuación.

TABLA 1.1: IMPUESTO A LA RENTA 2013

TABLA IMPUESTO A LA RENTA 2013, PERSONAS NATURALES			
Fracción Basica	Exceso hasta	Impuesto a la Fraccion Basica	% Impuesto a la fracción excedente
0	10,180	0	
10,180	12,970	0	5%
12,970	16,220	140	10%
16,220	19,470	465	12%
19,470	38,930	855	15%
38,930	58,390	3,774	20%
58,390	77,870	7,666	25%
77,870	103,810	12,536	30%
103,810	En adelante	20,318	35%

Fuente: Resolución NAC-DGERCGC12-00835

Como se puede observar en la tabla de impuesto a la renta 2013 para personas naturales a medida que aumenta el rango de la base imponible aumenta el impuesto a la fracción y así mismo la tarifa a aplicarse en cada caso, este es un claro ejemplo de progresividad. En la aplicación del RISE se usa una tabla que a medida que aumentan los ingresos del contribuyente aumenta la cuota a cancelarse, aquí la primera parte de la interpretación del concepto de progresividad se cumple, pero al no aplicarse una tarifa para cada monto de ingresos, como se manifiesta en la segunda parte de la interpretación, a más de que existe un límite a los ingresos y gastos para acceder a este régimen se concluye que no existe progresividad en el RISE.

1.2.3 Principio de eficiencia

En cuanto al aspecto recaudatorio la eficiencia se evalúa en la generación de ingresos tributarios al menor costo para la administración, pero la gestión de la misma debe ir siempre apegada a la normativa, adicionalmente que esta se realice de una manera fácil y económica para el contribuyente.

El Dr. Vicente Analuisa en su ensayo derecho tributario – aspectos generales del código orgánico de la producción hace referencia al principio de eficiencia como *“principio que tiene estrecha vinculación con el ámbito administrativo, se lo ha incluido con la finalidad de que sea obligación del Estado, el propiciar de que las Administraciones Tributarias sean eficientes, es decir que obtengan los mejores resultados, con la utilización de menor cantidad de recursos”*.³

Este principio se cumple en la aplicación del RISE desde el punto de vista que es un sistema sencillo y que involucra para el contribuyente un bajo costo en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, mas no desde el punto de vista de la administración tributaria ya que no significa grandes porcentajes en la recaudación, y deja de ser eficiente porque para la administración tributaria se ha convertido en un mecanismo de evasión que algunos contribuyentes han utilizado en el desarrollo de ciertas actividades y el control de estos resulta bastante operativo.

1.2.4 Principio de simplicidad administrativa

Este principio va de la mano con el principio de eficiencia ya que una de las funciones de la Administración Tributaria es incorporar sistemas y mecanismos simples en todo lo relacionado al cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y sobre todo que sean fácilmente comprendidos por los contribuyentes.

³ <http://vicenteanaluisa.wordpress.com/> fecha de consulta 30/07/2014

Uno de los fines de la creación del RISE fue simplificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, desde mi punto de vista este es el principio que más se cumple en la aplicación del RISE ya que como lo hemos venido mencionando es un sistema práctico que reemplaza lo complicado que para algunas personas resulta realizar una declaración de IVA y de impuesto a la renta , a más de los costos que su cumplimiento involucran, por ejemplo cuando el contribuyente tiene que incurrir en el gasto de contratar los servicios de un asesor, a más el valor de los impuestos que tenga que cancelar.

A continuación se plantea un ejemplo hipotético de un contribuyente que tiene ventas incluido IVA por \$ 600 y compras incluido IVA por \$400, se analizará el valor que este contribuyente deberá cancelar para cumplir con sus obligaciones tributarias en cada régimen.

TABLA 1.2: COMPARACION DEL COSTO DEL CUMPLIMIENTO DEL RISE VS REGIMEN GENERAL

RISE	REGIMEN GENERAL	
Este contribuyente de acuerdo a sus ventas y su actividad debe pagar una cuota mensual de \$3,96.	Iva en ventas	\$ 64,29
	Iva en Compras (-)	\$ 42,86
	Iva a pagar (=)	\$ 21,43
	Costo por asesoría (+)	\$ 10,00
	Total cumplimiento (=)	\$31,43

Elaborado por: La autora

Como podemos observar en el ejemplo planteado un contribuyente en el régimen general por su declaración de IVA deberá cancelar \$21,43 y al incurrir en el costo de contratar un asesor para que le ayude con su declaración suponiendo un costo de \$10 le tocaría cancelar un total de \$31,43, mientras que en el RISE cancela una cuota de \$3,96.

Con este ejemplo se demuestra que el RISE es un sistema a más de ser sencillo resulta también económico ya que el contribuyente para el cumplimiento de su obligación no requiere incurrir en los costos de una asesoría y del impuesto que le generaría sino que simplemente debe acercarse a cualquier banco con su cédula y cancelar la cuota correspondiente.

1.2.5 Principio de irretroactividad

Este principio quiere decir que cualquier norma, ley, reglamento, resolución, circular se aplicará para el futuro, en ningún caso para hechos anteriores al de la publicación de las mismas.

El código tributario en su artículo 11 establece *“Art. 11.- Vigencia de la ley.- Las leyes tributarias, sus reglamentos y las circulares de carácter general, regirán en todo el territorio nacional, en sus aguas y espacio aéreo jurisdiccional o en una parte de ellos, desde el día siguiente al de su publicación en el Registro Oficial, salvo que establezcan fechas especiales de vigencia posteriores a esa publicación”*.

En la aplicación del RISE este principio no es vulnerado ya que desde que se lo creo se ha aplicado todas las normas, condiciones y reformas luego de la publicación y en ningún caso se ha aplicado en forma retroactiva, aunque desde mi punto de vista hay situaciones que se deberían corregir pero no se lo ha hecho en respeto a este principio, por ejemplo cuando un contribuyente es excluido de oficio la ley establece que será excluido a partir del primer día del mes siguiente de la notificación, sin embargo desde mi punto de vista la exclusión debería ser desde el mes de enero porque los ingresos o gastos fueron superados al 31 de diciembre y el contribuyente al desconocer o por deshonestidad espera ser excluido de oficio, en este caso se debería aplicar retroactivamente la exclusión, es decir desde el 1 de enero y no desde el mes siguiente en que se le notificó.

1.2.6 Principio de equidad.

La equidad es sinónimo de justicia, y se refiere a que debe haber una distribución adecuada de las cargas y de los beneficios o la imposición de gravámenes entre los contribuyentes para evitar que haya cargas excesivas o beneficios exagerados, una carga es excesiva o un beneficio es exagerado cuando no consulta la capacidad económica de los sujetos pasivos en razón a la naturaleza y fines del impuesto en cuestión. “La carga impositiva debe ser distribuida equitativamente en toda la población, y no que arbitrariamente se grave a unos pocos”⁴

Dentro del concepto de equidad en materia de tributos se manejan dos conceptos la equidad horizontal que se refiere a que las personas con capacidad económica igual deben contribuir de igual manera mientras que, la equidad vertical establece que las personas con mayor capacidad económica deben contribuir en mayor medida.

Al existir tablas de ingresos para el pago de cuotas es un sistema equitativo entre contribuyentes RISE, es decir hay igualdad entre iguales, ya que de acuerdo al monto de ingresos se establece la cuota, es decir a mayores ingresos mayor cuota, así mismo dependiendo del tipo de actividad el valor de la cuota es más alta ya que existen actividades que son más rentables que otras, esto lo podemos observar en la siguiente tabla.

TABLA 1.3: TABLA DE CUOTAS RISE 2011 - 2013

④ Tabla de Cuotas RISE.								
Ingreso Anual		Cuota mensual por Actividad						
Mínimo	Máximo	Comercio	Servicios	Manufactura	Construcción	Hoteles y restaurantes	Transportes	Agrícolas, Minas y Canteras
0	5,000	1.17	3.50	1.17	3.50	5.84	1.17	1.17
5,001	10,000	3.50	18.67	5.84	12.84	22.17	2.33	2.33
10,001	20,000	7.00	37.34	11.67	26.84	44.35	3.50	3.50
20,001	30,000	12.84	70.02	21.01	50.18	77.02	4.67	5.84
30,001	40,000	17.51	106.20	29.18	71.19	122.54	15.17	9.34
40,001	50,000	23.34	152.88	37.34	110.87	168.05	31.51	14.00
50,001	60,000	30.34	210.06	52.52	157.55	212.40	57.18	17.51

Fuente: Tríptico RISE

⁴ Derecho Tributario Tomo 1, Catalina García Vizcaíno pág. 70.

En esta tabla de cuotas RISE se puede observar cada una de las actividades que pueden adherirse a este régimen, así mismo los rangos de ingresos y la cuota que corresponde cancelar, por ejemplo en la actividad de comercio hasta un monto de ingresos de USD \$ 5.000,00. Le correspondía una cuota de USD \$1,17, pero a medida que el ingreso va aumentando la cuota también, y de la misma forma sucede con todas las actividades.

Pero así mismo si comparamos lo que pagaría un contribuyente con las mismas características en el Régimen general como el ejemplo que citamos cuando analizamos el principio de simplicidad, se puede decir que hay inequidad entre los contribuyentes RISE y el Régimen General, por esto se concluye que para contrarrestar de esta forma la inequidad entre los dos sistemas la adhesión al RISE es voluntaria.

1.2.7 Principio de transparencia

El principio de transparencia hace referencia a que toda la información acerca de la gestión de las instituciones del sector público debe ser accesible para cualquier ciudadano, así por ejemplo la información sobre las actividades que realiza la administración tributaria es de libre acceso para todo el público, por ejemplo estadísticas de recaudación por periodos, sueldos y viáticos de los funcionarios, estado tributario de los contribuyentes.

El principio de transparencia se cumple en la aplicación del RISE ya que en la página web se puede consultar todo lo referente a este régimen desde información conceptual, estadísticas de recaudación, emisión de comprobantes de venta, inclusive listados de contribuyentes excluidos por diferentes motivos, por lo que este principio se cumple en la aplicación de este régimen.

1.2.8 Principio de suficiencia recaudatoria

El principio de suficiencia recaudatoria entró en vigencia con la Constitución Política del 2008, en la que obliga al estado a que los ingresos tributarios logren la cobertura del gasto público, en otras palabras estos deben ser suficientes para financiar en gran parte el presupuesto general del estado. El artículo 286 de la CP establece que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno se conducirán en forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica.

Este principio se cumple de manera general ya que actualmente los ingresos tributarios financian cerca del 50% del presupuesto general del estado, pero este principio no se cumple en la aplicación del RISE, ya que el fin de este fue fomentar la cultura tributaria, más no aumentar la recaudación y lo podemos observar en la siguiente tabla donde se muestra el porcentaje de participación que tiene el RISE en la recaudación total para el año 2013 en la ciudad de Cuenca, el mismo que es mínimo y no es suficiente.

TABLA 1.4: RECAUDACION DE IMPUESTOS EN CUENCA EN EL AÑO 2013

Impuestos	Monto	%
Otros Impuestos	\$ 385.166.731,04	99,8%
Recaudación por cuotas RISE	\$ 775.029,22	0,20%
Total de la recaudación de Impuestos	\$ 385.941.760,26	100%

Elaborado por: La autora

En esta tabla se puede observar que la recaudación de las cuotas RISE en la ciudad de Cuenca por año 2013 representa únicamente el 0,20% del total de la recaudación, lo que significa un mínimo porcentaje en relación a otros impuestos, por lo que se concluye que no se cumple el principio de suficiencia recaudatoria.

Una vez que se han revisado las definiciones de los ocho principios constitucionales y se ha establecido el grado de cumplimiento en la aplicación del RISE, se concluye que los únicos principios que se cumplen son el de simplicidad, irretroactividad y transparencia, mientras que los principios de progresividad, eficiencia, y equidad se cumplen de una forma parcial y no se cumplen de ninguna forma el principio de generalidad y de suficiencia recaudatoria.

1.3 Facultades de la administración tributaria

Una de las funciones de la Administración pública es dictar normas generales y particulares, así como reglamentos y emanar actos administrativos, los mismos que deben ser actuados en expreso mandato de la Ley, es por esto que administración tributaria para todos sus actos pone en práctica cuatro facultades contenidas en el Código Tributario, que son la determinadora, resolutive, sancionadora y recaudadora. A continuación vamos a revisar a que se refiere cada una de ellas y se analizará si en la aplicación del RISE se ejerce cada una de ellas.

1.3.1 Facultad determinadora

La administración tributaria ejerce esta actividad cuando establece para cada contribuyente la existencia del hecho generador, el sujeto pasivo, la base imponible y la cantidad que el contribuyente debe cancelar por cada tributo, valiéndose de todo recurso para que el contribuyente lo haga en forma correcta, es importante aclarar que la determinación tributaria también la realiza el sujeto pasivo al momento de realizar sus declaraciones, es por esto que se define a la determinación como: *“La determinación es el acto o conjunto de actos provenientes de los sujetos pasivos o emanados de la administración tributaria, encaminados a declarar o establecer la existencia del hecho generador, de la base imponible y la cuantía de un tributo”⁵*.

⁵ Código tributario art. 87.

En el RISE no se ejerce esta facultad ya que es el contribuyente al momento de su inscripción quien determina la categoría y la cuota que debe cancelar, la administración tributaria no realiza determinaciones a este tipo de contribuyentes ya que no realizan declaraciones y la administración tributaria realiza determinaciones a los impuestos, el RISE no es un impuesto es un régimen especial de tributación simplificada por lo tanto no se puede ejercer esta facultad.

1.3.2 Facultad resolutive

“Las autoridades administrativas que la ley determine, están obligadas a expedir resolución motivada, en el tiempo que corresponda, respecto de toda consulta, petición, reclamo o recurso que, en ejercicio de su derecho, presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de administración tributaria”⁶

Cualquier contribuyente está en el derecho de ingresar ante la administración tributaria consultas, peticiones y reclamos respecto de algún acto emanado de la administración tributaria, en el caso de la aplicación del RISE la Administración Tributaria ejerce esta facultad cuando emite resoluciones de recategorización voluntaria por solicitud del propio contribuyente, o resuelve algún reclamo que se ingresó un contribuyente al verse perjudicado por una resolución de exclusión o recategorización.

1.3.3 Facultad sancionadora

La Ley establece la competencia y las sanciones aplicables para cada infracción tributaria, *“En las resoluciones que expida la autoridad administrativa competente, se impondrán las sanciones pertinentes, en los casos y en la medida previstos en la ley”⁷*, es por esto que la Administración Tributaria de acuerdo a lo manifestado por la ley sanciona con la exclusión o recategorización de oficio al verificar que el contribuyente no cumple con los requisitos establecidos en la Ley para formar parte del RISE y con la clausura al verificar que el contribuyente se encuentra omiso en más de tres cuotas, en caso de no poder aplicar la clausura se puede emitir una resolución sancionatoria

⁶ Código tributario art. 69.

⁷ Código tributario art. 70.

económica, por lo que se concluye que la facultad sancionadora es plenamente ejercida en la aplicación del RISE.

1.3.4 Facultad recaudadora

Rodrigo Patiño Ledesma en su texto Principios del Derecho Tributario y Régimen Tributario Administrativo manifiesta que *“esta facultad constituye la más importante puesto que es la culminación del proceso a través del cual se cumplen los siguientes presupuestos:*

- 1. Se produce la efectiva adquisición de recursos por parte del estado*
- 2. Se cumplen a cabalidad los presupuestos que motivaron la creación del tributo;*
y
- 3. Se hace posible que la carga tributaria materializada en cada contribuyente sea efectiva dentro del tiempo y bajo las condiciones de ley”*

El autor quiere decir que una vez que la administración haya realizado todos los procesos muchos de ellos muy complicados y largos, el llegar a la recaudación efectiva de los tributos es llegar al fin para el que los tributos fueron creados, para financiar el presupuesto general del estado, es decir una vez que los tributos fueron cancelados por parte de los contribuyentes, este dinero pasa a la cuenta única del tesoro y luego será distribuido para costear obras en beneficio de la sociedad.

Se concluye que cuando la Administración Tributaria realizó la recaudación efectiva de las cuotas RISE canceladas por los contribuyentes adheridos a este régimen se puede decir que ha ejercido su facultad recaudadora. La recaudación de las cuotas RISE se realiza a través de las instituciones financieras con las que se tiene convenios de recaudación.

Una vez que se tienen claras las definiciones y aplicaciones de cada una de las facultades de la Administración Tributaria, se concluye que de las tres facultades se ejercen plenamente la facultad resolutoria, sancionadora y recaudadora mientras que la determinadora no se ejerce ya que el RISE es un régimen mas no un impuesto.

1.4 Sujetos de la administración tributaria

Los sujetos de la administración tributaria se clasifican en sujeto activo y pasivo, es importante conocer su definición y actuación dentro de la AT para reconocer estos sujetos en la aplicación del RISE.

1.4.1 Sujeto activo

El Código Tributario en su artículo 23 define al sujeto activo como “Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo”. El sujeto activo de los tributos es el estado, que dependiendo del tipo de tributo lo administrarán cada institución como: SRI, SENA, Municipios, Gobiernos Provinciales. La Ley de Régimen Tributario Interno establece que el sujeto activo de cada impuesto es el estado y que serán administrados por el Servicio de Rentas Internas, por lo tanto el RISE al ser un régimen de tributación simplificada es administrado por el SRI; por ende el sujeto activo es el mismo estado.

1.4.2 Sujeto pasivo

El Código Tributario en su artículo 24 define al sujeto pasivo como “*Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.*” El sujeto pasivo del RISE, es el contribuyente adherido al mismo, ya que este régimen es únicamente para personas naturales, podría ser responsable en caso que represente a un contribuyente al ser representante legal de un menor no emancipado o en caso de ser mandatario.

Una vez revisadas las definiciones de los sujetos de la AT e identificados cada uno de los sujetos en la aplicación del RISE, a continuación se revisará la definición de contribuyente y sus clasificaciones como son clases y tipos.

1.5 Contribuyente

Contribuyente es “el destinatario legal tributario que debe pagar el tributo al fisco”⁸, por otro lado nuestro código tributario establece el concepto de contribuyente en su artículo 25 así: *“Art. 25.- Contribuyente.- Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas.”*

Por lo tanto se concluye que contribuyente es la persona a quien la Ley le obliga el pago de los impuestos al realizar una actividad generadora de ingresos, así mismo como ya se mencionó en el concepto de sujeto pasivo, la persona natural adherida a este régimen es el contribuyente.

1.5.1 Clases de contribuyentes

El Servicio de Rentas Internas ha establecido tres tipos de contribuyentes especiales, otros y RISE, a continuación se presentan cada una de sus definiciones, adicionalmente es importante acotar la cantidad de contribuyentes de cada tipo y la participación de la recaudación que tienen cada uno de ellos con un gráfico explicativo.

1.5.1.1 Especiales

“Contribuyente Especial es todo aquel contribuyente (persona natural o sociedad), calificado formalmente *como tal por la Administración Tributaria, que en mérito a su importancia económica definida en parámetros especiales, coadyuva a la recaudación*

⁸ Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario, Séptima Edición, Héctor B. Villegas, Pág. 257

efectiva de los tributos, sujetándolo a normas especiales con relación al cumplimiento de sus deberes formales y pago de los tributos.

El Servicio de Rentas Internas puede designar como "contribuyentes especiales" a determinados sujetos pasivos cuyas actividades se consideren importantes para la Administración Tributaria, por ejemplo, a efectos de contar con información valiosa para la gestión de los tributos.

La Administración Tributaria realiza procesos permanentes de selección y exclusión de contribuyentes especiales, en los cuales considera, respectivamente, a aquellos contribuyentes que cumplan con parámetros establecidos de acuerdo a sus transacciones reportadas en declaraciones y anexos; así como también a aquellos cuyo movimiento tributario se ha reducido y no ameritan mantener la calidad de contribuyentes especiales⁹.

Los contribuyentes especiales son aquellos que la Administración Tributaria los ha designado como tales mediante resolución al cumplir ciertos parámetros, son de gran importancia para la Administración Tributaria ya que ellos son los mayores participantes de la recaudación como se puede observar en el cuadro anterior, así mismo son quienes proporcionan la información para los diferentes controles que se realizan y están sujetos a cumplir de manera estricta con algunas obligaciones adicionales a las otras clases de contribuyentes.

1.5.1.2 Otros

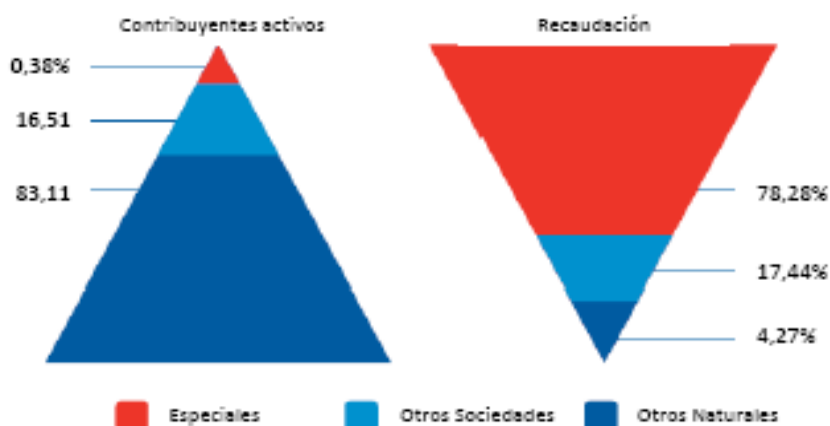
Los contribuyente denominados otros son aquellos que no son han sido calificados como especiales por la Administración tributaria y tampoco pertenecen al RISE, dentro de este grupo se encuentran las sociedades con o sin fines de lucro, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, quienes de acuerdo a sus actividades y clasificación tendrán cierto tipo de obligaciones.

⁹ <http://www.sri.gob.ec/web/guest/334> Fecha de consulta 31 de julio de 2014

1.5.1.3 RISE

Son los contribuyentes que se encuentran inscritos en el REGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO ECUATORIANO, siendo este un régimen especial que comprende las declaraciones de IVA y renta mediante el pago de una cuota fija, de acuerdo al monto de ingresos percibidos y a la actividad económica realizada, en las páginas posteriores se profundizará en esta definición.

GRAFICO 1.1: ESTRUCTURA DE LA RECAUDACION EN EL ECUADOR SEGUN LA CLASE DE CONTRIBUYENTE



Fuente: Base de Datos del SRI

Elaborado por: Departamento de Planificación y Control de Gestión

Como se puede observar en el gráfico elaborado por el departamento de planificación los contribuyentes especiales representan menos del 1% del total de los contribuyentes, sin embargo la recaudación que ellos dan a la AT es casi del 80%, mientras que las sociedades y personas naturales representan más del 90% del total de contribuyente pero la recaudación que estos contribuyentes dan se acerca al 25% es decir que el mayor porcentaje de recaudación lo dan los contribuyentes especiales que son la minoría.

Una vez que se ha explicado las clases de contribuyentes, a continuación se revisará los tipos de contribuyentes.

1.5.2 Tipos de contribuyentes

Los tipos de contribuyentes se refiere al tipo de personas que pueden ser personas físicas y no físicas, a continuación se explica a mayor detalle cada uno de estos conceptos.

1.5.2.1 Personas jurídicas

“La persona jurídica es un sujeto de derechos y obligaciones que puede ser creado por una o más personas físicas...La personería jurídica nace a partir de un acto jurídico (conocido como acto de constitución) que incluye el reconocimiento por parte de un organismo administrativo o de una autoridad. Lo ideal es que dicho acto constitutivo incluya la inscripción de la personería en un registro público”¹⁰.

Podemos complementar este criterio con la definición de sociedad de la Ley de Régimen Tributario Interno en el artículo 98: *“Definición de sociedad.- Para efectos de esta Ley el término sociedad comprende la persona jurídica; la sociedad de hecho; el fideicomiso mercantil y los patrimonios independientes o autónomos dotados o no de personería jurídica, salvo los constituidos por las Instituciones del Estado siempre y cuando los beneficiarios sean dichas instituciones; el consorcio de empresas, la compañía tenedora de acciones que consolide sus estados financieros con sus subsidiarias o afiliadas; el fondo de inversión o cualquier entidad que, aunque carente de personería jurídica, constituya una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros.”*

Con estas definiciones se concluye que una persona jurídica es un conjunto de personas físicas que se reúnen para algún fin y deben constituirse legalmente mediante acuerdos ministeriales, escrituras de constitución, ordenanzas, etc. ante un organismo regulador quien ejercerá el control de las mismas. Así mismo tienen derechos y obligaciones.

¹⁰ <http://definicion.de/personeria-juridica/> Fecha de consulta 30/07/2014

1.5.2.2 Personas naturales

Son personas físicas que pueden ser nacionales, extranjeros residentes y no residentes. También pueden clasificarse en personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y personas naturales obligadas a llevar contabilidad. A continuación se presenta una tabla donde se explica cada una de las personas naturales.

TABLA 1.5: CLASIFICACION DE LAS PERSONAS NATURALES

Clasificación Personas Naturales	Concepto
Nacionales	Que tengan la nacionalidad ecuatoriana
Extranjeros Residentes	Que hayan permanecido en el país más de 183 días consecutivos o no.
Extranjeros no Residentes	Que no hayan permanecido en el país más de 183 días.
Personas naturales obligadas a llevar contabilidad	Que hayan cumplido las condiciones establecidas en la Ley esto es que al cierre de un ejercicio fiscal haya superado los \$ 100.000 de ingresos, \$80.000 de costos y gastos o \$60.000 de patrimonio.
Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.	Personas que no han cumplido los montos para llevar contabilidad.

Fuente: Ley de Régimen Tributario

Elaborado por: La autora

Al RISE pueden adherirse únicamente las personas naturales que cumplan expresamente las condiciones estipuladas en la Ley de Régimen Tributario a mas que no pueden inscribirse persona jurídicas ni aquellas personas naturales que hayan llevado contabilidad tres años antes de la inscripción ni tampoco los extranjeros no residentes.

1.6 Regímenes

La Administración Tributaria ecuatoriana para efectos de catastro y control de los contribuyentes ha establecido dos regímenes para las personas naturales que al momento que ejercen una actividad económica tiene la obligación de inscribirse en el RUC que *“Es un instrumento que tiene por función registrar e identificar a los contribuyentes con fines impositivos y como objeto proporcionar información a la Administración Tributaria”*¹¹. El contribuyente tiene la potestad de elegir a que régimen desea acogerse, este puede ser el Régimen General o el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE). A continuación se define en qué consiste cada uno.

1.6.1 Régimen general

El régimen general comprenden las personas naturales que no están inscritas en el RISE, por lo tanto tienen la obligación de realizar declaraciones y pagarán sus impuestos de acuerdo a los ingresos obtenidos y gastos realizados en la actividad económica desarrollada. Entre las principales declaraciones que una persona inscrita en el régimen general están las declaraciones de IVA, si superan la fracción básica desgravada tendrá que presentar el Impuesto a la Renta, en caso que supere los montos de gastos personales deberá presentar el Anexo de gastos personales, si el contribuyente se encuentra dentro de ciertas condiciones deberá también presentar el anexo transaccional simplificado, están son las principales obligaciones pero estas pueden ir aumentando de acuerdo a las actividades realizadas, a los montos que maneje.

¹¹ Art. 1 de la Ley de Registro Único de Contribuyentes.

1.6.2 Régimen impositivo simplificado ecuatoriano (RISE)

En el Ecuador se creó el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano, con la Ley de Equidad Tributaria , publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 242 del 29 de Diciembre de 2007, el mismo se puso en práctica en agosto del 2008 y su aplicación sembró gran expectativa para la Administración Tributaria, ya que su principal objetivo es disminuir la informalidad y mejorar la cultura tributaria en nuestro país, a través del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el pago de una cómoda cuota fija de acuerdo a las actividades realizadas y al monto de ingresos percibidos.

1.6.2.1 Marco legal del RISE

A continuación se detallará el marco legal del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano, que se encuentra contenido en la Ley de Régimen Tributario Interno desde el artículo 97.1 al 97.15; donde se revisarán los requisitos para su inscripción, las actividades no permitidas, los casos para ser excluidos o recategorizados y las sanciones, con esta revisión que se presentará en tablas explicativas se conocerá más a fondo todos los detalles para su aplicación tanto para los contribuyentes como para la administración tributaria.

1.6.2.1.1 Requisitos para la inscripción

Para revisar los requisitos para la inscripción se presenta a continuación la siguiente tabla.

TABLA 1.6: REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION EN EL RISE

Características de la persona que desea adherirse	Condición
a) Las personas naturales que decidan cambiarse del Régimen general al RISE que realicen actividades económicas.	• Ingresos brutos no superen los sesenta mil dólares de Estados Unidos de América. • No tener más de 10 empleados.
b) Las personas naturales que perciban ingresos en relación de dependencia, que además desarrollen actividades económicas en forma independiente	• Ingresos brutos no superen los sesenta mil dólares de Estados Unidos de América (incluyendo los ingresos en relación de dependencia). • No tener más de 10 empleados. • Ingresos en relación de dependencia no superen la fracción básica desgravada para impuesto a la renta.
c) Las personas naturales que inicien actividades económicas.	• Ingresos brutos presuntos no superen los sesenta mil dólares de Estados Unidos de América.

Fuente: Art. 97.2 Ley de Régimen Tributario Interno

Elaborado por: La autora

1.6.2.1.2 Actividades no permitidas

La LRTI en su artículo 97.3 establece que no pueden acogerse al RISE todas aquellas personas que hayan sido agentes de retención de impuestos en los últimos tres años, es decir que llevó contabilidad. Adicionalmente las personas que desarrollen las siguientes actividades:

- 1) De agenciamiento de Bolsa;
- 2) De propaganda y publicidad;
- 3) De almacenamiento o depósito de productos de terceros;
- 4) De organización de espectáculos públicos;
- 5) Del libre ejercicio profesional que requiera título terminal universitario;
- 6) De agentes de aduana;
- 7) De producción de bienes o prestación de servicios gravados con el Impuesto a los Consumos Especiales;
- 8) De personas naturales que obtengan ingresos en relación de dependencia, salvo lo dispuesto en esta Ley;
- 9) De comercialización y distribución de combustibles;
- 10) De impresión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios realizadas por establecimientos gráficos autorizados por el SRI;
- 11) De casinos, bingos y salas de juego;
- 12) De corretaje de bienes raíces.
- 13) De comisionistas;
- 14) De arriendo de bienes inmuebles; y,
- 15) De alquiler de bienes muebles.

1.6.2.1.3 Categorías

Como ya se ha venido mencionando en este régimen de acuerdo a la actividad realizada y al monto de ingresos se asigna la categoría y la cuota a cada contribuyente, para lo cual se utiliza la tabla de cuotas RISE, esta tabla se actualiza cada tres años mediante resolución y se aplica desde el 1 de enero del siguiente año en el que se publicó la resolución en el Registro Oficial, los valores cambian de acuerdo a la variación anual acumulada de los tres años del Índice de Precios al Consumidor en el Área urbana (IPCU), editado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) al mes de noviembre del último año, siempre y cuando dicha variación supere el 5%. Desde que se puso en marcha el RISE ya se ha publicado la tercera tabla, la primera aplicó desde el 2008 hasta el 2010 que empezó con una cuota mínima de USD. \$1.00, la siguiente desde el 2011 al 2013 cuya cuota mínima fue de USD. \$1.17 y la última que se muestra a continuación se ha puesto en práctica del 2014 hasta el 2016.

TABLA 1.7: CUOTAS VIGENTES RISE DESDE EL 2014 AL 2016

CUOTAS VIGENTES RISE DESDE EL 2014 AL 2016								
No.	Ingresos Anuales	0-5.000	5.001-10.000	10.001-20.000	20.001-30.000	30.001-40.000	40.001-50.000	50.001-60.000
	Promedio Ingreso	0-417	417-833	833-1.667	1.667-2.500	2.500-3.333	3.333-4.167	4.167-5.000
1	Comercio	1.32	3.96	7.92	14.52	19.80	26.40	34.32
2	Servicios	3.96	21.12	42.24	79.20	120.13	172.93	237.61
3	Manufactura	1.32	6.60	13.20	23.76	33.00	42.24	59.40
4	Construcción	3.96	14.52	30.36	56.76	80.52	125.41	178.21
5	Hoteles y Restaur	6.60	25.08	50.16	87.12	138.16	190.09	240.25
6	Transporte	1.32	2.64	3.96	5.28	17.16	35.64	64.68
7	Agrícolas	1.32	2.64	3.96	6.60	10.56	15.84	19.80
8	Minas y Canteras	1.32	2.64	3.96	6.60	10.56	15.84	19.80

Fuente: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/230>

1.6.2.1.4 Casos para ser recategorizado de oficio

Cuando el contribuyente se percate que se encuentra en un monto de ingresos superior o inferior a la categoría en la cual se encuentra inscrito puede solicitar la recategorización en caso de que la misma sea en mayor valor debe acercarse al Departamento de Asistencia al contribuyente y solicitarlo, en caso que desee recategorizarse en menor valor deberá ingresar una solicitud que será atendida por la Administración Tributaria mediante resolución aceptando o negando la petición. En caso que la administración Tributaria sea quien detecte esta situación realizará de oficio la recategorización en mayor valor cuando detecte los siguientes casos.

TABLA 1.8: CASOS PARA SER RECATEGORIZADO

Casos para ser recategorizado	Explicación
<i>a) Los ingresos brutos del contribuyente acumulados o sus adquisiciones de bienes o servicios en el ejercicio impositivo anterior exceden del límite superior de la categoría en la que esté ubicado.</i>	Para el caso de ingresos incluyen los de la actividad económica adherida al RISE y los de relación de dependencia; se excluyen los rendimientos financieros, herencias y premios de rifas y sorteos.
<i>b) El valor de las adquisiciones de mercaderías o insumos para la comercialización o producción de bienes o servicios, de bienes muebles o inmuebles, haga presumir que el nivel de ingresos no corresponde con el de la categoría en la que se encuentra.</i>	Para el caso de las adquisiciones se incluyen todas las compras, inclusive las personales.
<i>c) La actividad económica ejercida por el contribuyente, sea diferente con la actividad declarada en el Registro Único de Contribuyentes.</i>	En caso que se haya inscrito en una actividad que no le corresponde como por ejemplo venta de alimentos que sería comercio cuando la actividad es de una cafetería que sería Hoteles y Restaurantes y omitir alguna actividad.

Fuente: Art. 97.11 de la LRTI

Elaborado por: La autora

1.6.2.1.5 Casos para ser excluido

Para el caso de las exclusiones la Administración Tributaria actuará de oficio al verificar las condiciones contenidas en el artículo 97.12 de la Ley de Régimen Tributario Interno, así mismo el contribuyente lo puede realizar voluntariamente ya que en ese caso podrá regresar al régimen una vez transcurridos doce meses, mientras que si la exclusión es de oficio tendría que esperar veinticuatro meses.

TABLA 1.9: CASOS PARA SER EXCLUIDO

Casos para ser excluido	Explicación
<i>1) Sus ingresos brutos, acumulados en el ejercicio impositivo anterior, superen los sesenta mil (US\$ 60.000) dólares;</i>	Para el caso de ingresos aplica la misma explicación para el caso de las recategorizaciones
<i>2) Sus adquisiciones durante el ejercicio impositivo anterior exceda de sesenta mil (US\$ 60.000) dólares. Lo dispuesto en el presente numeral no será aplicable a los contribuyentes que inician actividades, durante el primer año de operaciones;</i>	Para el caso de adquisiciones aplica la misma explicación para el caso de las recategorizaciones, con la excepción que si el contribuyente es nuevo no importa si se pasa de los \$60.000 porque al emprender en un negocio a lo mejor tenga que hacer una fuerte inversión.
<i>3) Desarrollen alguna de las actividades económicas por las que no puedan acogerse al Régimen Simplificado;</i>	En caso de detectar que el contribuyente realice actividades que no son permitidas, por ejemplo existen tiendas de abarrotes que venden GLP, al detectar esto serán excluidos inmediatamente.
<i>4) Se encuentren en mora de pago de seis o más cuotas; y,</i>	Que el contribuyente se encuentre con seis o más cuotas pendientes de pago, las cuotas se deben cancelar mes a mes o por adelantado es decir el pago global.
<i>5) Por muerte o inactividad del contribuyente.</i>	En caso de fallecimiento del contribuyente

Fuente: Art. 97.12 LRTI

Elaborado por: La autora

1.6.2.1.6 Casos para ser sancionados con clausura por 7 días

La disposición general séptima de la Ley 99-24 para la reforma de las finanzas públicas, publicada en el suplemento del Registro Oficial el 30 de abril de 1999 establece que existen tres motivos para que la administración tributaria clausure a un contribuyente estas son:

- Por no entrega de comprobante de venta
- Por no cumplir un requerimiento de información
- Por encontrarse omiso en declaraciones o anexos

Pero a más de estos casos la Ley de Régimen Tributario Interno en su artículo 97.14 establece sanciones exclusivamente para los contribuyentes RISE, en caso de no poder aplicar la sanción de clausura se podrá aplicar una sanción pecuniaria y en los tres primeros casos la clausura se mantendrá después de los siete días hasta que el infractor haya cumplido con cada una de las obligaciones de subsanar la situación por la cual se le sancionó. Los casos son los siguientes:

- 1) No actualizar el RUC respecto de sus establecimientos y la actividad económica ejercida.
- 2) Encontrarse retrasados en el pago de tres o más cuotas.
- 3) Registrarse en una categoría inferior a la que le corresponda, omitir su recategorización o su renuncia del Régimen.
- 4) No mantener los comprobantes que sustenten sus operaciones de ventas y compras aplicadas a la actividad, en las condiciones que establezca el Servicio de Rentas Internas.

Una vez estudiado el marco legal del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano, con la finalidad de tener claro su aplicación y con mejor criterio poder realizar un análisis comparativo de la aplicación de los regímenes simplificados de los países de la región para así establecer las semejanzas y diferencias con nuestro país.

1.7 Características de los regímenes simplificados en otros países

A continuación se presentará unas tablas donde se detallan las principales características de los regímenes simplificados en algunos países de Sudamérica, la misma que fue tomada de las páginas oficiales de cada una de las Administraciones Tributarias de cada en país en mención, este análisis servirá para comparar el RISE con otros regímenes simplificados de la región y en base a la experiencia de otros países se puede observar que se puede mejorar y mantener.

1.7.1 Monotributo en Argentina

TABLA 1.10: CARACTERISTICAS DEL MONOTRIBUTO

Nombre de la AT.	Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)
Quienes pueden adherirse	Personas físicas, sucesiones indivisas, sociedades de hecho, Sociedades irregulares o condominio de propietarios.
Impuestos que reemplaza	Impuesto a las Ganancias, Impuesto al Valor Agregado, Aportes al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y Aporte al Sistema Nacional del Seguro de Salud.
Actividades económicas	Venta de cosas muebles, locaciones y/o prestación de servicios.
Restricciones	Ingresos brutos anuales hasta \$ 600.000 La superficie afectada hasta 200 m ² Energía eléctrica consumida hasta 20.000 KW. Monto de alquiler devengado anual hasta \$72000
Datos adicionales	Las categorías son por letras desde la B a la L. No tienen restricción en la cantidad de empleados, a excepción de las categorías J (1) K (2) L (3). Las sociedades que se adhieran solo podrán encuadrarse en las categorías D a la L. El valor de la cuota está compuesto por un aporte a cada uno de los siguientes componentes: Impuesto Integrado, Sistema Nacional del Seguro de Salud y al sistema integrado previsional Argentino (SIPA).

Fuente: www.afip.gob.ar/monotributo

Elaborado por: La autora

El monotributo de Argentina tiene algunas diferencias con respecto al RISE entre ellas se tiene que puede incluir sucesiones indivisas y sociedades, es decir que no solo aplica para personas naturales, incluye impuestos a la seguridad social e incluye otros parámetros como la superficie ocupada y el consumo de energía eléctrica, solo existe restricción en la cantidad de empleados en las categorías más altas, en conclusión el monotributo argentino tiene más restricciones que el RISE en Ecuador.

1.7.2 Régimen tributario simplificado (RTS) – Bolivia

TABLA 1.11: CARACTERISTICAS DEL RTS

Nombre de la AT.	Servicio de Impuestos Nacionales (SIN)
Quienes pueden adherirse	Personas físicas.
Impuestos que reemplaza	Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Actividades económicas	Artesanos, comerciantes minoristas y vivanderos (venta de alimentos en pequeños kioscos o locales).
Restricciones	Ingresos anuales hasta Bs 136.000. El precio unitario de venta del producto, artesanos Bs 640 comerciantes minoristas y vivanderos mercadería Bs 148 y servicios Bs 480. El capital hasta Bs 37.000.
Datos adicionales	Existen 5 categorías (de la 1 a la 5). Los pagos de las cuotas se realizan en forma bimensual.

Fuente: www.impuestos.gob.bo/

Elaborado por: La autora

El RTS boliviano es un poco más parecido al RISE ya que reemplaza el IVA y el impuesto sobre las utilidades e inclusive un poco más sencillo desde el punto de vista del control para la administración tributaria boliviana ya que abarca menos actividades y tipos de contribuyentes.

1.7.3 Sistema integrado de pago de impuestos y contribuciones de la micro y pequeña empresa (SIMPLES) – Brasil

TABLA 1.12: CARACTERISTICAS DEL SIMPLES

Nombre de la AT.	Secretaria de Ingresos Federales (Secretaria da Receita Federal)
Quienes pueden adherirse	Personas jurídicas
Impuestos que reemplaza	Impuesto a la Renta de las Personas Jurídicas Impuesto sobre los Productos Industrializados Contribución Social sobre el Beneficio Neto - CSLL. Participación en el Programa de Integración Social y Formación de Funcionarios de Activos Civil - PIS / PASEP. Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social - COFINS. Contribuciones a la Seguridad Social Las contribuciones a la SESC, Sesi, SENAI, Senac, SEBRAE Educación Previsión patronales y cuotas sindicales.
Actividades económicas	Comercio, Servicio, Industria y del Sector Primario de la Economía
Restricciones	Las empresas, personas jurídicas, que tengan en el año calendario ingresos brutos hasta R\$ 3.600.000.
Datos adicionales	Los socios de las personas jurídicas no pueden ser extranjeros. Estas actividades no están permitidas las profesiones reguladas, consultoría, corretaje de negocios, agencia de publicidad, la asignación de la mano Fuera de la obra.

Fuente: www.portaltributario.com.br/guia/simples.html

Elaborado por: La autora

Para el caso brasileño la principal diferencia radica en que el régimen simplificado aplica únicamente para personas jurídicas, mientras que el RISE aplica solo para personas naturales, así mismo existe restricciones en cuanto al monto máximo de ingresos.

1.7.4 RS IVA – Colombia

TABLA 1.13: CARACTERISTICAS DEL RS IVA

Nombre de la AT.	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
Quienes pueden adherirse	Personas naturales.
Impuestos que reemplaza	Impuesto al valor agregado.
Actividades económicas	Comercio y artesanía al detalle, agricultura y ganadería y servicios.
Restricciones	Que los ingresos obtenidos en el 2013 hayan sido inferiores a \$107.364.000. Que no tenga más de un establecimiento de comercio u oficina. Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles. Que no sean usuarios aduaneros. Que en el año gravable 2013 no haya celebrados contratos de venta de bienes o prestación de servicios gravados por un valor individual superior a 3.300 Uvt (\$88.575.00). Que durante el año 2014 no celebre contratos de venta de bienes o prestación de servicios gravados por un valor individual superior a 3.300 Uvt, esto es \$ 90.701.00. Se toma como referencia el Uvt del 2014. Que el monto de las consignaciones durante el 2013 no hayan superado la suma de \$ 120.785.000 y durante el 2014 no superen la suma de \$ 123.683.000.
Datos adicionales	Una persona que ha optado por el régimen común o ha renunciado al régimen simplificado debe esperar tres años para regresar al régimen simplificado. No están obligados a emitir factura a menos que voluntariamente lo quieran hacer, con la excepción de los que tengan negocios de imprentas.

Fuente: www.dian.gov.co

Elaborado por: La autora

La diferencia radica que para el caso del régimen simplificado colombiano es que solo incluye IVA no renta como en el caso del RISE en Ecuador, así mismo incluye menos actividades y al ser excluido tiene que esperar tres años, hay restricciones adicionales como que no pueden tener negocios que posean franquicias y se permite solo un establecimiento.

1.7.5 Régimen de pequeños contribuyentes REPECOS – México

TABLA 1.14: CARACTERISTICAS DEL REPECOS

Nombre de la AT.	Servicio de Administración Tributaria
Quienes pueden adherirse	Personas físicas
Impuestos que reemplaza	Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado y la tasa única al distrito federal.
Actividades económicas	Comerciales, industriales, de autotransporte y agropecuarias.
Restricciones	Aquéllos que tengan ingresos en el año anterior de hasta \$ 2.000.000 (aprox. U\$D 186.133) al público en general.
Datos adicionales	Las cuotas se pagan en forma bimestral

Fuente: www.finanzas.df.gob.mx

Elaborado por: La autora

El régimen REPECOS también es bastante sencillo y parecido al RISE, en el sentido que aplica para personas naturales, a más del IVA y la Renta incluye una tasa adicional e inclusive se adhieren menos actividades económicas.

1.7.6 Régimen de tributación simplificada (RTS) – Chile

TABLA 1.15: CARACTERISTICAS DEL RS IMPUESTO A LA RENTA

Nombre de la AT.	Servicio de Impuestos Internos
Quienes pueden adherirse	Ser empresario individual o Empresa Individual de Responsabilidad Limitada
Impuestos que reemplaza	Impuesto a la Renta
Actividades económicas	Comercio y servicios
Restricciones	Ingresos no superen las 5.000 Unidades Tributarias Mensuales (UTM) en los últimos tres ejercicios (si se trata del primer ejercicio de operaciones el capital efectivo no debe exceder las 6.000 UTM). Una unidad tributaria mensual para julio de 2014 equivale a 42178 pesos chilenos.
Datos adicionales	Están exentos de cumplir con obligaciones tributarias como: Llevar el detalle de las utilidades tributarias, practicar inventarios, aplicar la corrección monetaria a que se refiere el artículo 41 de la Ley de la Renta, efectuar depreciaciones; y confeccionar el balance general anual. Las inscripciones son desde el 1 de enero al 30 de abril de cada año.

Fuente: www.sii.cl

Elaborado por: La autora

El RTS en Chile solo aplica para dos actividades comercio y servicios y únicamente reemplaza el impuesto a la renta, es para personas naturales o empresa unipersonal, es un régimen más restrictivo que el RISE lo que facilita el control para la administración tributaria chilena.

1.7.7 Régimen único simplificado (RUS) – Perú

TABLA 1.16: CARACTERISTICAS DEL RUS

Nombre de la AT.	Superintendencia Nacional de Administración Tributaria
Quienes pueden adherirse	Personas naturales y sucesiones indivisas que obtengan rentas por la realización de actividades empresariales. Personas naturales no profesionales. Empresas individuales de responsabilidad limitada.
Impuestos que reemplaza	Impuesto sobre la Renta y el Impuesto General a las Ventas (IVA)
Actividades económicas	Comercio, Servicio e Industria. Excluido el transporte de carga y pasajeros.
Restricciones	Ingresos brutos no debe superar S/. 360,000 en el año. Realizar las actividades en un sólo establecimiento Activos fijos de la actividad no debe superar los S/. 70,000) Las adquisiciones no deben superar los S/. 360,000 en el transcurso de cada año.
Datos adicionales	Las cuotas se pagan en forma mensual y varían entre S/. 20 y S/. 600. Existe la categoría especial que permite ingresos y adquisiciones hasta S/. 60.000 mensuales, pero únicamente es para quienes se dediquen a la venta de frutas, hortalizas, legumbres, tubérculos, raíces y semillas y exclusivamente al cultivo de productos agrícolas y que vendan sus productos en su estado natural.

Fuente: www.sunat.gob.pe

Elaborado por: La autora

El régimen simplificado peruano se diferencia en que hay mayor restricción en las actividades, sin embargo permite su adhesión a compañías unipersonales y sucesiones indivisas, en cuanto a los impuestos que reemplaza es igual que el RISE, es decir IVA e impuesto a la renta.

Es importante comentar que hasta el año 2012 en Uruguay se aplicaba el IPE Impuesto a la Pequeña Empresa, que era un régimen simplificado que reemplazaba el impuesto a las rentas de industrias y comercio y al IVA, se aplicaba para microempresas pero este fue eliminado.

Una vez que se han revisado las características de los regímenes simplificados en algunos países de la región se puede concluir que existen algunas semejanzas con nuestro RISE en lo que respecta al fin que es facilitar al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y que estos contribuyentes de alguna forma contribuyan con el fisco. Así mismo hay también diferencias. A continuación se presenta las principales semejanzas y diferencias entre los regímenes simplificados de otras regiones con el RISE.

**TABLA 1.17: DIFERENCIAS Y SEMAJANZAS DEL RISE CON LOS
REGIMENES SIMPLIFICADOS DE PAISES DE LA REGION**

DIFERENCIAS	SEMEJANZAS
Se acogen a personas jurídicas.	Cuotas fijas por categorías.
Se toman en cuenta otros parámetros para la categorización como el consumo de energía, el valor unitario del producto.	Existe la recategorización y exclusión.
Las cuotas no son necesariamente mensuales en algunos casos son bimensuales o semestrales.	Hay restricción en ciertas actividades como comisionistas, venta de combustibles, productos con iva, actividades de publicidad.
Tienen restricción en el número de establecimientos.	Contabilidad simplificada.
En algunos casos incluyen solo el IVA o solo la renta, pero en otros abarca otros tributos como las contribuciones a la seguridad social.	Por lo general abarcan actividades de comercio y servicio.

Elaborado por: La autora

Una vez estudiados los conceptos de índole tributario que tienen relación con el RISE, todas las actividades incluidas, restricciones, facilidades, sanciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y luego de conocer las principales características de los regímenes simplificados de otros países de la región, en el siguiente capítulo se va a proceder a levantar e identificar los macro procesos que intervienen en la aplicación del RISE.

CAPITULO II: LEVANTAMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE LOS PROCESOS EXISTENTES EN LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA LA APLICACIÓN DEL RISE.

En el presente capítulo se levantará e identificará los procesos involucrados en la aplicación del RISE, para ello el primer paso será realizar un análisis de contexto interno que tiene que ver con la aplicación del RISE dentro de la administración tributaria, para así conocer, cuales son los antecedentes, objetivos y departamentos que intervienen en la mecánica de este régimen, el segundo paso será realizar un análisis de contexto externo que consistirá en analizar como el contribuyente va interviniendo en cada uno de los macro procesos, y como está conformada la cadena de valor; estos dos análisis tienen la finalidad de definir los aspectos más significativos en el levantamiento e identificación de los macro procesos y en el siguiente capítulo nos pueda dar las pautas para identificar los riesgos, para complementar estos dos análisis de contexto se realizaron entrevistas a cada uno de los responsables de los macro procesos, las mismas que se encuentra como Anexo 1 en la presente tesis.

2.1 Análisis de contexto interno del RISE

Este análisis nos proporciona una idea general de sobre el funcionamiento de este régimen, para ello se revisará los antecedentes, los objetivos generales y específicos, los departamentos que intervienen en la aplicación de este régimen para ello se revisó la resolución No. NAC-DGERCGC14-00313 publicada en Registro oficial el 30 de mayo de 2014, en donde se establece El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos y finalmente se establecerá como está conformada la cadena de valor.

2.1.1 Antecedentes

Como se mencionó en el Capítulo I, el Régimen Impositivo Simplificado fue creado con la Ley de Equidad Tributaria en diciembre de 2007 y se puso en marcha desde agosto de 2008, con la finalidad de fomentar la cultura tributaria y facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

2.1.2 Objetivo General

Su principal objetivo está enfocado en establecer, regular, monitorear y controlar la incorporación, pago y cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes incluidos en el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano.

2.1.3 Objetivos Específicos

- Regular la inscripción, inclusión, categorización, recategorización, suspensión o cambio de régimen de los contribuyentes que se incorporen al RISE.
- Regular la emisión de comprobantes de venta mediante normas de aplicación para el control de los procesos de autorización de documentos preimpresos, máquinas registradoras, autorizaciones temporales y baja de documentos.
- Verificar el cumplimiento de pago de las cuotas de los contribuyentes RISE para generar riesgo tributario.
- Facilitar elementos para evitar la incorporación de sujetos restringidos en el Régimen Simplificado.
- Establecimiento de mecanismos presuntivos para recategorizar o excluir de oficio a contribuyentes con características incompatibles con el modelo.
- Recaudar y contabilizar los valores o cuotas pagados por los contribuyentes inscritos en el RUC e incluidos en el RISE.
- Integrar el RISE a los resultados financieros tributarios de la institución, con el propósito de analizar el peso y la incidencia de este nuevo impuesto en el contexto financiero global de la Administración Tributaria.
- Generar información financiera suficiente del RISE mediante los registros contables, con el propósito de obtener indicadores financieros y proyectar recaudación futura.

2.1.4 Departamentos que intervienen en la aplicación del RISE de acuerdo a la nueva estructura

A continuación se presenta una tabla donde se resume los departamentos que de acuerdo a la nueva estructura implementada intervienen en la aplicación del RISE, para luego establecer los macro procesos de la cadena de valor.

TABLA 2.1: DEPARTAMENTOS QUE INTERVIENEN EN LA APLICACIÓN DEL RISE

DEPARTAMENTO	COORDINACION	PRODUCTOS Y SERVICIOS	EJECUTOR
ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	Atención Transaccional	Inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único de Contribuyentes. Información, Asistencia al ciudadano, y atención de solicitudes relacionado comprobantes de venta, retención y documentos complementarios físicos y electrónicos.	Agente Tributario
GESTIÓN TRIBUTARIA	Personas Naturales	Preventivas de Clausura Resoluciones sancionatorias pecuniarias y no pecuniarias. Otros actos administrativos	Analista Tributario
FEDATARIOS FISCALES		Programa Preventivo, Programa Disuasivo, Programa Ejecutivo, Sanciones Pecuniarias, Clausuras para el Control a la Emisión de Comprobantes de Venta. Programa Preventivo, Programa Disuasivo, Programa Ejecutivo, Sanciones Pecuniarias para el Control en Punto Fijo.	Fedatario Fiscal
SECRETARIA	Secretario Zonal	Notificaciones ejecutadas.	Notificadores
ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		Registro de las operaciones económicas y financieras.	Analista de Recaudación

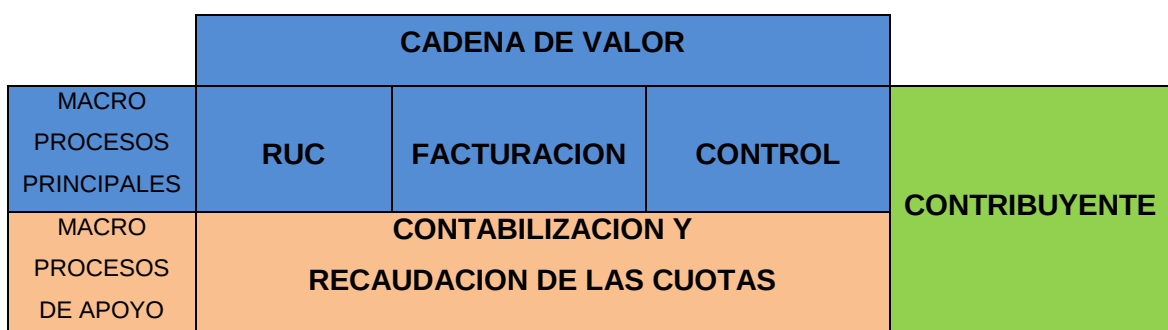
Fuente: Estatuto orgánico Funcional

Elaborado por: La autora

2.1.5 Cadena de valor

La cadena de valor es una herramienta de análisis que facilitará la comprensión de la dinámica e interacción de los macro procesos que intervienen en la aplicación del RISE, para armar esta cadena se utilizó las entrevistas que se realizó al personal involucrado, en las cuales se determinó que la misma está conformado por cuatro macro procesos, de los cuales tres de ellos presenta una visión sistémica de los procesos orientados a potenciar la misión del RISE, y el cuarto proceso es considerado de apoyo y contribuye al desarrollo de los macro procesos misionales.

GRAFICO 2.1: CADENA DE VALOR DEL RISE



Elaborado por: La autora

En el gráfico se representa los macro procesos principales que son RUC, Facturación y Control que son los que contribuyen al cumplimiento de los objetivos del RISE, el macro proceso Contabilización y recaudación de cuotas está considerado como de apoyo y ayuda a los procesos principales a que se cierre el ciclo del RISE.

2.2 Análisis de contexto externo

El análisis de contexto externo se basa en la relación que la AT tiene con agentes externos, que en ciertos casos tendrá que ver con el entorno social, político, económico legal, competencia, clientes, etc. Pero en nuestro caso en particular el agente externo a estudiarse serían los contribuyentes, quienes ya fueron definidos y clasificados en el capítulo anterior, pero ahora se realizará un análisis más profundo de su interacción con los macro procesos ya que ellos son los principales interventores en cada uno de los macro procesos del RISE, y en algunos de ellos hasta serán agentes generadores de riesgo.

2.2.1 Agente externo - contribuyentes

Los contribuyentes son la razón de ser de la Administración Tributaria, ya que son ellos quienes interactúa directamente en la ejecución de cada uno de los macro procesos identificados en la cadena de valor, en el macro proceso de RUC cuando se inscribe o realice cualquier acción relacionada con este, de la misma forma cuando realiza cualquier trámite de Facturación o es controlado por la AT y hasta cuando realiza el pago de sus cuotas, pero así mismo puede ser el principal causante de generar riesgo para la AT ya que algunos de ellos por desconocimiento y otros intencionalmente se inscriben en un nivel de ingresos que no les corresponde y otros casos más grave aún, que se incluyen en el RISE cuando no deberían formar parte de este régimen, otros son tan descuidados que no están al día con el pago de sus cuotas, o no cumplen con el deber formal de solicitar autorización para emitir comprobantes de venta, es importante dejar sentado este comportamiento ya que en el siguiente capítulo nos servirá de ayuda para la identificación de los riesgos.

Una vez concluidos los análisis de contexto que sirvió de ayuda para entender la mecánica del RISE tanto desde el punto de vista interno, es decir dentro de la administración tributaria y desde el agente externo que es el contribuyente a continuación se va a describir cada uno de los macro procesos, sus objetivos, procesos, actividades e interventores.

2.3 Levantamiento e identificación de los macro procesos

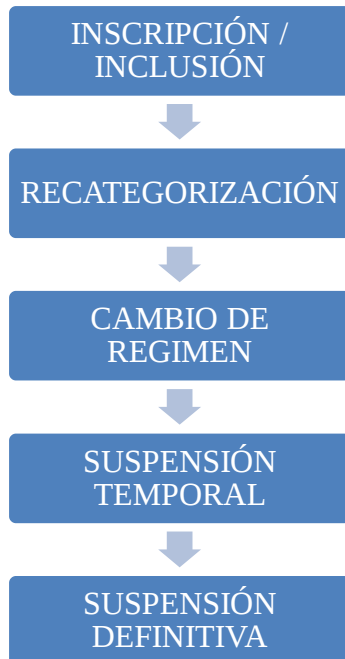
Para realizar el desarrollo de este tema necesario conocer el objetivo de cada uno de los macro procesos, los procesos que a su vez lo conforman y como estos trabajan y conocer cada una de las secuencias de las actividades y esto se realiza con la presentación de cada uno de los diagramas de flujo, a continuación se realizará cada una de las actividades mencionadas con cada uno de los macro procesos.

2.3.1 Macro proceso RUC

Objetivo: Registrar, inscribir, actualizar y depurar la información relacionada con la identificación, ubicación y actividades económicas de los contribuyentes en el catastro, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y su control.

A continuación se presenta un gráfico de los procesos que conforman el macro proceso RUC y se describirán los diagramas de flujo de cada uno de ellos, este macro proceso es ejecutado por el Departamento de Asistencia al ciudadano y sus interventores son los agentes tributarios y los contribuyentes, tiene que ver con todas las actividades que los contribuyente inscritos en el RISE realizan, desde la inscripción, recategorización, cambio de regimen, suspensión temporal y suspensión definitiva.

GRAFICO 2.2: PROCESOS QUE CONFORMAN EL MACRO PROCESO RUC

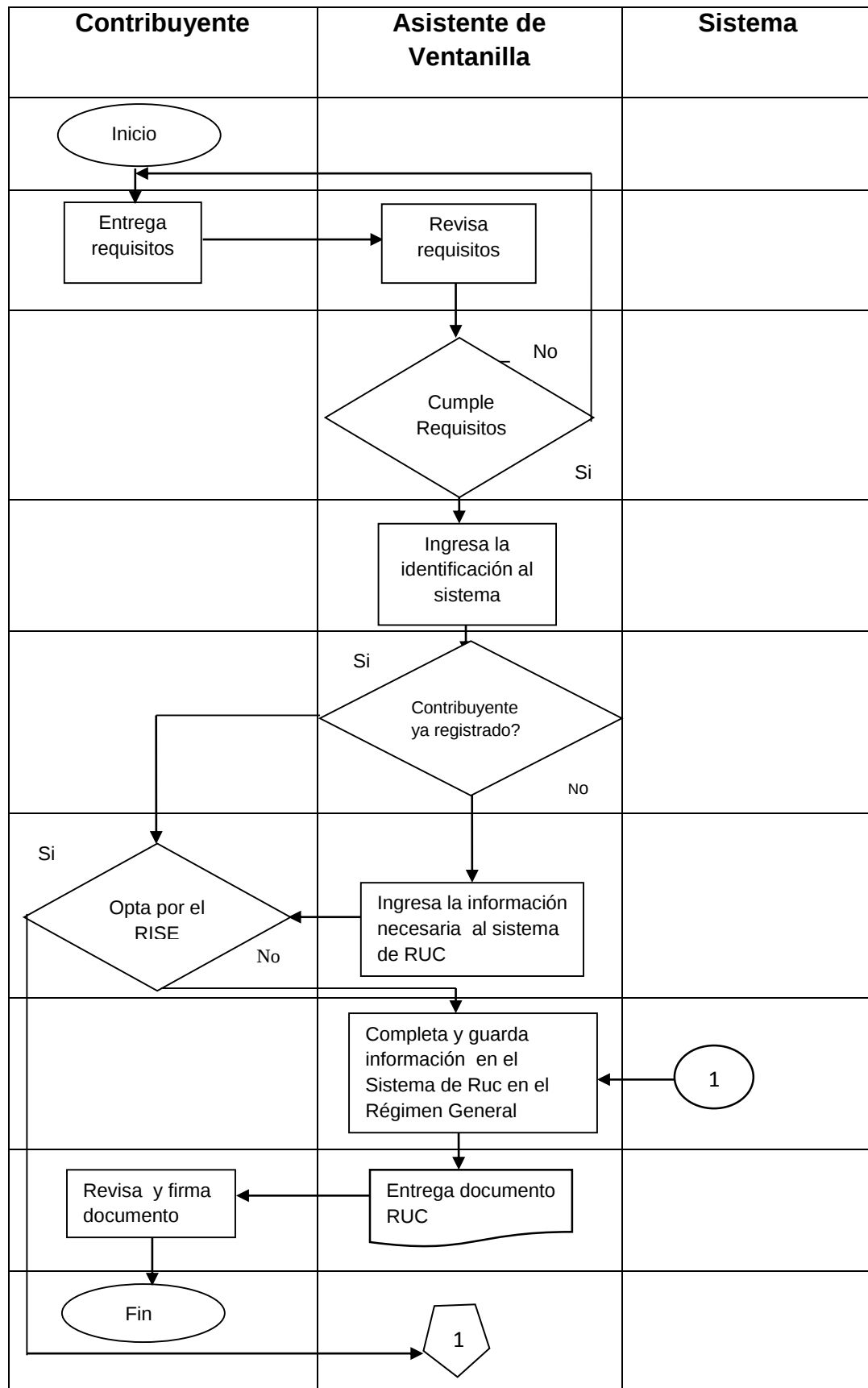


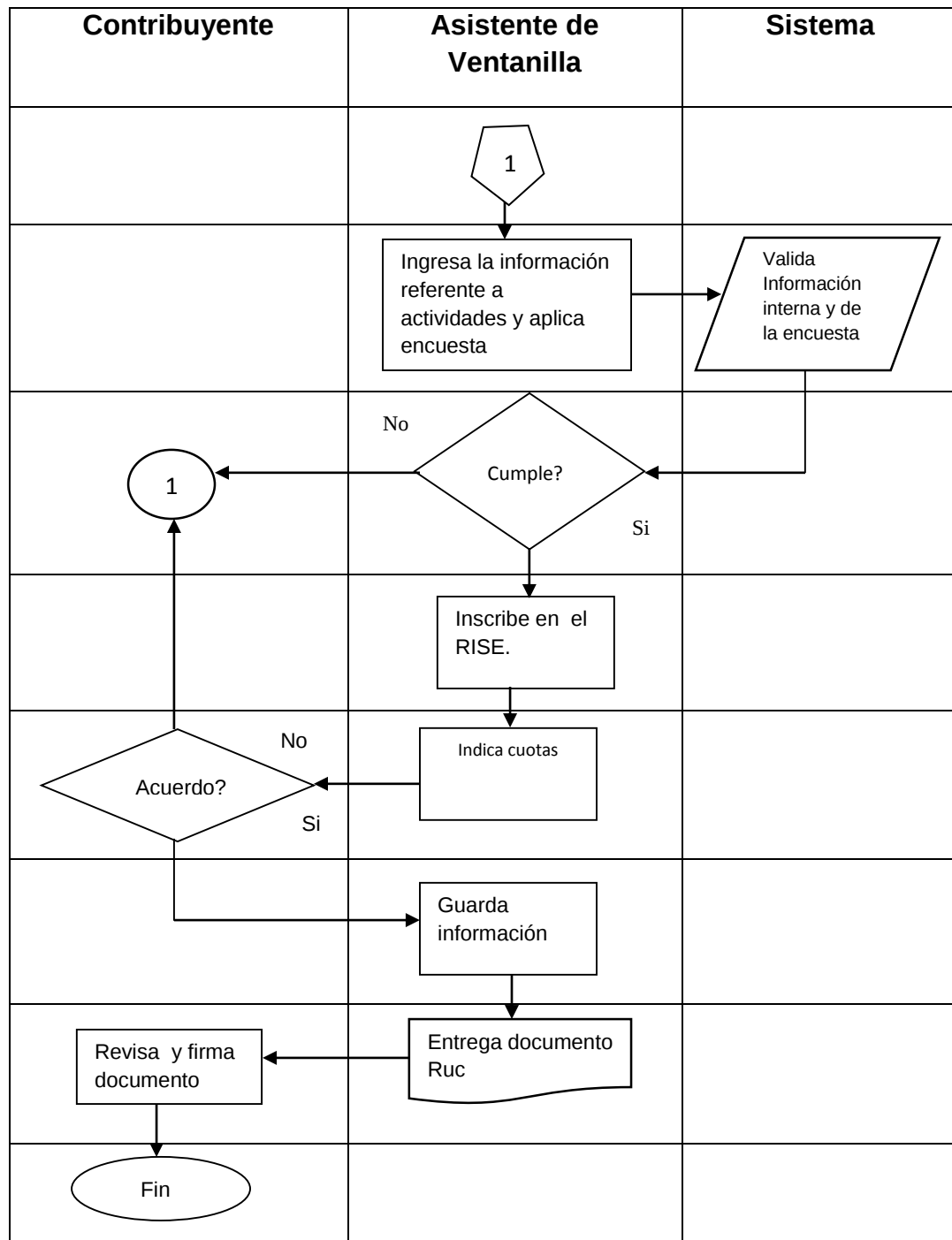
Elaborado por: La autora

2.3.1.1 Proceso inscripción / inclusion voluntaria de contribuyentes en el RISE

A través de este proceso se inscribe o incluye en el RISE a los contribuyentes que voluntariamente deseen acogerse a este régimen, el sistema realizará algunas validaciones para verificar que el contribuyente no tenga alguna restricción para ingresar en el, se aplicará una encuesta para asignar la categoría y valor a pagar de la cuota de acuerdo a la actividad realizada y al monto de ingresos y/o gastos.

GRAFICO 2.3: DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO INSCRIPCIÓN / INCLUSION VOLUNTARIA DE CONTRIBUYENTES EN EL RISE



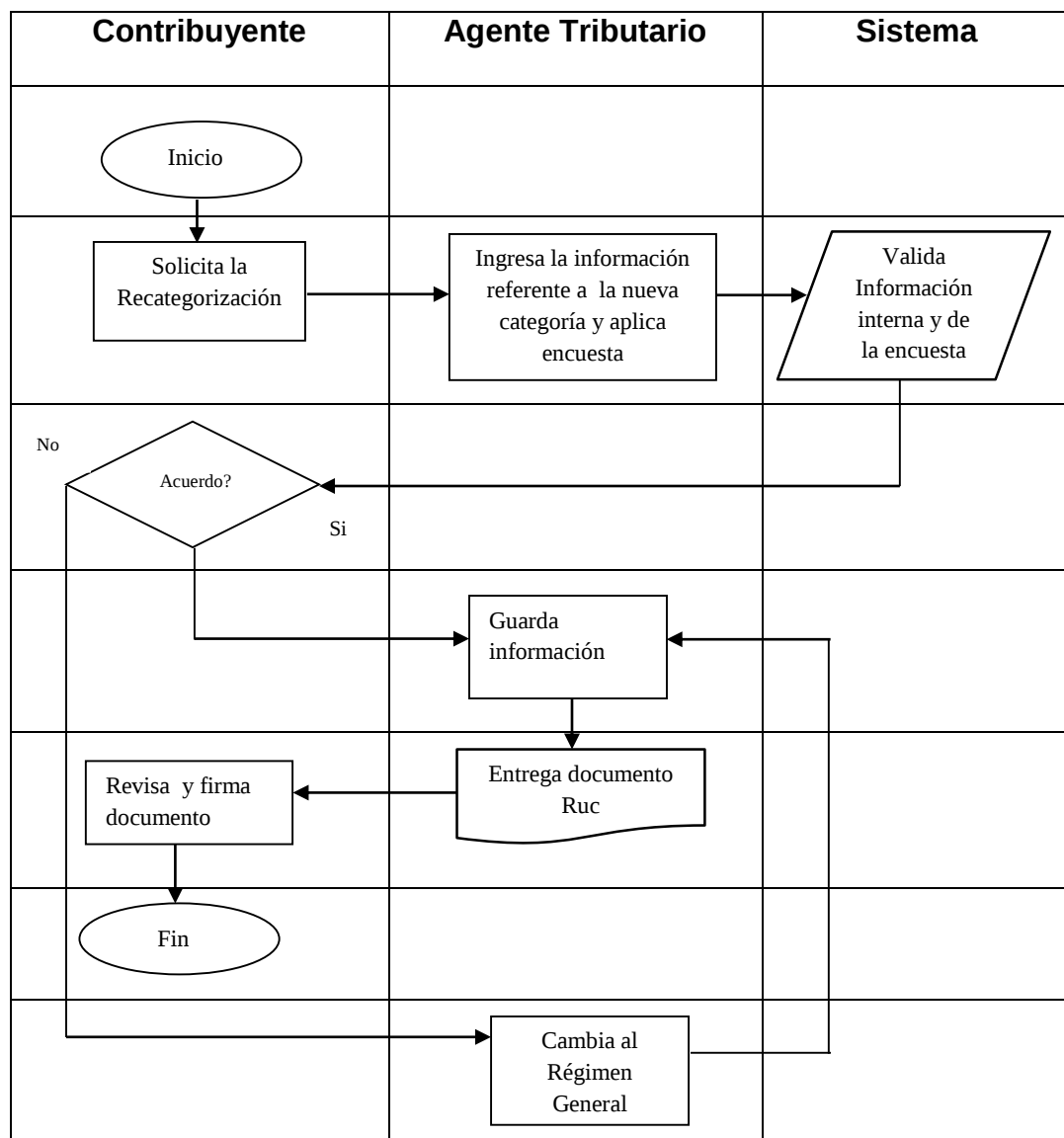


Elaborado por: La autora

2.3.1.2 Proceso recategorización de contribuyentes

Con este proceso se cambia al contribuyente a una categoría superior, por solicitud del contribuyente, el sistema de la misma forma que en el proceso anterior realiza las respectivas validaciones y así mismo aplica la encuesta para ubicar al contribuyente en la categoría solicitada y en la que le corresponde de acuerdo a la información que reposa en las bases de datos.

GRAFICO 2.4: DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO RECATEGORIZACION DE CONTRIBUYENTES

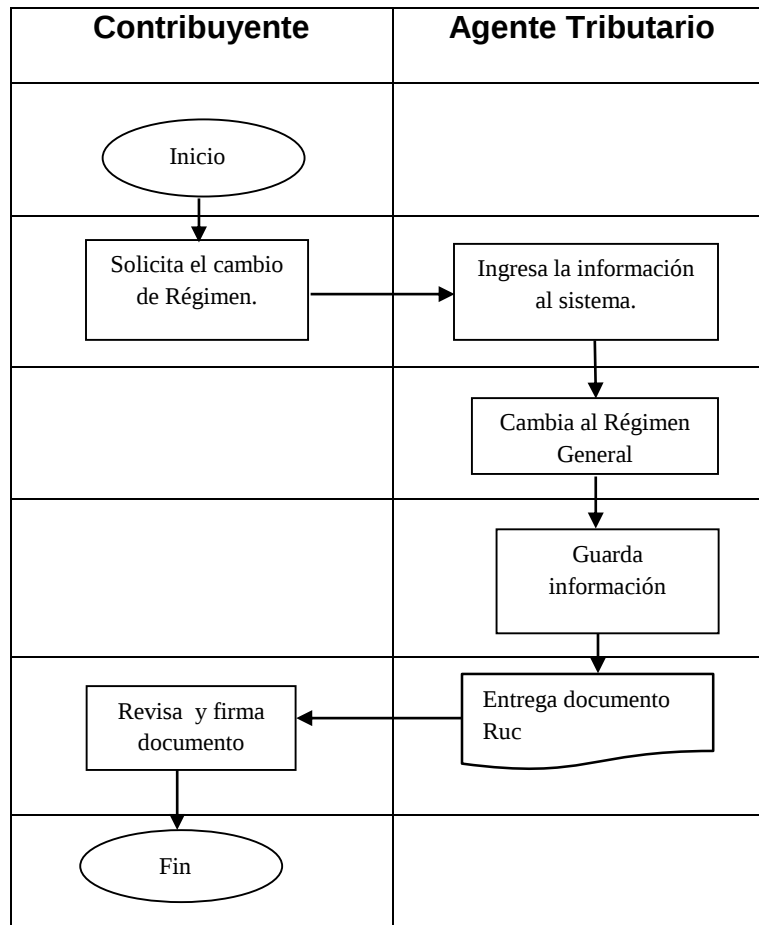


Elaborado por: La autora

2.3.1.3 Proceso cambio de regimen

Con este proceso se cambia al contribuyente del RISE al regimen general y el mismo se lo realiza por solicitud del contribuyente. Los contribuyentes que por diferentes motivos ya no deseen estar en el RISE solicitarán el cambio de regimen.

GRAFICO 2.5: DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO CAMBIO DE REGIMEN

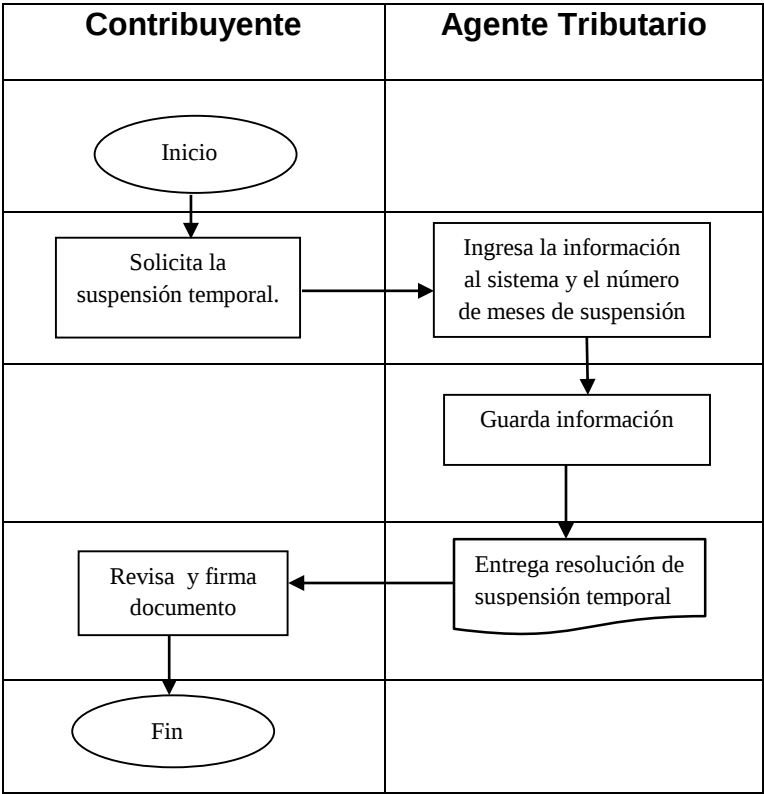


Elaborado por: La autora

2.3.1.4 Proceso suspension temporal de contribuyentes RISE

Con este proceso se puede suspender temporalmente las obligaciones del pago de cuotas del contribuyente está suspensión no puede ser menor a tres meses ni mayor a un año, los contribuyentes pueden optar por esta facilidad en el caso de enfermedad, viaje o algún otro motivo por el cual no vayan a tener actividad durante el tiempo señalado, con este proceso podrían evitar las restricciones que se tienen cuando se renuncia al RISE.

**GRAFICO 2.6: DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO SUSPENSION TEMPORAL
DE CONTRIBUYENTES RISE**

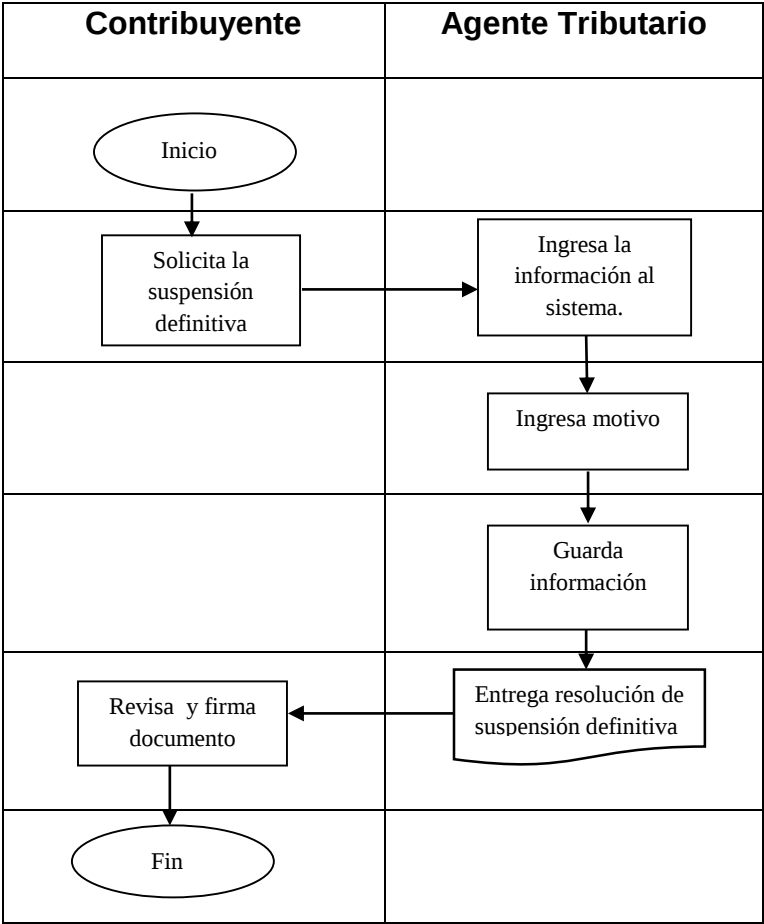


Elaborado por: La autora

2.3.1.5 Proceso suspension definitiva de contribuyentes RISE

Con este proceso se puede suspender definitivamente el ruc y por ende el RISE, los contribuyentes realizan este proceso cuando ya han terminado sus actividades económicas y no saben cuando las retomarán.

**GRAFICO 2.7: DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO SUSPENSION DEFINITIVA
DE CONTRIBUYENTES RISE**



Elaborado por: La autora

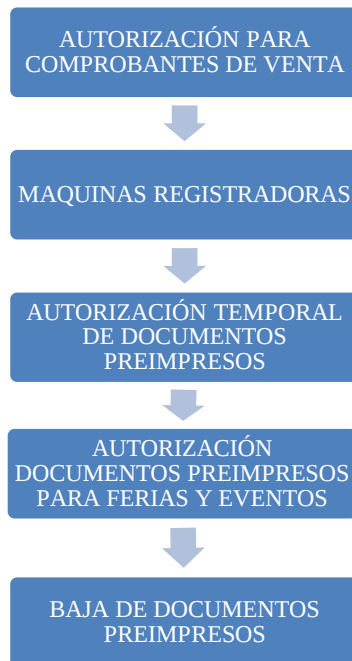
2.3.2 Macro proceso facturación

Objetivo: Gestionar y controlar la autorización para emitir comprobantes de venta entregados a los contribuyentes inscritos en el RISE.

A continuación se describen los diagramas de flujo de todos los procesos que tienen que ver con el macro proceso Facturación, el mismo es también ejecutado por el Departamento de asistencia al contribuyente, así mismo sus interventores son los agentes tributarios, los contribuyentes y en algunos de ellos las imprentas autorizadas por el SRI, tiene que ver con todas las solicitudes que los contribuyente inscritos en el RISE tengan que realizar en lo concerniente a autorizaciones de comprobantes de venta.

GRAFICO 2.8: PROCESOS QUE CONFORMAN EL MACRO PROCESO

FACTURACION

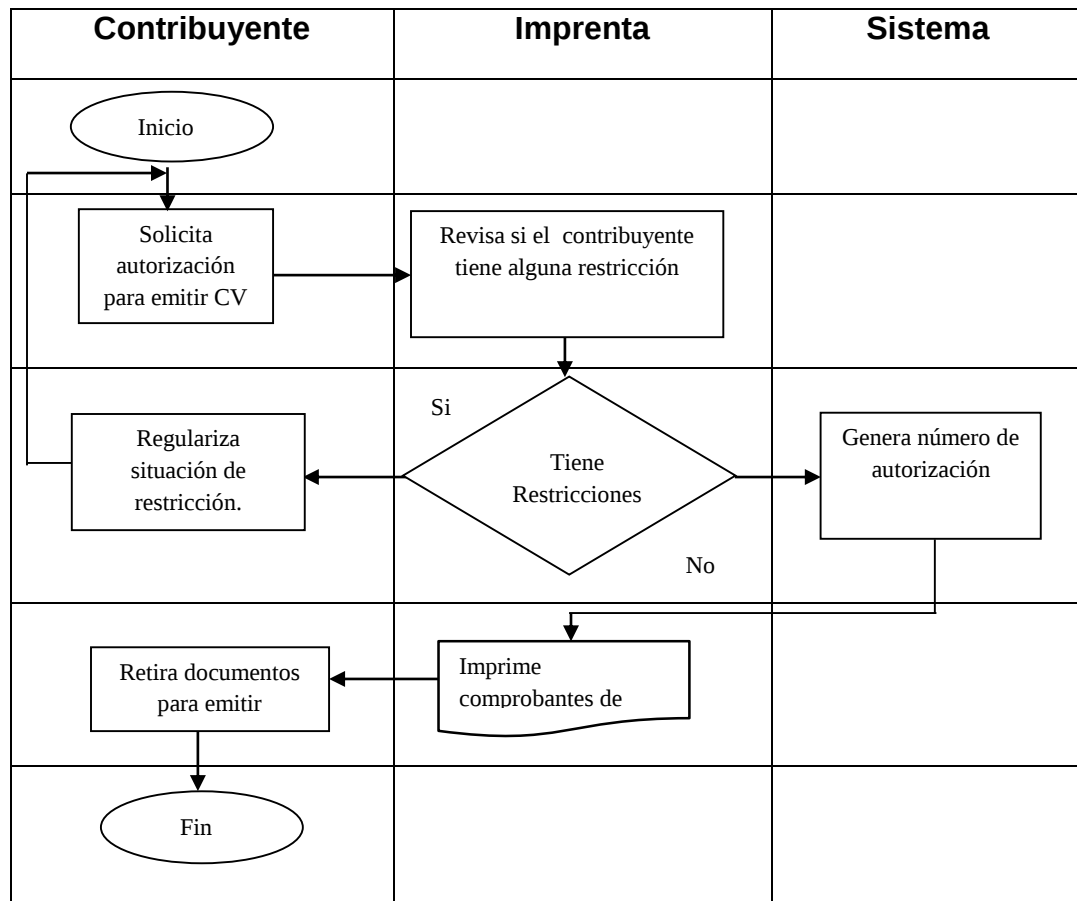


Elaborado por: La autora

2.3.2.1 Proceso autorizacion de documentos preimpresos

Con este proceso se otorga la autorización para la emisión de documentos preimpresos y así el contribuyente pueda cumplir con este deber formal.

GRAFICO 2.9: DIAGRAMAS DE FLUJO DEL PROCESO AUTORIZACIÓN DE COMPROBANTES DE VENTA

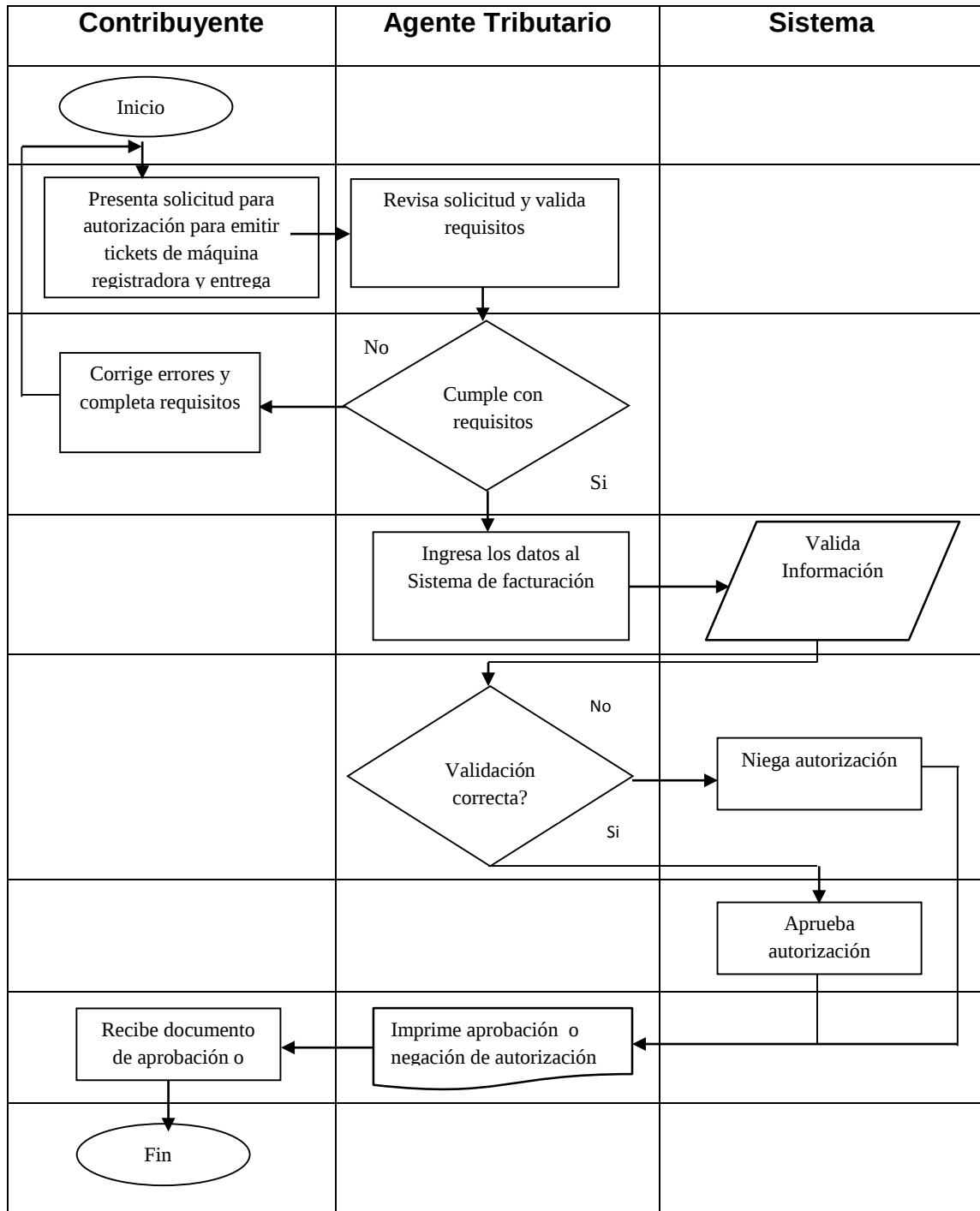


Elaborado por: La autora

2.3.2.2 Proceso máquinas registradoras

Con este proceso se autoriza que el contribuyente pueda emitir tickets mediante una máquina registradora, esto es opcional para los contribuyentes pero es de mucha utilidad ya que es un método sencillo para cumplir este deber formal, sobre todo para negocios que tienen gran afluencia de clientes.

GRAFICO 2.10: DIAGRAMAS DE FLUJO DEL PROCESO MAQUINAS REGISTRADORAS

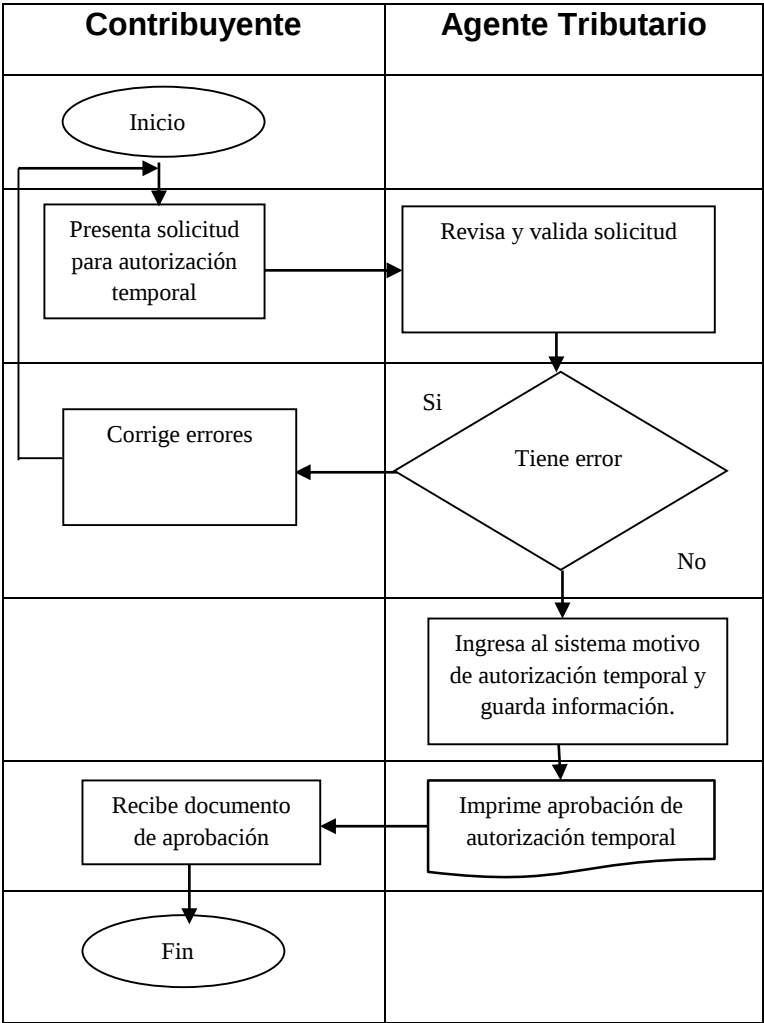


Elaborado por: La autora

2.3.2.3 Proceso autorización temporal de documentos preimpresos

Con este proceso se autoriza de manera temporal la emisión de documentos preimpresos, cuando por ejemplo el contribuyente cambió la dirección de su establecimiento, nombre comercial, entre otros motivos y de esta forma pueda seguir utilizando los comprobantes de venta y no incurra en el gasto de nuevos comprobantes de venta.

GRAFICO 2.11: DIAGRAMAS DE FLUJO DEL PROCESO AUTORIZACION TEMPORAL DE DOCUMENTOS PREIMPRESOS

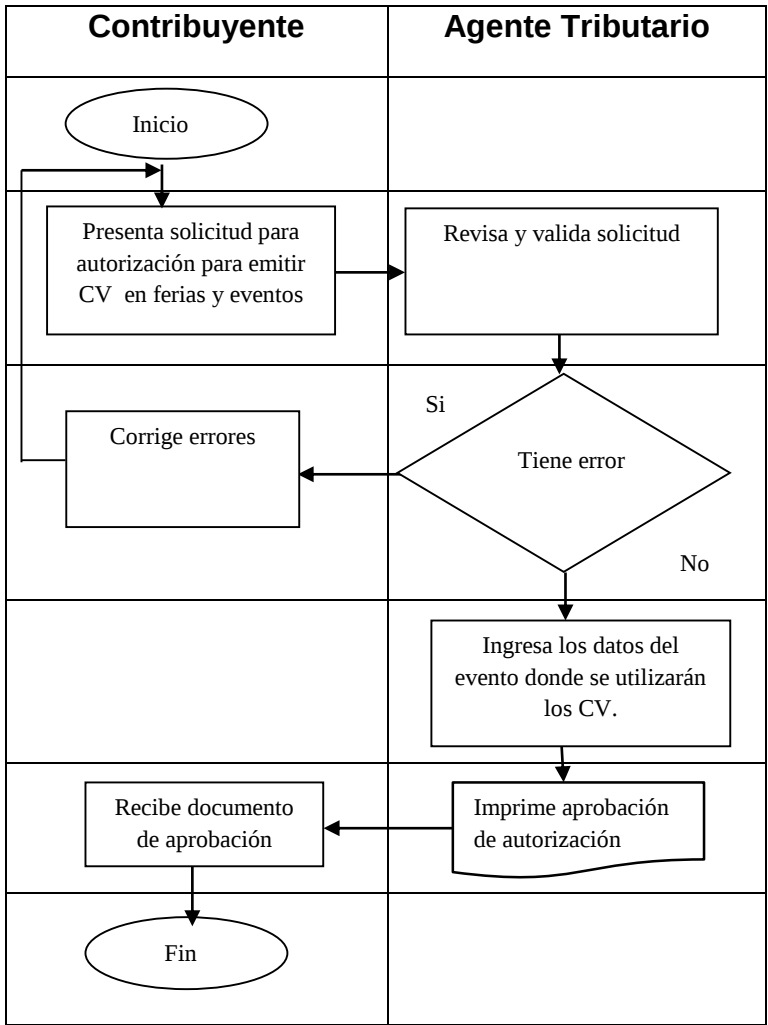


Elaborado por: La autora

2.3.2.4 Proceso autorización de uso de documentos preimpresos en ferias o eventos

Este proceso consiste en autorizar el uso de los comprobantes preimpresos en lugares distintos a la dirección donde el contribuyente normalmente desarrolla sus actividades económicas esto es por el tiempo que dure la feria o evento y así mismo no gaste en comprobantes de venta exclusivamente para ese evento y cumpla con su obligación.

GRAFICO 2.12: DIAGRAMAS DE FLUJO DEL PROCESO AUTORIZACIÓN DE USO DE DOCUMENTOS PREIMPRESOS EN FERIAS O EVENTOS

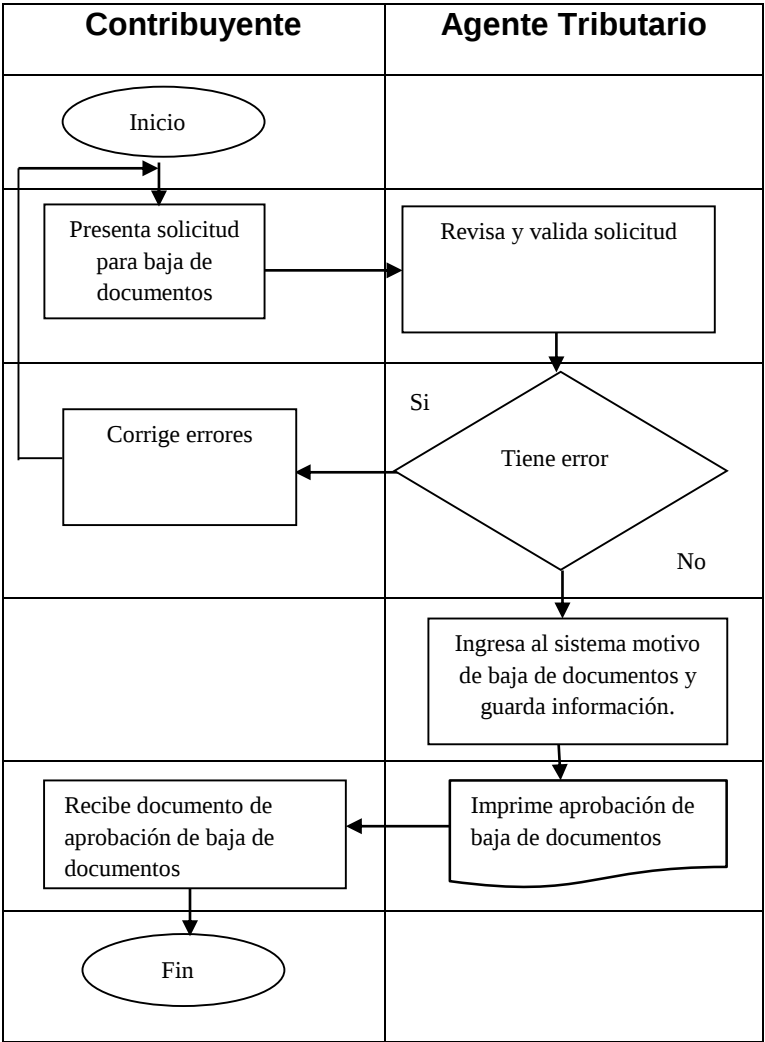


Elaborado por: La autora

2.3.2.5 Proceso autorización de baja de documentos preimpresos

Este consiste en dar de baja los documentos preimpresos, la baja puede ser por cambio de régimen, vencimiento del plazo de vigencia, deterioro entre otros. Es obligación del contribuyente dar de baja los comprobantes de venta que por cualquier motivo se tenga que realizar este trámite.

GRAFICO 2.13: DIAGRAMAS DE FLUJO DEL PROCESO AUTORIZACIÓN DE BAJA DE DOCUMENTOS PREIMPRESOS



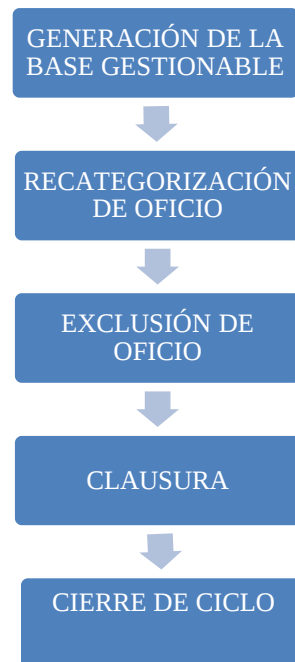
Elaborado por: La autora

2.3.3 Macro proceso de control

Objetivo: Controlar la ejecución de las Exclusiones, Recategorizaciones y Sanciones a los Contribuyentes incluidos en el RISE.

A continuación se describen los diagramas de flujo de todos los procesos que tienen que ver con el macro proceso Control, en el mismo intervienen los analistas tributarios y el coordinador nacional del Departamento de Gestión Tributaria, los notificadores del Departamento de Secretaría, los Agentes Tributarios del Departamento de Asistencia al Contribuyente y los contribuyentes. En el macro procesos de control se trata de regularizar a los contribuyentes omisos, los que se encuentren en un regimen, categoría o actividad que no les corresponde, aplicando recategorizaciones, exclusiones y sanciones como la clausura.

GRAFICO 2.14: PROCESOS QUE CONFORMAN EL MACRO PROCESO CONTROL

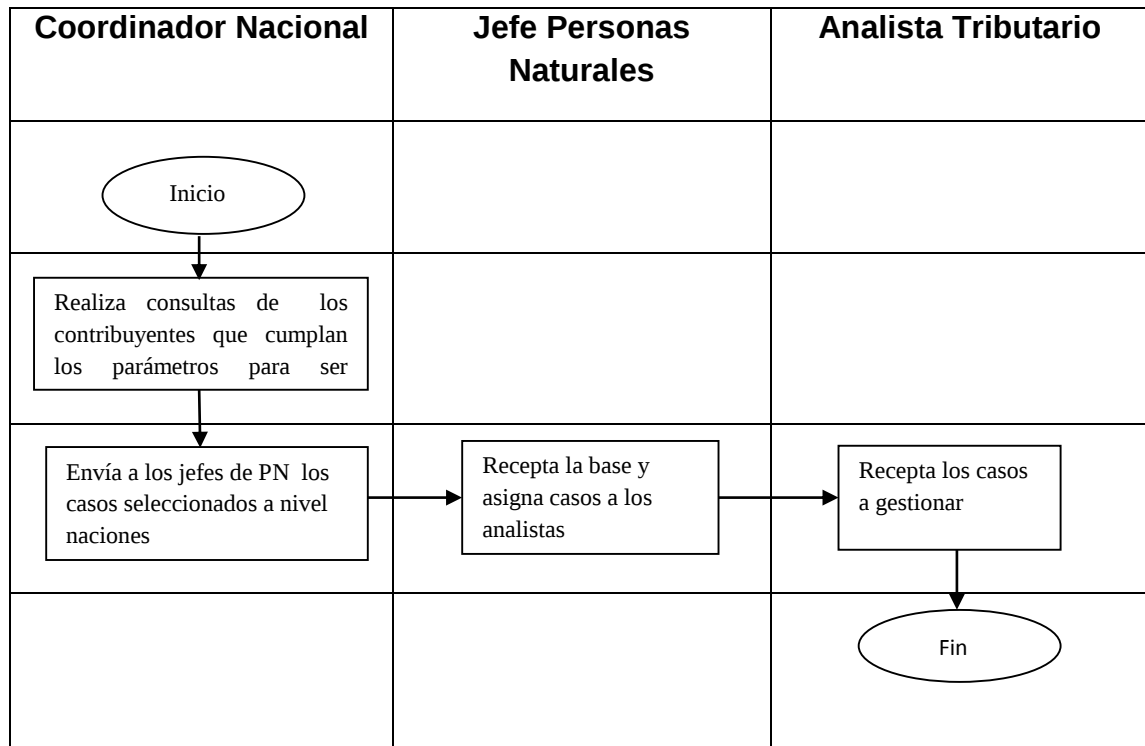


Elaborado por: La autora

2.3.3.1 Proceso generacion de la base gestionable

La base la generan desde la dirección nacional, esto consiste en seleccionar a los contribuyentes que cumplen con los considerandos de la ley para ser excluido, recategorizados o sancionado.

GRAFICO 2.15: DIAGRAMAS DE FLUJO DEL PROCESO GENERACION DE LA BASE GESTIONABLE

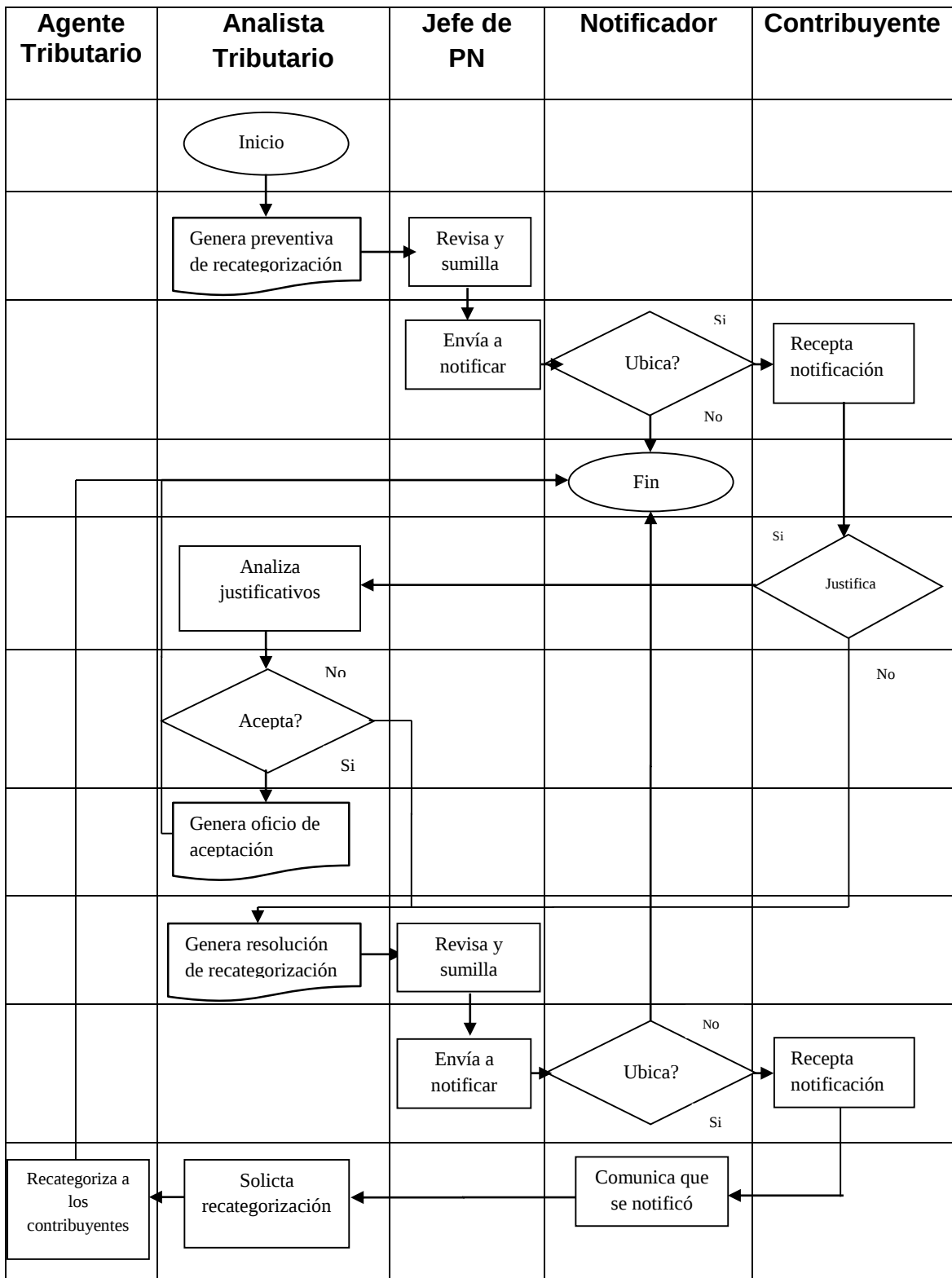


Elaborado por: La autora

2.3.3.2 Proceso recategorización de oficio en el RISE

Este proceso se realiza una vez que se han detectado casos de contribuyentes que están en una categoría que no les corresponde, es uno de los procesos de control mas largo que consiste en prevenir al contribuyente que se va a realizar ell cambio de categoría y finalmente mediante resolución de oficio se lo coloca en la categoría correcta.

GRAFICO 2.16: DIAGRAMAS DE FLUJO DEL PROCESO RECATEGORIZACIÓN DE OFICIO EN EL RISE

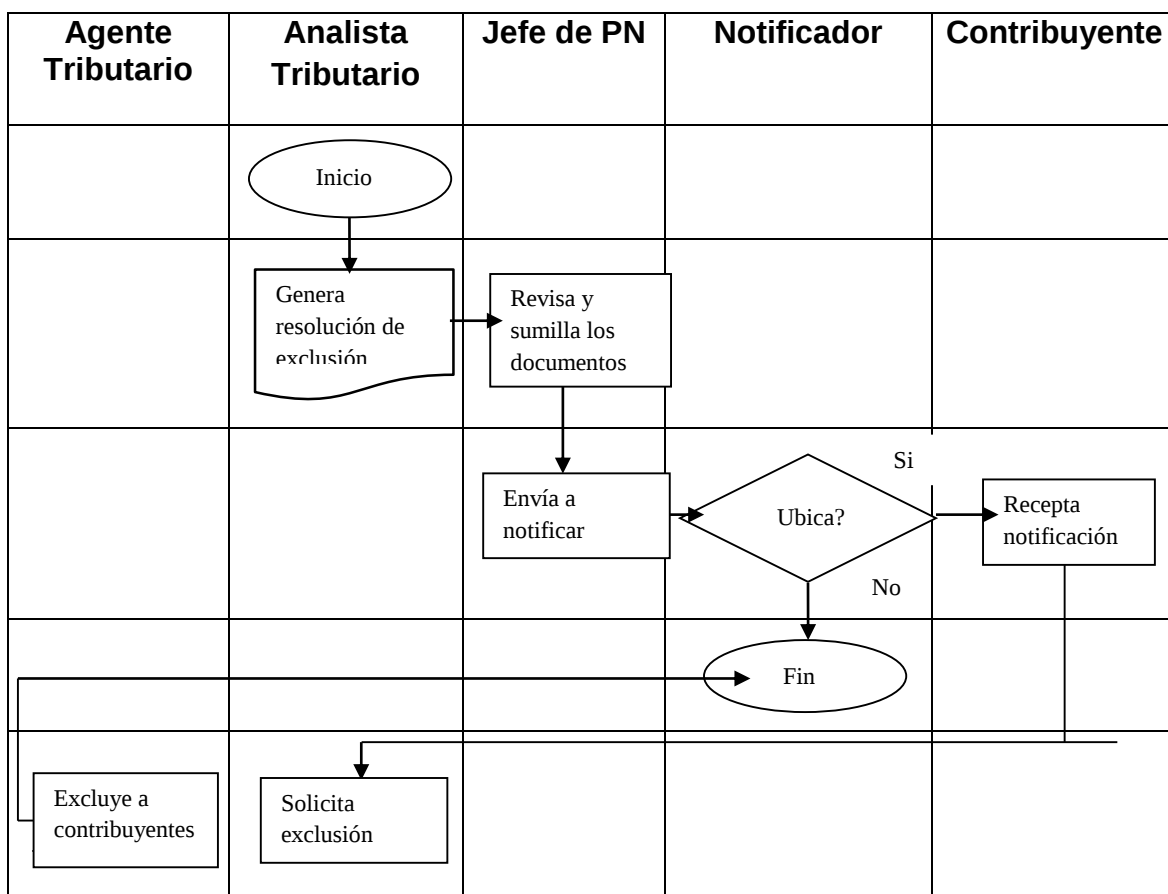


Elaborado por: La autora

2.3.3.3 Proceso exclusión de oficio en el RISE

Este proceso se realiza una vez que se han detectado casos de contribuyentes que no cumplen los requisitos para estar en el RISE, por ejemplo se encuentran en mora con el pago de seis o más cuotas o superan los \$ 60.000 en ingresos o compras y adquisiciones.

GRAFICO 2.17: DIAGRAMAS DE FLUJO DEL PROCESO EXCLUSIÓN DE OFICIO EN EL RISE

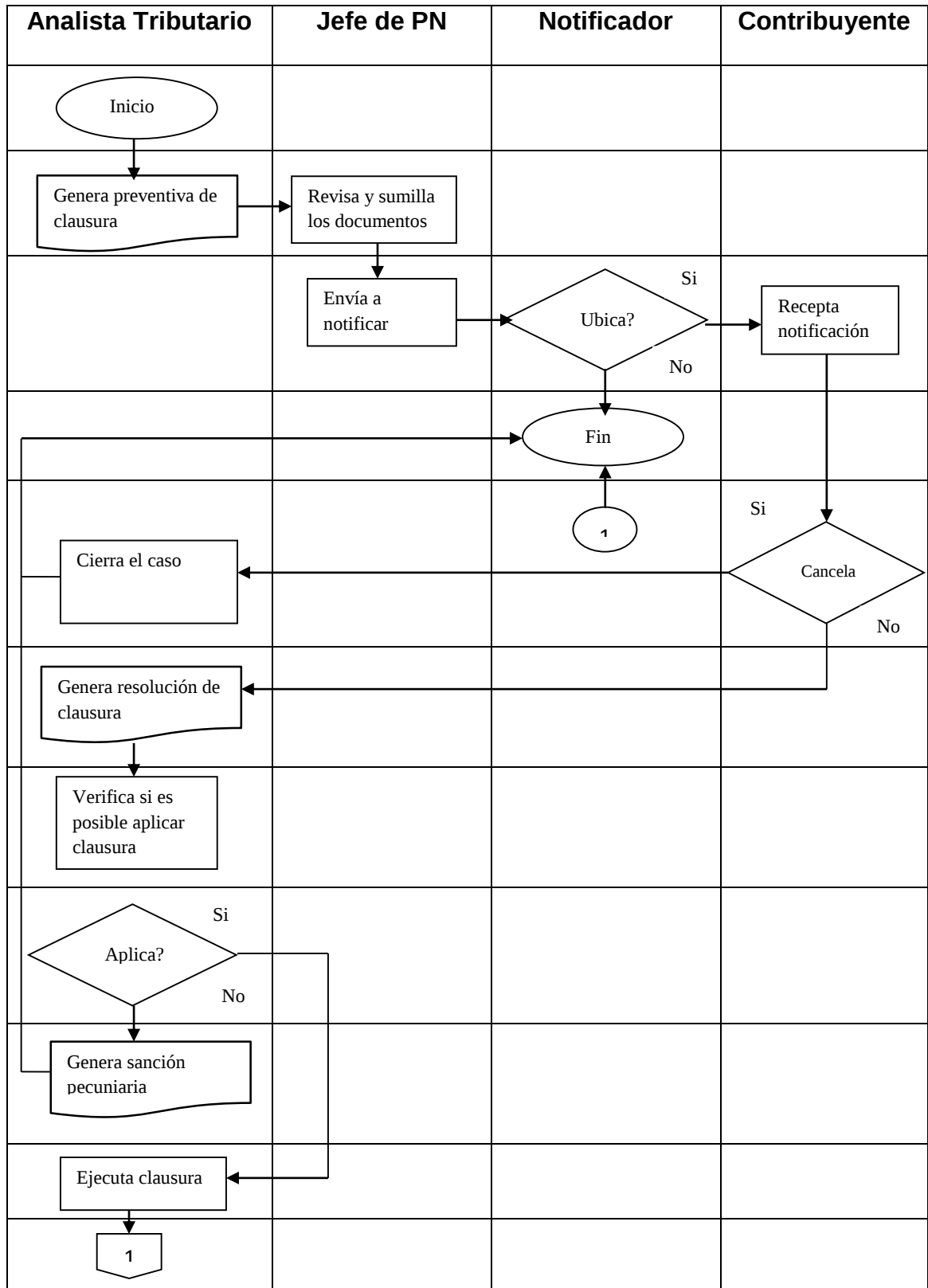


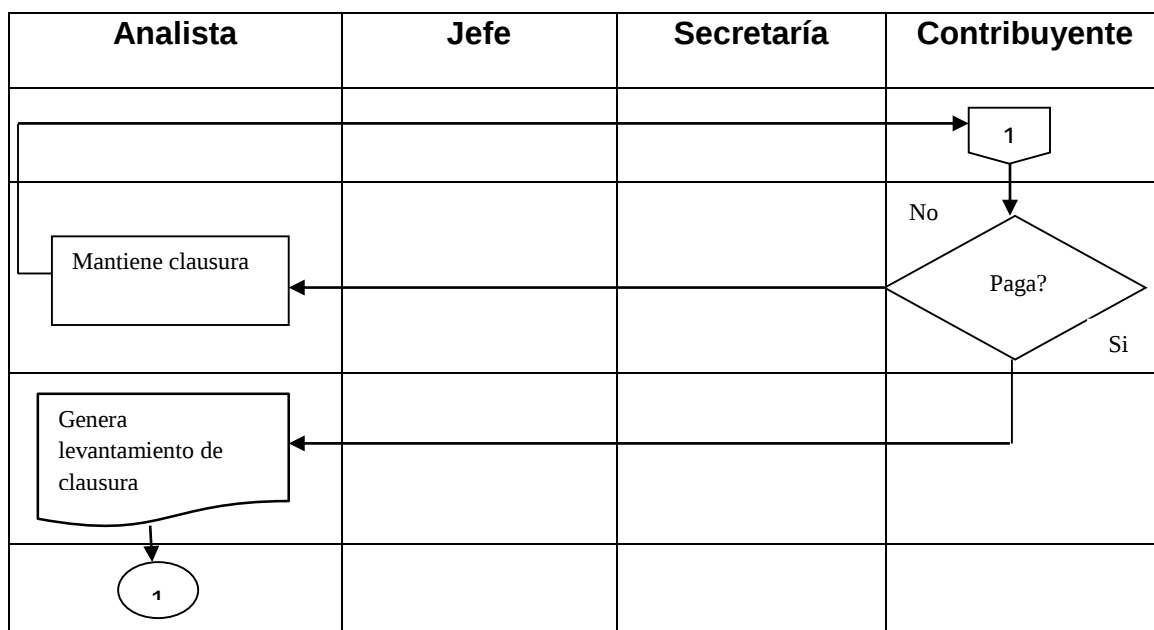
Elaborado por: La autora

2.3.3.4 Proceso de clausura

Este proceso se realiza cuando el contribuyente se encuentra omiso en tres cuotas o mas, la normativa establece que se puede aplicar la sanción de clausura al verificar en los contribuyentes esta condición y en caso de no poder aplicar la clausura se aplicará una sanción económica, este proceso inicia con una preventiva de clausura si el contribuyente no cancela las cuotas pendientes se aplicará la sanción correspondiente.

GRAFICO 2.18: DIAGRAMAS DE FLUJO DEL PROCESO CLAUSURA POR OMISIDAD EN TRES CUOTAS O MAS



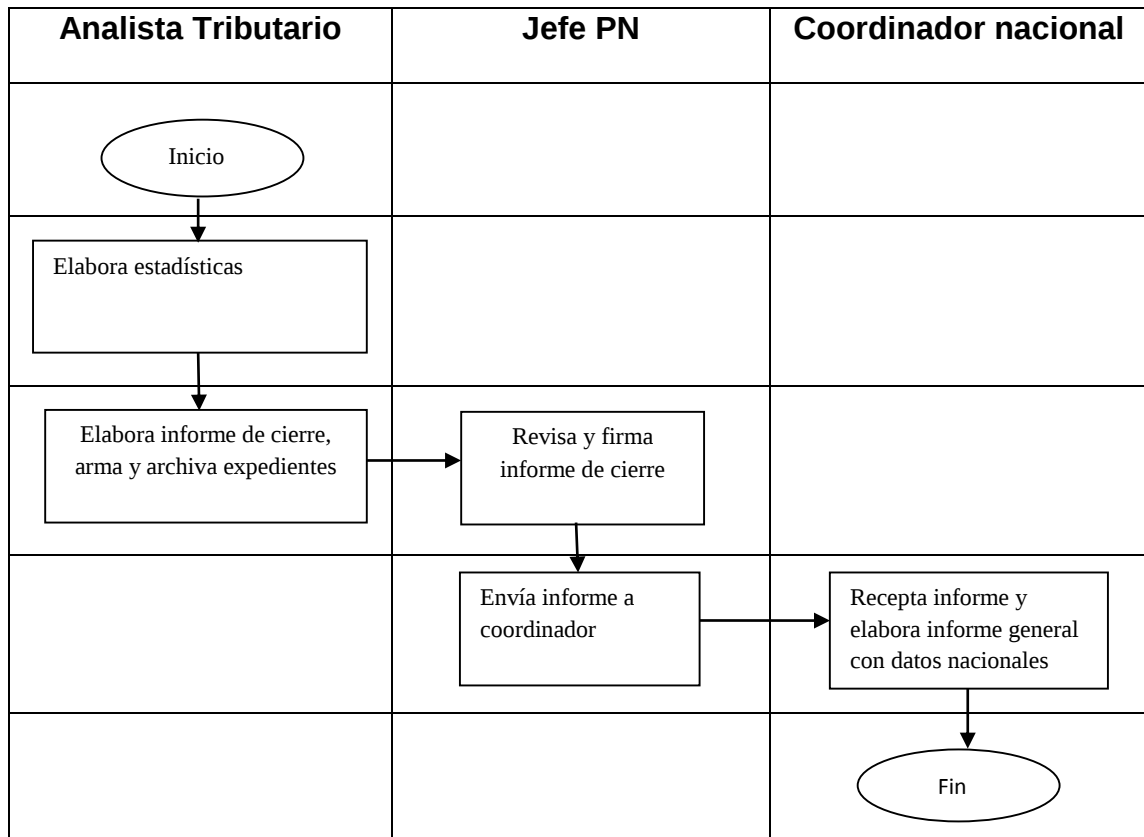


Elaborado por: La autora

2.3.3.5 Proceso cierre del ciclo

En este proceso se realizan estadísticas de los casos que se gestionaron, se arma el expediente y se archiva. Este proceso es necesario porque sirve para evaluar el RISE, elaborar las estadísticas de recaudación, omisidad y cumplimiento a nivel nacional.

GRAFICO 2.19: DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO CIERRE DEL CICLO



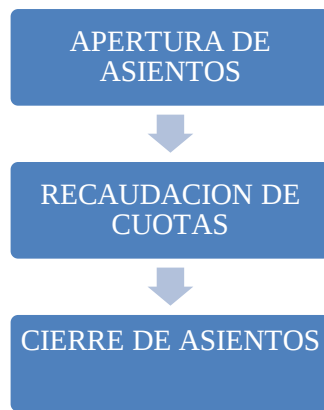
Elaborado por: La autora

2.3.4 Macroproceso contabilizacion y recaudación de las cuotas

Objetivo: Realizar el registro contable de las cuotas recaudadas y pendientes de pago por concepto de RISE.

A continuación se describen los diagramas de flujo de todos los procesos que tienen que ver con el macro proceso Contabilización y Recaudación de las cuotas, los mismos que son ejecutado por el departamento financiero, donde se realizan los asientos de apertura de las cuotas que se pretenden cobrar y luego se irá registrando conforme se vaya realizando la recaudación, la misma que se realiza a través de las instituciones financieras que tengan convenio con el SRI, finalmente se cierran los asientos con la recaudación efectivamente realizada y la pendiente.

**GRAFICO 2.20: PROCESOS QUE CONFORMAN EL MACROPROCESO
CONTABILIZACIÓN Y RECAUDACIÓN DE CUOTAS**

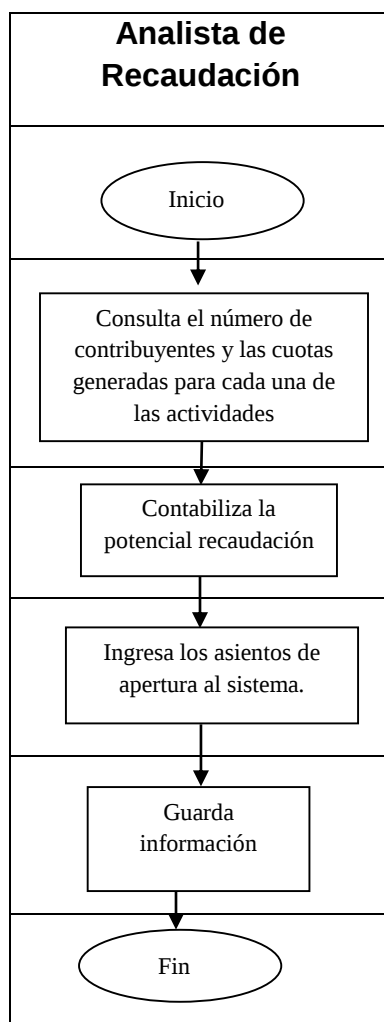


Elaborado por: La autora

2.3.4.1 Proceso apertura de asientos

El asiento considera como deudas futuras las obligaciones generadas al momento de la inscripción del contribuyente, deudas activas y las obligaciones vencidas.

GRAFICO 2.21: DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO APERTURA DE ASIENTOS

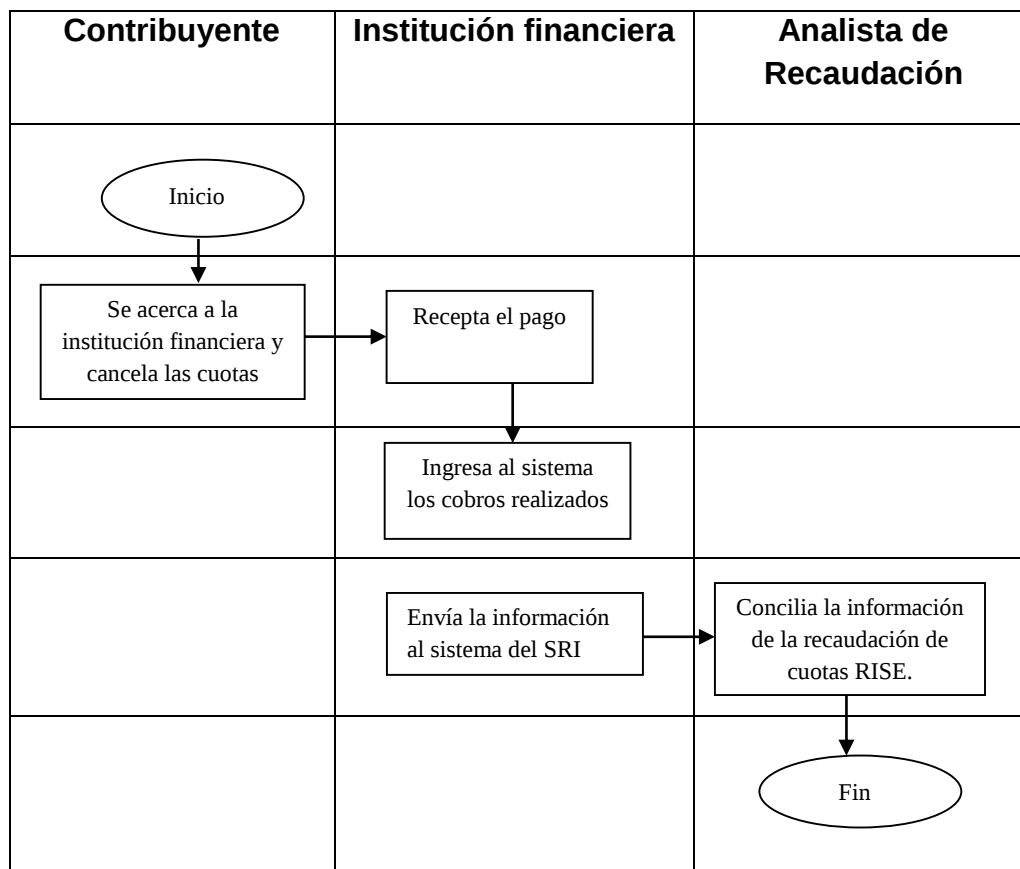


Elaborado por: La autora

2.3.4.2 Proceso recaudación de cuotas

La recaudación de las cuotas se realiza a través de las instituciones financieras que tienen convenios de recaudación con el SRI.

GRAFICO 2.22: DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO RECAUDACION DE CUOTAS

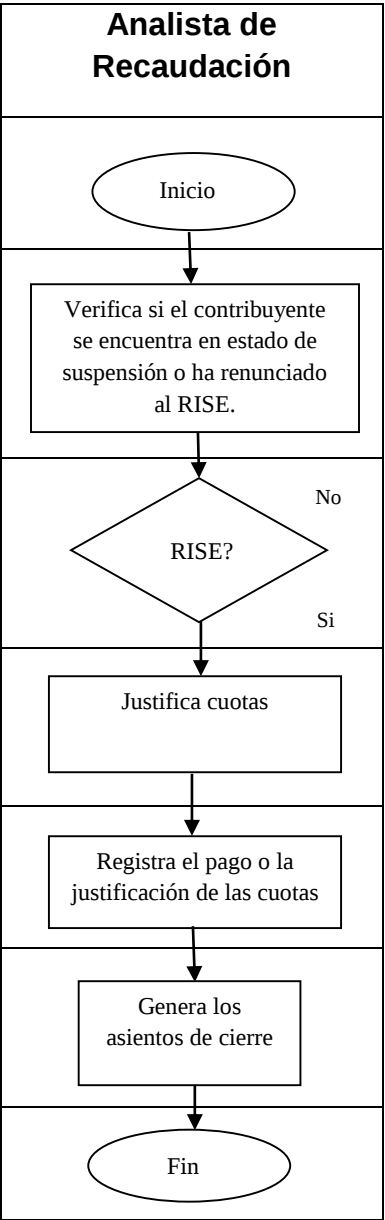


Elaborado por: La autora

2.3.4.3 Proceso cierre de asientos

Se realizarán asientos de cierre de acuerdo a la Recaudación de las cuotas a pagar o la Cobranza de la deuda pendiente del contribuyente.

GRAFICO 2.22: DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO CIERRE DE ASIENTOS



Elaborado por: La autora

En el presente capítulo se realizó el análisis de contexto interno y externo que consistió en identificar todos los agentes internos y externos que se desenvuelven dentro y fuera de la AT aspectos de mucha ayuda para conocer la mecánica del RISE, se conoció los macro procesos que son parte de la cadena de valor y de cada uno de estos los objetivos y procesos que los conforman, se realizaron los respectivos diagramas de flujo que ayudan a entender mejor la interacción de cada una de las actividades realizadas en cada uno de los procesos, así como los principales interventores, ya que este conocimiento es esencial para en cada uno de estos diagramas identificar las actividades y agentes generadores de los riesgos que pueden estar presentes en la aplicación del RISE, los mismos que se identificarán en el siguiente capítulo.

CAPITULO III: IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

En el capítulo anterior se realizó el levantamiento e identificación de cada uno de los macro procesos, procesos y actividades que intervienen en la aplicación del RISE, que sirvió de gran ayuda para conocer la mecánica de este régimen; para continuar con la administración de riesgos, en el presente capítulo se identificarán los riesgos existentes en cada macro proceso, de la misma forma que en el capítulo anterior, para realizar esta actividad se realizó una entrevista a cada uno de los responsables de los macro procesos quienes colaboraron en la identificación de los riesgos en cada uno de los macro procesos previamente levantados.

Para explicar la información levantada en la entrevista a continuación se va a utilizar mapas de riesgos por cada uno de los macro procesos, los mismos que consisten en tablas donde se identificará cada riesgo, se describirá el mismo, se reconocerá el agente generador, las causas y los efectos que estos producen.

TABLA 3.1: MAPA DE RIESGOS DEL MACRO PROCESO RUC

OBJETIVO: Registrar, inscribir, actualizar y depurar la información relacionada con la identificación, ubicación y actividades económicas de los contribuyentes en el catastro, con la finalidad de regular la inscripción, inclusión de los contribuyentes que se incorporen al RISE con el fin de que realmente estén los que cumplan con los requisitos que la Ley establece.				
RIESGO	DESCRIPCIÓN	AGENTE GENERADOR	CAUSAS	EFFECTOS
Error en la información usada para la validación	La información usada por la administración tributaria para incluir, categorizar o recategorizar a los contribuyentes en el régimen contiene errores, omisiones, se encuentra incompleta o es insuficiente	Contribuyente	Contribuyente miente acerca de los ingresos y gastos de su actividad.	Que se inscriba a un contribuyente que no debe pertenecer al régimen. Disminución de la Recaudación de IVA, Renta y Retenciones. Contribuyente excluido injustamente. Contribuyente inscrito en una actividad que no le corresponde. Contribuyente sancionado. Gran número de casos para gestionar exclusiones o recategorizaciones
			Contribuyente omite ingresos por liquidaciones de compra.	
			Contribuyente ignora ingresos en relación de dependencia.	
			Contribuyente omite el número de empleados contratados.	
			Contribuyente no responde la encuesta correctamente porque no entiende bien o a propósito.	
			Contribuyente da información incorrecta acerca de las actividades económicas realizadas.	
		Personal de Ventanilla	Falta de capacitación	
			Asignación de actividades incorrectas	
			Omisión de preguntas de la encuesta	
		Contribuyentes informantes	Información está con errores	
			Información está incompleta	
			Información aún no presentada	
			Información inaccesible, Falta de información en las bases de datos de contribuyentes que no están obligados a reportar.	
Cohecho	Funcionario recibe incentivo para asesorar	Personal de ventanilla	Falta de ética del funcionario	Contribuyente se inscribe en una actividad o categoría que no le corresponde.

OBJETIVO: Registrar, inscribir, actualizar y depurar la información relacionada con la identificación, ubicación y actividades económicas de los contribuyentes en el catastro, con la finalidad de regular la inscripción, inclusión de los contribuyentes que se incorporen al RISE con el fin de que realmente estén los que cumplan con los requisitos que la Ley establece.

RIESGO	DESCRIPCIÓN	AGENTE GENERADOR	CAUSAS	EFFECTOS
Contribuyente realice actividades durante el tiempo de suspensión	Contribuyente realiza actividades durante el tiempo de suspensión	Contribuyente	Desconocimiento Deshonestidad Falta de capacitación	Contribuyente sancionado. Contribuyentes no paguen cuotas que deberían cancelar.
Confusión en la fecha de cese y pago de cuotas	Contradicción entre la LRTI y la Ley de Ruc respecto a la fecha de cese, Así mismo la LRTI se contradice respecto al pago de las cuotas al momento de la exclusión o renuncia con respecto al reglamento.	Normativa	Vacíos legales y contradicciones en la normativa	Que se pague en exceso o deje de pagar las cuotas del RISE o las declaraciones de IVA a las que los contribuyentes están obligados. Confusión y molestia en los contribuyentes por tener que pagar cuotas en los meses que ya no van a tener actividad.
Error en la generación de obligaciones	Cuando se realiza el trámite con fecha de cese anterior a la fecha del trámite.	Contribuyente	Desconocimiento	Generación de obligaciones a las cuales no está obligado

TABLA 3.2: MAPA DE RIESGOS DEL MACRO PROCESO FACTURACION

OBJETIVO: Gestionar y controlar la autorización para emitir comprobantes de venta entregados a los contribuyentes que realicen una actividad económica.				
RIESGO	DESCRIPCIÓN	AGENTE GENERADOR	CAUSAS	EFECTOS
Omisión de la facturación	El contribuyente no se acerca a la imprenta a solicitar la autorización.	Contribuyente	Desconocimiento.	Perjuicio a clientes Contribuyente sancionado Falta de información para realizar el control
			Ignorancia.	
			Falta de voluntad.	
Que se niegue la autorización	El SRI niega la autorización.	Contribuyente	Contribuyente no se encuentra al día.	Perjuicio a clientes Contribuyente sancionado Falta de información para realizar el control.
Que la autorización tenga errores.	La imprenta imprimió los comprobantes de venta con errores.	Imprenta	Descuido.	Sanción a contribuyente y a imprenta
Que se niegue la autorización para máquina registradora	El contribuyente no cumple con los requisitos para otorgar la autorización.	Contribuyente	Falta de programación en la máquina registradora.	Contribuyente emita tickets de máquina registradora sin autorización Contribuyente sancionado. Falta de información para realizar el control.
		Máquina registradora	No se encuentra dentro de los modelos autorizados.	
Que se niegue la autorización temporal	El contribuyente no cumple con los requisitos para otorgar la autorización.	Contribuyente	Formulario no se llena correctamente.	Contribuyente emita notas de venta con falta de requisitos.
			Falta de requisitos.	
Que no se dé de baja la autorización	Emisión de comprobantes de venta con autorización caducada, deteriorados o algún cambio en el RUC.	Contribuyente	Desconocimiento.	Perjuicio al cliente. Contribuyente sancionado.
			Descuido.	

TABLA 3.3: MAPA DE RIESGOS DEL MACRO PROCESO CONTROL

OBJETIVO: Estandarizar, actualizar, monitorear y controlar la ejecución de las Exclusiones, Recategorizaciones y Sanciones a los Contribuyentes incluidos en el Régimen Impositivo Simplificado – RISE.				
RIESGO	DESCRIPCIÓN	AGENTE GENERADOR	CAUSAS	EFFECTOS
Omisidad en el pago de cuotas	Contribuyente no cancela a tiempo.	Contribuyente	Descuido	Contribuyente sancionado con la exclusión o clausura. Gran número de casos por gestionar.
Error en las estadísticas	Las estadísticas de los casos gestionados fueron mal reportadas.	Analista	Omisión	Error en indicadores.
			Descuido	
Pérdidas de expediente	Expedientes extraviados	Analista	Descuido	Inicio de sumario a funcionario, Falta de prueba para algún reclamo o juicio.
			Desorden	
			Falta de aplicación de la HIA de archivo	

TABLA 3.4: MAPA DE RIESGOS DEL MACRO PROCESO CONTABILIZACION Y RECAUDACIÓN DE LAS CUOTAS

MACRO PROCESO: CONTABILIZACION Y RECAUDACIÓN DE LAS CUOTAS				
OBJETIVO: Realizar el registro contable de las cuotas recaudadas por concepto de RISE.				
RIESGO	DESCRIPCIÓN	AGENTE GENERADOR	CAUSAS	EFFECTOS
Dificultad para el pago	Contribuyente no puede cancelar la cuota asignada.	Sistema de ruc	Registro erróneo de la información.	Molestia en los contribuyentes.
Sistema inhabilitado para el pago	Contribuyente no cancela a tiempo las cuotas.	Sistema financiero	Falta de planes de contingencia en las instituciones financieras.	Contribuyente omiso.

En el presente capítulo se identificaron los principales riesgos existentes, los agentes generadores, las causa y los efectos de cada uno de estos en cada macro proceso, los mismos que fueron ilustrados en tablas denominadas mapas de riesgos, con las que se determinó que en el Macro proceso de RUC existen cinco riesgos, para el de Facturación seis riesgos, para el de Control tres y para el de Contabilización y recaudación de cuotas se identificaron dos riesgos por lo que en el siguiente capítulo se los calificará y evaluará, para establecer a cual de ellos hay que darles prioridad, y de la misma forma que macro procesos, procesos y actividades necesitan mayor atención.

CAPITULO IV: CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL RIESGO

En el presente capítulo se calificará y evaluará el riesgo de la misma forma como se ha venido trabajando en los capítulos anteriores, con la aplicación de entrevistas a los responsables de cada macro proceso que se encuentran como anexo 3, así como también se utilizará estadísticas proporcionadas por el departamento de Planificación y Control de Gestión que ayudarán en la evaluación de cada proceso, las mismas se encuentran como anexo 2 de la presente tesis.

4.1 Explicación de la metodología empleada

La metodología empleada para la calificación y evaluación del riesgo es la herramienta para la administración de riesgos denominada RISICAR la misma que se explica a continuación.

4.1.1 Calificación de los riesgos

Para realizar la calificación de los riesgos se debe realizar la calificación de la frecuencia y del impacto. A continuación se explica cómo se realizará la calificación de la frecuencia y del impacto.

4.1.1.1 Calificación de la frecuencia e impacto

La calificación de la frecuencia se la realiza en base al número de casos de cada riesgo identificado, que se han suscitado durante el año 2013, esta tiene un valor que se asignará dependiendo del rango en que se encuentre el total de casos que puede ser desde 1 hasta más de 1000 casos, como se describe a continuación en la siguiente tabla.

TABLA 4.1: CALIFICACION DE LA FRECUENCIA

CALIFICACION DE LA FRECUENCIA		
VALOR	FRECUENCIA	DESCRIPCION
1	Baja	1 a 10 casos en el año
2	Media	10 a 100 casos en el año
3	Alta	100 a 1000 casos en el año
4	Muy Alta	Más de 1000 casos en el año

Elaborado por: La autora

El impacto lo medimos en términos económicos, es decir en cuántos dólares fue afectada la recaudación por la ocurrencia de cada riesgo, así mismo se asignará una calificación dependiendo si el impacto es leve, moderado, grave o catastrófico, dado que la recaudación del RISE no es tan significativa con respecto a la recaudación por otros impuestos, la calificación del impacto se realizará en base al monto que se dejó de recaudar y se empezará con un monto desde \$ 1000 hasta \$100.000.

TABLA 4.2: CALIFICACION DEL IMPACTO

CALIFICACIÓN DEL IMPACTO		
VALOR	IMPACTO	DESCRIPCION EN TERMINOS ECONÓMICOS
5	Leve	Disminución de la Recaudación en menos de \$ 1000
10	Moderado	Disminución de la Recaudación entre \$1000 y \$10.000
20	Grave	Disminución de la Recaudación entre \$10.000 y \$100.000
50	Catastrófico	Disminución de la Recaudación en más de 100.000

Elaborado por: La autora

4.1.2 Evaluación del riesgo

Una vez que se ha conocido como calificar la frecuencia y el impacto, es necesario saber cómo se va a realizar la evaluación de los riesgos, para lo que se utilizará una matriz, que se la denomina matriz de evaluación del riesgo, para establecer de acuerdo a la frecuencia y el impacto si el riesgo es aceptable, tolerable, grave o inaceptable.

TABLA 4.3: MATRIZ DE EVALUACIÓN DE RIESGO

Frecuencia									
4	Muy Alta	20	B	40	C	80	D	200	D
3	Alta	15	B	30	C	60	C	150	D
2	Media	10	B	20	B	40	C	100	D
1	Baja	5	A	10	B	20	B	50	C
		Leve		Moderado		Grave		Catastrófico	
		5		10		20		50	
Impacto									

Elaborado por: La autora

TABLA 4.4: CALIFICACION DE LOS RIESGOS

CLASIFICACION DE LOS RIESGOS	
A	Aceptable
B	Tolerable
C	Grave
D	Inaceptable

Elaborado por: La autora

4.1.3 Respuesta ante los riesgos

Una vez establecido el método para evaluar el riesgo, es necesario definir el tratamiento que se dará a cada uno de los riesgos según su evaluación, para esto se utilizará la matriz de respuesta ante los riesgos, donde cada celda de la matriz contiene una propuesta de medida de tratamiento según la calificación.

TABLA 4.5: MATRIZ DE RESPUESTA ANTE LOS RIESGOS

FRECUENCIA	VALOR				
Muy Alta	4	20 Zona de riesgo tolerable Pv, R	40 Zona de riesgo grave Pv, Pt, T	80 Zona de riesgo inaceptable Pv, Pt, T	200 Zona de riesgo inaceptable E, Pv, Pt
Alta	3	15 Zona de riesgo tolerable Pv, R	30 Zona de riesgo grave Pv, Pt, T	60 Zona de riesgo grave Pv, Pt, T	150 Zona de riesgo inaceptable E, Pv, Pt
Media	2	10 Zona de riesgo tolerable Pv, R	20 Zona de riesgo tolerable Pv, Pt, R	40 Zona de riesgo grave Pv, Pt, T	100 Zona de riesgo inaceptable Pv, Pt, T
Baja	1	5 Zona de aceptabilidad A	10 Zona de riesgo tolerable Pt, R	20 Zona de riesgo tolerable Pt, T	50 Zona de riesgo grave Pt, T
	Impacto	Leve	Moderado	Grave	Catastrófico
	Valor	5	10	20	50

Elaborado por: La autora

TABLA 4.6: MEDIDAS DE TRATAMIENTO

Medidas de Tratamiento	
A	Aceptar el Riesgo
Pt	Proteger la Institución
E	Eliminar la Actividad
Pv	Prevenir el Riesgo
T	Transferir el Riesgo
R	Retener las Pérdidas

Elaborado por: La autora

Una vez determinadas las matrices de calificación, evaluación y de respuesta ante los riesgos se tienen los elementos necesarios para complementar el mapa de riesgos aplicado a cada macro proceso.

4.2 Calificación del Riesgo de cada macro proceso

La calificación del riesgo se realiza a continuación con cada macro proceso se emplea la metodología explicada en los considerandos anteriores y usando la información contenida en los anexos 2 y 3, la misma que será plasmada en las siguientes tablas

TABLA 4.7: CALIFICACION DE LOS RIESGOS DEL MACRO PROCESO RUC

MACRO PROCESO: RUC					
OBJETIVO: Registrar, inscribir, actualizar y depurar la información relacionada con la identificación, ubicación y actividades económicas de los contribuyentes en el catastro, con la finalidad de regular la inscripción, inclusión de los contribuyentes que se incorporen al RISE con el fin de que realmente estén los que cumplan con los requisitos que la Ley establece.					
RIESGO	FRECUENCIA	IMPACTO	CALIFICACIÓN	EVALUACIÓN	MEDIDAS DE TRATAMIENTO
Error en la información usada para la validación	3	50	150	Inaceptable	Eliminar la actividad, Prevenir el riesgo, Proteger la institución.
Cohecho	1	5	5	Aceptable	Aceptar el riesgo
Contribuyente realice actividades durante el tiempo de suspensión	1	5	5	Aceptable	Aceptar el riesgo
Confusión en la fecha de cese y pago de cuotas	2	10	20	Tolerable	Prevenir el riesgo, Proteger la institución, Retener las pérdidas
Error en la generación de obligaciones	1	10	10	Tolerable	Proteger la institución, Retener las pérdidas

Elaborado por: La autora

**TABLA 4.8: CALIFICACION DE LOS RIESGOS DEL MACRO PROCESO
FACTURACION**

MACRO PROCESO: FACTURACIÓN					
OBJETIVO: Gestionar y controlar la autorización para emitir comprobantes de venta entregados a los contribuyentes que realicen una actividad económica.					
RIESGO	FRECUENCIA	IMPACTO	CALIFICACIÓN	EVALUACIÓN	MEDIDAS DE TRATAMIENTO
Omisión de la facturación	4	20	80	Inaceptable	Eliminar la actividad, Prevenir el riesgo, Proteger la institución,
Que se niegue la autorización	2	10	20	Tolerable	Prevenir el riesgo, Proteger la institución, Retener las pérdidas
Que la autorización tenga errores.	2	10	20	Tolerable	Prevenir el riesgo, Proteger la institución, Retener las pérdidas
Que se niegue la autorización para máquina registradora	2	10	20	Tolerable	Prevenir el riesgo, Proteger la institución, Retener las pérdidas
Que se niegue la autorización temporal	1	10	10	Tolerable	Proteger la institución, Retener las pérdidas
Que no se dé de baja la autorización	2	10	20	Tolerable	Prevenir el riesgo, Proteger la institución, Retener las pérdidas

Elaborado por: La autora

TABLA 4.9: CALIFICACION DE LOS RIESGOS DEL MACRO PROCESO CONTROL

MACRO PROCESO: CONTROL					
OBJETIVO: Estandarizar, actualizar, monitorear y controlar la ejecución de las Exclusiones, Recategorizaciones y Sanciones a los Contribuyentes incluidos en el Régimen Impositivo Simplificado – RISE.					
RIESGO	FRECUENCIA	IMPACTO	CALIFICACIÓN	EVALUACIÓN	MEDIDAS DE TRATAMIENTO
Omisidad en el pago de cuotas	3	50	150	Inaceptable	Eliminar la actividad, Prevenir el riesgo, Proteger la institución,
Error en las estadísticas	2	5	10	Tolerable	Proteger la institución, Retener las pérdidas
Pérdidas de expedientes	1	5	5	Aceptable	Aceptar el riesgo

Elaborado por: La autora

**TABLA 4.10: CALIFICACION DE LOS RIESGOS DEL MACRO PROCESO
CONTABILIZACION Y RECAUDACION DE CUOTAS**

MACRO PROCESO: CONTABILIZACION Y RECAUDACIÓN DE LAS CUOTAS					
OBJETIVO: Realizar el registro contable de las cuotas recaudadas por concepto de RISE.					
RIESGO	FRECUENCIA	IMPACTO	CALIFICACIÓN	EVALUACIÓN	MEDIDAS DE TRATAMIENTO
Dificultad para el pago	1	20	20	Tolerable	Prevenir el riesgo, Proteger la institución, Retener las pérdidas
Sistema inhabilitado para el pago	1	20	20	Tolerable	Prevenir el riesgo, Proteger la institución, Retener las pérdidas

Elaborado por: La autora

Una vez que se han calificado, evaluado y establecido las medidas de tratamiento para cada riesgo es necesario establecer una ponderación de los riesgos y procesos para determinar a que riesgos y a que procesos debemos poner mayor atención.

4.3 Ponderación de los riesgos y procesos

De acuerdo a la calificación total de todos los riesgos, se asignará el peso de cada riesgo tiene para finalmente asignar un porcentaje de calificación para cada riesgo y así establecer cuales son los más significativos dentro de la Aplicación del RISE.

TABLA 4.11: PONDERACIÓN DE LOS RIESGOS Y PROCESOS

Nº	RIESGOS	FRECUENCIA	IMPACTO	CALIFICACION	%
1	Error en la información usada para la validación	3	50	150	29%
2	Cohecho	1	5	5	1%
3	Contribuyente realice actividades durante el tiempo de suspensión	1	5	5	1%
4	Confusión en la fecha de cese y pago de cuotas	2	10	20	4%
5	Error en la generación de obligaciones	1	10	10	2%
6	Omisión de la facturación	4	20	80	16%
7	Que se niegue la autorización	2	10	20	4%
8	Que la autorización tenga errores.	2	10	20	4%
9	Que se niegue la autorización para máquina registradora	2	10	20	4%
10	Que se niegue la autorización temporal	1	10	10	2%
11	Que no se dé de baja la autorización	2	10	20	4%
12	Omisidad en el pago de cuotas	5	20	100	19%
13	Error en las estadísticas	2	5	10	2%
14	Pérdidas de expedientes	1	5	5	1%
15	Dificultad para el pago	1	20	20	4%
16	Sistema inhabilitado para el pago	1	20	20	4%
TOTAL				515	100%

Elaborado por: La autora

Una vez realizada la ponderación de los riesgos, se realizará el mismo procedimiento para los procesos y se establecerá cual de los procesos es el que tiene mas problemas para que el cumplimiento de sus objetivos se vea afectado.

TABLA 4.12: PONDERACION DE LOS PROCESOS

PROCESO	CALIFICACIÓN	%
RUC	190	37%
FACTURACION	170	33%
CONTROL	155	22%
CONTABILIZACION Y RECAUDACION DE LAS CUOTAS	40	8%
TOTAL	515	100%

Elaborado por: La autora

4.4 Priorización de los riesgos y procesos

Una vez realizada la ponderación de los riesgos y los procesos se procede a priorizarlos, en el cuadro que se describe a continuación donde se establece una calificación tanto para los riesgos y procesos; luego los que hayan tenido las mas altas calificaciones son los que se usarán para realizar mas adelante un análisis más minucioso donde se involucrarán las actividades que se realizan en cada uno de los procesos para luego identificar y evaluar los controles existentes y finalmente realizar el diseño de nuevos controles que permitan mitigar los riesgos.

TABLA 4.13: PRIORIZACIÓN DE RIESGOS Y MACROPROCESOS

MACRO PROCESOS				RUC	FACTURACION	CONTROL	CONTABILIZACION Y RECAUDACION DE CUOTAS	TOTALES
N°	RIESGOS	PONDERACION	CALIFICACION DEL RIESGO = F*1	37%	33%	22%	8%	
1	Error en la información usada para la validación	29%	150	16,0950	14,3550	9,5700	3,4800	43,5000
2	Cohecho	1%	5	0,0180	0,0160	0,0107	0,0039	0,0485
3	Contribuyente realice actividades durante el tiempo de suspensión	1%	5	0,0180	0,0160	0,0107	0,0039	0,0485
4	Confusión en la fecha de cese y pago de cuotas	4%	20	0,2874	0,2563	0,1709	0,0621	0,7767
5	Error en la generación de obligaciones	2%	10	0,0718	0,0641	0,0427	0,0155	0,1942
6	Omisión de la facturación	16%	80	4,5981	4,1010	2,7340	0,9942	12,4272
7	Que se niegue la autorización	4%	20	0,2874	0,2563	0,1709	0,0621	0,7767
8	Que la autorización tenga errores.	4%	20	0,2874	0,2563	0,1709	0,0621	0,7767
9	Que se niegue la autorización para máquina registradora	4%	20	0,2874	0,2563	0,1709	0,0621	0,7767
10	Que se niegue la autorización temporal	2%	10	0,0718	0,0641	0,0427	0,0155	0,1942
11	Que no se dé de baja la autorización	4%	20	0,2874	0,2563	0,1709	0,0621	0,7767
12	Omisión en el pago de cuotas	19%	100	7,1845	6,4078	4,2718	1,5534	19,4175
13	Error en las estadísticas	2%	10	0,0718	0,0641	0,0427	0,0155	0,1942
14	Pérdidas de expedientes	1%	5	0,0180	0,0160	0,0107	0,0039	0,0485
15	Dificultad para el pago	4%	20	0,2874	0,2563	0,1709	0,0621	0,7767
16	Sistema inhabilitado para el pago	4%	20	0,2874	0,2563	0,1709	0,0621	0,7767
TOTALES				30,1586	26,8982	17,9321	6,5208	

Elaborado por: La autora

TABLA 4.14: ORDEN DE PRIORIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS

Prioridad	Riesgos	Prioridad	Procesos
1	Error en la información	1	Ruc
2	Omisidad en el pago de cuotas	2	Facturación
3	Omisión en la facturación	3	Control

Elaborado por: La autora

De acuerdo al análisis realizado se establece que el macro proceso mas riesgosos para la Administración Tributaria es el macro proceso de Ruc, seguido por Facturación, y Control, por lo tanto en todas las actividades que se realizan estos procesos se deben identificar los riesgos operativos y diseñar controles que permitan manejar de una mejor manera estos riesgos.

El Riesgo más peligroso es el de error en la información, siendo este el que más afecta el cumplimiento de los objetivos del RISE, seguido de los riesgos de omisidad en el pago de cuotas y omisión de la facturación, para estos riesgos se deben establecer acciones que permitan reducirlos. A continuación se muestra en la siguiente tabla que riesgos se encuentran en la zona de aceptabilidad, tolerable e inaceptable.

**TABLA 4.15: UBICACIÓN DE LOS RIEGOS EN LA MATRIZ DE RESPUESTA ANTE
LOS RIESGOS**

FRECUENCIA	VALOR				
Muy Alta	4	20 Zona de riesgo tolerable Pv, R R4, F7,F8,F9,F11 ,CR15 y CR16	40 Zona de riesgo grave Pv, Pt, T	80 Zona de riesgo inaceptable Pv, Pt, T F6	200 Zona de riesgo inaceptable E, Pv, Pt
Alta	3	15 Zona de riesgo tolerable Pv, R	30 Zona de riesgo grave Pv, Pt, T	60 Zona de riesgo grave Pv, Pt, T	150 Zona de riesgo inaceptable E, Pv, Pt R1
Media	2	10 Zona de riesgo tolerable Pv, R R5,F10 y C13	20 Zona de riesgo tolerable Pv, Pt, R	40 Zona de riesgo grave Pv, Pt, T	100 Zona de riesgo inaceptable Pv, Pt, T C12
Baja	1	5 Zona de aceptabilidad A R2, R3 y C14	10 Zona de riesgo tolerable Pt, R	20 Zona de riesgo tolerable Pt, T	50 Zona de riesgo grave Pt, T
	Impacto	Leve	Moderado	Grave	Catastrófico
	Valor	5	10	20	50

Elaborado por: La autora

En la tabla anterior de acuerdo a la calificación obtenida se ha ubicado a cada riesgo enumerado e identificado con la letra de cada proceso, una vez que se ha identificado que riesgos se encuentran en la zona de inaceptable.

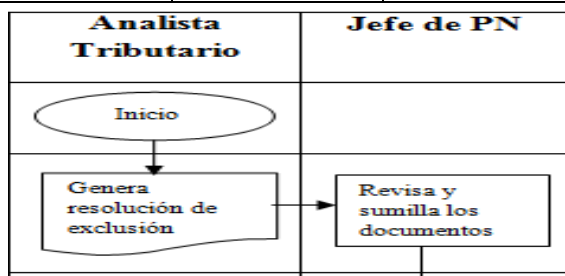
4.5 Análisis de causa y efecto de cada riesgo y proceso

A continuación se realizará un análisis de causa y efecto de los riesgos que obtuvieron las más altas calificaciones y se identifica en qué parte del proceso se encuentra este riesgo por lo que a cada mapa de riesgo se le ha agregado la parte del diagrama de flujo donde se encuentra la actividad generadora del riesgo.

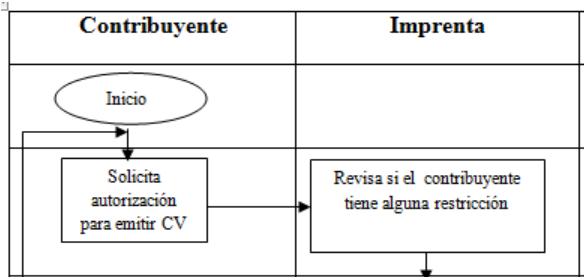
TABLA 4.16: ANÁLISIS DE CAUSA Y EFECTO

RIESGO	MACRO PROCESO	CALIFICACION DEL RIESGO	MEDIDAS DE TRATAMIENTO	AGENTE GENERADOR	CAUSAS	EFFECTOS
Error en la información	RUC	3*50=150	Eliminar la actividad, Prevenir el riesgo, Proteger la institución	Contribuyente	Contribuyente miente acerca de los ingresos y gastos de su actividad.	Que se inscriba a un contribuyente que no debe pertenecer al régimen.
					Contribuyente omite ingresos por liquidaciones de compra.	
					Contribuyente ignora ingresos en relación de dependencia.	
					Contribuyente omite el número de empleados contratados.	
					Contribuyente no responde la encuesta correctamente porque no entiende bien o a propósito.	
					Contribuyente con conocimiento de causa o de mala fe da información incorrecta acerca de sus actividades.	
				Personal de Ventanilla	Falta de capacitación.	Contribuyente excluido injustamente.
					Asignación de actividades incorrectas.	
					Omisión de preguntas de la encuesta.	
				Contribuyentes informantes	Información está con errores.	Contribuyente inscrito en una actividad que no le corresponde.
					Información está incompleta.	
					Información aún no presentada.	
					Falta de información de contribuyentes que no están obligados a reportar.	
				<table><tr><th>Agente Tributario</th><th>Sistema</th></tr><tr><td> 1 Ingresa la información referente a actividades y aplica encuesta </td><td> Valida Información interna y de la encuesta </td></tr></table>		Agente Tributario
Agente Tributario	Sistema					
1 Ingresa la información referente a actividades y aplica encuesta	Valida Información interna y de la encuesta					

RIESGO	MACRO PROCESO	CALIFICACION DEL RIESGO	MEDIDAS DE TRATAMIENTO	AGENTE GENERADOR	CAUSAS	EFFECTOS
Omisidad en el pago de cuotas	CONTROL	5*20=100	Prevenir el riesgo, Proteger la institución, Transferir el riesgo	Contribuyente	Descuido	Contribuyente sancionado con la exclusión o clausura



RIESGO	MACRO PROCESO	CALIFICACION DEL RIESGO	MEDIDAS DE TRATAMIENTO	AGENTE GENERADOR	CAUSAS	EFFECTOS
Omisión en la facturación	FACTURACION	4*20=80	Eliminar la actividad, Prevenir el riesgo, Proteger la institución,	Contribuyente	Desconocimiento	Perjuicio a clientes Contribuyente sancionado Falta de información para realizar el control
					Ignorancia	
					Falta de voluntad	



4.6 Calificación de riesgos de las actividades de cada proceso

A continuación se trabajará con los macro procesos que obtuvieron las más altas calificaciones en la evaluación de los riesgos que son el macro de Ruc, con el proceso inscripción e inclusión, seguido por el macro proceso Facturación con el proceso Autorización para emisión de comprobantes de venta luego por el macro proceso de control con el proceso de exclusión de oficio, pero esta vez se realiza un análisis más minucioso, donde se elaborará el mapa de riesgos y calificación de los riesgos pero esta vez de las actividades que se desarrollan en cada proceso, para realizar esta tarea se mencionará el objetivo del proceso y cada una de las actividades que lo conforman, se elaborará el mapa de riesgos de cada actividad y finalmente se procederá a calificar cada una de las actividades para identificar cual es la actividad más riesgosa.

4.6.1 Calificación de riesgos de las actividades del proceso inscripción e inclusión voluntaria de contribuyentes

Objetivo del Proceso Inscripción e Inclusión voluntaria de contribuyentes.- Inscribir e incluir en el RISE a los contribuyentes que voluntariamente deseen acogerse a este régimen, el sistema realizará algunas validaciones para verificar que el contribuyente no tenga alguna restricción para ingresar en el, se aplicará una encuesta para asignar la categoría y valor a pagar de la cuota de acuerdo a la actividad realizada y al monto de ingresos y/o gastos.

Actividades y tareas del proceso Inscripción e Inclusión voluntaria de contribuyentes

Actividad 1: Revisión de requisitos

- ✓ Asistente de ventanilla revisa si cumple todos los requisitos.

Actividad 2: Ingreso de información

- ✓ Asistente de ventanilla ingresa la información al sistema.

Actividad 3: Aplicación de encuesta

- ✓ Asistente de ventanilla aplica la encuesta.

Actividad 4: Validación de la información

- ✓ Sistema valida la información ingresada y la información de las bases de datos.

TABLA 4.17: MAPA DE RIESGOS ACTIVIDAD REVISIÓN DE REQUISITOS

ACTIVIDAD	RIESGO	DESCRIPCIÓN	AGENTE GENERADOR	CAUSAS	EFFECTOS
Revisión de requisitos	Falta de requisitos	Contribuyente no cumple con los requisitos	Contribuyente	Desconocimiento	Contribuyente no pueda acceder al régimen.
				Ignorancia	

Elaborado por: La autora

TABLA 4.18: MAPA DE RIESGOS ACTIVIDAD INGRESO DE LA INFORMACIÓN

ACTIVIDAD	RIESGO	DESCRIPCIÓN	AGENTE GENERADOR	CAUSAS	EFFECTOS
Ingreso de la información	Error en la información	El contribuyente proporciona información errada	Contribuyente	Contribuyente omite información.	Se incluyan contribuyentes que no deben pertenecer al régimen. Disminución de la Recaudación de IVA, Renta y Retenciones.
		El asistente de ventanilla ingresa mal la información	Asistente de ventanilla	Falta de capacitación	

Elaborado por: La autora

TABLA 4.19: MAPA DE RIESGOS APLICACIÓN DE ENCUESTA

ACTIVIDAD	RIESGO	DESCRIPCIÓN	AGENTE GENERADOR	CAUSAS	EFFECTOS
Aplicación de encuesta	Error en la información	El contribuyente no contesta con la verdad a las preguntas de la encuesta.	Contribuyente	Contribuyente omite información.	Se incluyan contribuyentes que no deben pertenecer al régimen.
		El asistente de ventanilla no aplica correctamente la encuesta	Asistente de ventanilla	Falta de capacitación	Disminución de la Recaudación de IVA, Renta y Retenciones.

Elaborado por: La autora

TABLA 4.20: MAPA DE RIESGOS VALIDACION DE INFORMACIÓN

ACTIVIDAD	RIESGO	DESCRIPCIÓN	AGENTE GENERADOR	CAUSAS	EFFECTOS
Validación de la información	Error en la información	Existe información que no se ha tomado en cuenta.	Sistema	Falta de validaciones	Se incluyan contribuyentes que no deben pertenecer al régimen. Disminución de la Recaudación de IVA, Renta y Retenciones.
				Información inaccesible	

Elaborado por: La autora

TABLA 4.21: CALIFICACIÓN DE RIESGOS ACTIVIDAD REVISION DE REQUISITOS

ACTIVIDAD	RIESGO	FRECUENCIA	IMPACTO	CALIFICACIÓN	EVALUACIÓN	MEDIDAS DE TRATAMIENTO
Revisión de requisitos	Falta de requisitos	2	10	20	Tolerable	Prevenir el riesgo, Proteger la institución, Retener las pérdidas

Elaborado por: La autora

TABLA 4.22: CALIFICACIÓN DE RIESGOS ACTIVIDAD INGRESO DE LA INFORMACIÓN

ACTIVIDAD	RIESGO	FRECUENCIA	IMPACTO	CALIFICACIÓN	EVALUACIÓN	MEDIDAS DE TRATAMIENTO
Ingreso de la información	Error en la información	2	10	20	Tolerable	Prevenir el riesgo, Proteger la institución, Retener las pérdidas

Elaborado por: La autora

TABLA 4.23: CALIFICACIÓN DE RIESGOS ACTIVIDAD APLICACIÓN DE LA ENCUESTA

ACTIVIDAD	RIESGO	FRECUENCIA	IMPACTO	CALIFICACIÓN	EVALUACIÓN	MEDIDAS DE TRATAMIENTO
Aplicación de encuesta	Error en la información	2	10	20	Tolerable	Prevenir el riesgo, Proteger la institución, Retener las pérdidas

Elaborado por: La autora

TABLA 4.24: CALIFICACIÓN DE RIESGOS ACTIVIDAD VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN

ACTIVIDAD	RIESGO	FRECUENCIA	IMPACTO	CALIFICACIÓN	EVALUACIÓN	MEDIDAS DE TRATAMIENTO
Validación de la información	Error en la información	4	50	200	Inaceptable	Eliminar la actividad, Prevenir el riesgo, Proteger la institución,

Elaborado por: La autora

4.6.2 Autorización de documentos pre impresos

Objetivo del Proceso Autorización para comprobantes de venta.- Otorgar la autorización para la emisión de documentos preimpresos y así el contribuyente pueda cumplir con este deber formal.

Actividades y tareas del proceso Autorización de documentos preimpresos

Actividad 1: Contribuyente se acerca a una imprenta autorizada para solicitar autorización

- ✓ Imprenta verifica en el sistema que el contribuyente esté al día para que le puedan dar la autorización.

Actividad 2: Imprenta confirma al sistema del SRI que va a confeccionar comprobantes de venta

- ✓ Imprenta elabora los comprobantes de venta

Actividad 3: Imprenta entrega los comprobantes de venta al contribuyente

- ✓ Contribuyente retira los comprobantes de venta
- ✓ Contribuyente emite los comprobantes de venta a sus clientes.

TABLA 4.25: MAPA DE RIESGOS ACTIVIDAD SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

ACTIVIDAD	RIESGO	DESCRIPCIÓN	AGENTE GENERADOR	CAUSAS	EFFECTOS
Solicitud de autorización	Falta de emisión de los comprobantes de venta	El contribuyente no se acerca a la imprenta a solicitar la autorización	Contribuyente	Desconocimiento	Perjuicio a clientes Contribuyente sancionado Falta de información para realizar el control
				Ignorancia Falta de voluntad	
	Autorización negada	El SRI niega la autorización.	SRI	Contribuyente no se encuentra al día	Perjuicio a clientes Contribuyente sancionado No emisión de comprobantes de venta Falta de información para realizar el control.

Elaborado por: La autora

**TABLA 4.26: MAPA DE RIESGOS ACTIVIDAD CONFIRMACIÓN DE
AUTORIZACIÓN**

ACTIVIDAD	RIESGO	DESCRIPCIÓN	AGENTE GENERADOR	CAUSAS	EFFECTOS
Confirmación de autorización	Autorización con errores	La imprenta imprimió los comprobantes de venta con errores.	Imprenta	Descuido	Sanción a contribuyente y a imprenta

Elaborado por: La autora

**TABLA 4.27: MAPA DE RIESGOS ACTIVIDAD ENTREGA DE COMPROBANTES DE
VENTA**

ACTIVIDAD	RIESGO	DESCRIPCIÓN	AGENTE GENERADOR	CAUSAS	EFFECTOS
Imprenta entrega los comprobantes de venta al contribuyente	Autorización con errores	La imprenta imprimió los comprobantes de venta con errores.	Imprenta	Descuido	Sanción a contribuyente y a imprenta

Elaborado por: La autora

TABLA 4.28: CALIFICACIÓN DE RIESGOS ACTIVIDAD SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

ACTIVIDAD	RIESGO	FRECUENCIA	IMPACTO	CALIFICACIÓN	EVALUACIÓN	MEDIDAS DE TRATAMIENTO
Contribuyente se acerca a una imprenta autorizada para solicitar autorización	Falta de emisión de los comprobantes de venta	4	20	80	Inaceptable	Eliminar la actividad, Prevenir el riesgo, Proteger la institución,
	Autorización negada	2	10	20	Tolerable	Prevenir el riesgo, Proteger la institución, Retener las pérdidas

Elaborado por: La autora

TABLA 4.29: CALIFICACIÓN DE RIESGOS ACTIVIDAD CONFIRMACIÓN DE AUTORIZACIÓN

ACTIVIDAD	RIESGO	FRECUENCIA	IMPACTO	CALIFICACIÓN	EVALUACIÓN	MEDIDAS DE TRATAMIENTO
Imprenta confirma al sistema del SRI que va a confeccionar comprobantes de venta	Autorización con errores	2	10	20	Tolerable	Prevenir el riesgo, Proteger la institución, Retener las pérdidas

Elaborado por: La autora

TABLA 4.30: CALIFICACIÓN DE RIESGOS ACTIVIDAD ENTREGA DE COMPROBANTES

ACTIVIDAD	RIESGO	FRECUENCIA	IMPACTO	CALIFICACIÓN	EVALUACIÓN	MEDIDAS DE TRATAMIENTO
Imprenta entrega los comprobantes de venta al contribuyente	Autorización con errores	2	10	20	Tolerable	Prevenir el riesgo, Proteger la institución, Retener las pérdidas

Elaborado por: La autora

4.6.3 Exclusión de oficio

Objetivo del Proceso Exclusión de oficio

Excluir de oficio una vez que se han detectado casos de contribuyentes que no cumplen los requisitos para estar en el RISE, por ejemplo se encuentran en mora con el pago de seis o más cuotas o superan los \$ 60.000 en ingresos o compras y adquisiciones.

Actividades y tareas del proceso exclusión de oficio

Actividad 1: Selección de casos

- ✓ Elaborar la base de contribuyentes a gestionar
- ✓ Obtener y organizar la información de acuerdo al tipo de exclusión
- ✓ Validar la información sobre todo en el caso de exclusión de oficio por no pago de cuotas, es decir verificar si el contribuyente sigue omiso en el pago de las cuotas, si el contribuyente ha cancelado se debe justificar el caso y no excluirlo.

Actividad 2: Emisión de la resolución de exclusión

- ✓ Notificar el documento
- ✓ Analizar las justificaciones presentadas
- ✓ Contestar mediante oficio los trámites ingresados con justificaciones
- ✓ Solicitar la exclusión

TABLA 4.31: MAPA DE RIESGOS ACTIVIDAD SELECCIÓN DE CASOS

ACTIVIDAD	RIESGO	DESCRIPCIÓN	AGENTE GENERADOR	CAUSAS	EFFECTOS
Selección de casos	Omisidad en el pago de cuotas	Contribuyente no cancela a tiempo las cuotas	Contribuyente	Descuido	Contribuyente sancionado con la exclusión o clausura

Elaborado por: La autora

TABLA 4.32: MAPA DE RIESGOS ACTIVIDAD EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE EXCLUSIÓN

ACTIVIDAD	RIESGO	DESCRIPCIÓN	AGENTE GENERADOR	CAUSAS	EFFECTOS
Emisión de la resolución de exclusión	Error en la información usada para la exclusión de contribuyentes	La información usada por la A.T. para excluir a los contribuyentes a gestionar contiene errores u omisiones.	Contribuyentes informantes	Información está con errores	Gestión de casos que no deben ser gestionados, o se dejen de gestionar casos que deben controlarse.
				Información está incompleta	
				Información aún no presentada	
				Información inaccesible, Falta de información en las bases de datos de contribuyentes que no están obligados a reportar	

Elaborado por: La autora

TABLA 4.33: CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DE LA ACTIVIDAD SELECCIÓN DE CASOS

ACTIVIDAD	RIESGO	FRECUENCIA	IMPACTO	CALIFICACIÓN	EVALUACIÓN	MEDIDAS DE TRATAMIENTO
Selección de casos	Omisión en el pago de cuotas	5	20	100	Inaceptable	Prevenir el riesgo, Proteger la institución, Transferir el riesgo

Elaborado por: La autora

TABLA 4.34: CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DE LA ACTIVIDAD EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN

ACTIVIDAD	RIESGO	FRECUENCIA	IMPACTO	CALIFICACIÓN	EVALUACIÓN	MEDIDAS DE TRATAMIENTO
Emisión de la resolución de exclusión	Error en la información usada para la recategorización de contribuyentes	2	10	20	Tolerable	Eliminar la actividad, Prevenir el riesgo, Proteger la institución,

Elaborado por: La autora

Una vez que se han elaborado los mapas de riesgo y calificado el riesgo de cada macro proceso, se obtuvo los riesgos y los procesos más importantes, para luego identificar las actividades que afectan el cumplimiento de los objetivos de cada proceso, y se hizo el mismo procedimiento anterior con estas actividades, es decir elaborar mapas de riesgos, evaluar el riesgo y proponer las medidas de tratamiento, de aquí se determinó que las actividades más riesgosas fueron: validación de la información del proceso inscripción / inclusión voluntaria de contribuyentes, solicitud de comprobantes del proceso autorización para emitir comprobantes de venta y exclusión de oficio por no pago de cuotas del proceso exclusión de oficio, todo esto servirá para trabajar en el siguiente capítulo con la identificación de los controles existentes y proponer el diseño de nuevos que permitan mitigar los riesgos más importantes que se identificaron en estas actividades.

CAPITULO V: GESTION DEL RIESGO

Hay contribuyentes que tienen un comportamiento no adecuado y aún existe debilidades en el control, para evitar que los contribuyentes utilicen este régimen para evadir impuestos a continuación se realizará la identificación de los controles existentes para luego proponer nuevos controles.

Luego de conocer los riesgos y los procesos a los que se debería dar prioridad, se identificó las actividades relacionadas con aquellos riesgos y realizadas en los procesos de Control y Facturación y Ruc que en la calificación del riesgo fueron evaluadas como Inaceptable y grave, y estas fueron las siguientes:

TABLA 5.1: ACTIVIDADES QUE OBTUVIERON CALIFICACION DE INACEPTABLE

PROCESOS	RIESGOS			ACTIVIDADES
	Error en la información	Omisión de la facturación	Omisionidad en el pago de cuotas	
Inscripción e inclusión voluntaria de contribuyentes	X			Validación de la información
Autorización para comprobantes de venta		x		Solicitud de Comprobantes
Exclusión de oficio			x	Exclusión de oficio por no pago de cuotas

Elaborado por: La autora

5.1 Controles existentes

Es importante identificar los controles que actualmente tiene la AT para responder ante cada uno de los riesgos identificadas en cada una de las actividades calificadas como más riesgosas, para a partir de ellos proponer nuevos controles que puede ser la mejora de un existente o el diseño de uno nuevo.

5.1.1 Controles en inscripción e inclusión voluntaria de contribuyentes

Para el proceso de Inscripción e inclusión voluntaria de contribuyentes la actividad validación de la información obtuvo calificación de inaceptable en la calificación de riesgos (Ver tabla XLVI en el capítulo anterior), por lo que a continuación se trabajará con ella para identificar los controles existentes.

5.1.1.1 Actividad Validación de la información

Control 1: El sistema valida que el número de identificación este correcto, caso contrario no permite continuar con el ingreso de la información hasta corregir.

Control 2: El sistema rechaza la inscripción si se ha ingresado alguna de las actividades excluidas del Régimen.

Control 3: El asistente de ventanilla persuade al contribuyente para que diga la verdad en la información que proporciona referente a sus actividades, ingresos, adquisiciones y preguntas de la encuesta.

Control 4: Las preguntas de la encuesta se aplican de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla el contribuyente.

Control 5: Para el caso de inscripción el sistema valida la información reportada por terceros del y para el caso de inclusión el sistema valida las declaraciones de IVA y de Impuesto a la Renta de los contribuyentes del año anterior, así mismo para el caso de categorizaciones de los contribuyentes.

Control 6: El sistema de acuerdo a las respuestas de la encuesta ubica al contribuyente en la categoría que le corresponde.

Control 7: El sistema no permite colocar en una categoría menor al monto que se encuentra reportado en las bases de datos tanto de información concerniente a ingresos como para adquisiciones.

Control 8: El sistema no permite incluir en el RISE a contribuyentes cuya información que se encuentra reportado en las bases de datos tanto de información concerniente a ingresos como para adquisiciones si estos montos superan los USD \$60.000.

5.1.2 Controles para autorización para emisión de comprobantes de venta

Para el proceso exclusión de oficio la actividad Solicitud para la autorización de emisión de comprobantes de venta obtuvo la calificación de inaceptable en la calificación de riesgos (Ver tablas L en el capítulo anterior), por lo que a continuación se trabajará con ella para identificar los controles existentes.

5.1.2.1 Solicitud para la autorización de emisión de comprobantes de venta

Control 1: Validación del sistema para que el contribuyente cuente con los requisitos para otorgar la autorización.

Control 2: Persuasión por parte de los asistentes de ventanilla.

Control 3: Control de facturación realizada por el área de fedatarios fiscales, que puede terminar en una clausura por no emisión de comprobantes de venta, con este método se siembra un riesgo subjetivo que invita a los contribuyentes a emitir los comprobantes de venta.

Control 4: Aplicación de la resolución NAC-DGERCGC13-00883, que se aplica para los montos de emisión de comprobantes de venta de acuerdo a la actividad y a la categoría en la cual se encuentran inscritos.

TABLA 5.2: MONTOS PARA EMISION DE COMPROBANTES DE VENTA

ACTIVIDAD	SEGMENTO 1		SEGMENTO2			SEGMENTO 3	
	CATEGORIA 1	CATEGORIA 2	CATEGORIA 3	CATEGORIA 4	CATEGORIA 5	CATEGORIA 6	CATEGORIA 7
	DE 0 A 5.000	DE 5.001 A 10.000	DE 10.001 A 20.000	DE 20.001 A 30.000	DE 31.001 A 40.000	DE 40.001 A 50.000	DE 50.001 A 60.000
COMERCIO	150,00	150,00	200,00	200,00	200,00	250,00	250,00
HOTELES Y RESTAURANTES	150,00	150,00	200,00	200,00	200,00	250,00	250,00
SERVICIO	250,00	250,00	350,00	350,00	350,00	450,00	450,00
MANUFACTURA	250,00	250,00	350,00	350,00	350,00	450,00	450,00
TRANSPORTE	250,00	250,00	350,00	350,00	350,00	450,00	450,00
CONSTRUCCIÓN	400,00	400,00	600,00	600,00	600,00	1.000,00	1.000,00
AGRÍCOLAS	400,00	400,00	600,00	600,00	600,00	1.000,00	1.000,00
MINAS Y CANTERAS	400,00	400,00	600,00	600,00	600,00	1.000,00	1.000,00

Fuente: Resolución NAC-DGERCGC13-00883

5.1.3 Controles para exclusión de oficio

Para el proceso exclusión de oficio la actividad Selección de casos obtuvo la calificación de inaceptable en la calificación de riesgos (Ver tablas LV en el capítulo anterior), por lo que a continuación se trabajará con ella para identificar los controles existentes.

Control 1: Al seleccionar los casos el coordinador nacional realizar las consultas coloca parámetros para seleccionar casos.

Control 2: El jefe de Personas naturales valida la información antes de asignar los casos a los analistas.

Control 3: El jefe elimina los casos insignificantes.

5.2 Controles propuestos

El control que se propone es el diseño de un Manual de control de RISE, el mismo que contiene medidas de tratamiento y acciones encaminadas a mitigar, reducir y eliminar los riesgos identificados en cada una de las actividades identificadas en cada proceso que obtuvieron calificaciones consideradas como graves e inaceptables en el capítulo anterior. El manual se encuentra como anexo 4 en la presente tesis.

CAPITULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Conclusiones

- El régimen impositivo simplificado ecuatoriano fue creado con los objetivos de incluir a contribuyentes informales y que estos se regularicen, facilitar el cumplimiento de sus obligaciones con la administración tributaria y fomentar la cultura tributaria, el fin para el que fue creado se ha cumplido pero ha traído otros problemas para la administración tributaria, ya que muchos contribuyentes han utilizado este régimen como un método de evasión y elusión.
- En la aplicación del RISE, los únicos principios que se cumplen son el de simplicidad, irretroactividad y transparencia, mientras que los principios de progresividad, eficiencia, y equidad se cumplen de una forma parcial y no se cumplen de ninguna forma el principio de generalidad y de suficiencia recaudatoria.
- Para la aplicación del RISE, la administración tributaria ejerce tres de sus facultades la resolutive, sancionadora y recaudatoria, no ejerce la facultad determinadora ya que el RISE es un régimen mas no un impuesto y la Administración Tributaria puede determinar únicamente impuestos.
- Varios países de la región han implementado los regímenes simplificados con el mismo fin que en nuestro país, y su aplicación varía de acuerdo al país ya que exigen otros requisitos, existen otros parámetros para la inclusión de los contribuyentes en algunos casos más complicados en otros más sencillos que el nuestro, pero de igual forma la aplicación de estos regímenes ha traído problemas para las administraciones tributarias por lo que han optado por eliminarlos como en el caso de Uruguay.

- El servicio de rentas internas tiene una adecuada estructuración de los procesos, inclusive en la de aplicación del RISE, el mismo que está conformado por tres macro procesos que conforman la cadena de valor como son Ruc, Facturación y Control y un macro proceso de apoyo que es Contabilización y Recaudación de Cuotas.
- En la identificación de los riesgos se levantaron 5 riesgos en el macro proceso de Ruc, 6 riesgos en el de facturación, 3 riesgos en el de Control y 2 riesgos en Contabilización y Recaudación de cuotas, cuyos agentes generadores son en la mayoría los mismos contribuyentes, el personal de ventanilla, el sistema, los contribuyentes informantes, lo causa el descuido, el desconocimiento, la deshonestidad y todo esto provoca disminución de la recaudación de IVA, Renta y Retenciones, contribuyentes sancionados, que se incluyan contribuyentes en un régimen en una categoría que no les corresponde y que hayan un gran número de contribuyentes que se deben gestionar bien sea por exclusiones y recategorizaciones.
- En la calificación de riesgo se determinó que los riesgos más importantes, es decir a los que se les debe dar prioridad son: Error en la información, omisión de la facturación y omisión en el pago de cuotas, así mismo los macro procesos a los que hay que darles prioridad en este orden son Ruc, Facturación y Control.
- Se identificaron dentro de los macro procesos más riesgosos que los procesos y actividades que tenían más problemas y se determinó que las actividades, validación de la información en el proceso de Inscripción e Inclusión voluntaria de contribuyentes, solicitud de autorización para emitir comprobantes de venta en el proceso Autorización de documentos pre impresos y finalmente la actividad de exclusión de oficio por no pago de cuotas por su alto número de casos a gestionar.

- Todos los controles actualmente implementados tienen relaciones entre sí, así mismo los propuestos ya que la aplicación de un control puede ayudar a mitigar los riesgos de otros procesos, por ejemplo si se logra mitigar el riesgo que se tiene con el error en la información en el proceso de inscripción o inclusión voluntaria de contribuyentes se puede lograr reducir el número de casos a gestionar en el proceso de recategorización o exclusión de oficio por ende el incumplimiento de los casos a gestionar, del mismo modo si se logra mitigar el riesgo de omisión de la facturación, los contribuyentes serían más conscientes de los ingresos que tienen y posiblemente voluntariamente se recategorizarían o excluirían del RISE.

6.2 Recomendaciones

- Aplicar el manual de control RISE que se ha diseñado en la presente tesis el cual sugiere realizar planes persuasivos a los contribuyentes, para disminuir los casos de omisión en el pago de cuotas, recategorización y exclusiones, de esta forma se reduce el número de casos a gestionar por estos motivos y de esta forma se crea conciencia en el contribuyente para que realice voluntariamente el pago, la recategorización o exclusión, realiza también acciones persuasivas y campañas de información para reducir la brecha de facturación que existe en el RISE, de esta forma los contribuyentes cumplirían con el deber formal y estarían más conscientes de sus ingresos y por ende se recategorizarían correctamente de una forma voluntaria, adicionalmente la facturación facilitaría el control por parte de la Administración Tributaria.
- Automatización del sistema para ciertos procesos que resultan muy operativos y que demandan una gran capacidad operativa para poderlos gestionar, como es el caso del proceso de recategorización de oficio así como también los procesos persuasivos como el de no pago de cuotas, que sería de gran ayuda persuadir para el cumplimiento antes que excluir a los contribuyentes que ya tienen un comportamiento de omisión en el pago de cuotas y lo que se hace es acrecentar la brecha de omisión por declaraciones.

- En caso de que se vaya a realizar algún cambio normativo se puede proponer cambios a temas que son muy operativo como la recategorización de oficio y corregir algunas contradicciones y vacíos que aún existen así como también estrategias que faciliten el control, así mismo basarnos en el análisis de los regímenes simplificados de los países de la región para reformar lo necesario y el Ecuador pueda llegar a un nivel óptimo.

GLOSARIO

SRI: Servicio de Rentas Internas

RISE: Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano

AT: Administración Tributaria

CP: Constitución Política

LRTI: Ley de Régimen Tributario Interno

RLRTI: Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno

SENAE: Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador

PN: Personas Naturales

BIBLIOGRAFIA

- GARCIA. Catalina. Derecho Tributario Consideraciones Económicas y Jurídicas Tomo 1. Argentina. Ediciones Depalma. 1996. 396.
- MEJÍA. Rubí Consuelo. Administración de Riesgos un enfoque empresarial. Colombia. Fondo Editorial Universidad EAFIT. 2006. 239. I edición.
- PATIÑO. Rodrigo. Sistema Tributario Ecuatoriano Tomo I Principios del Derecho Ecuatoriano y Régimen Tributario Administrativo. Ecuador. 2002. 243.
- SALVADOR. Manuel. El Riesgo en la Empresa. Estados Unidos. Palisade Corporation. 2006. 122. I Edición.
- VILLEGAS. Héctor. Curso de Finanzas derecho financiero y tributario. Argentina. Ediciones Depalma. 1999. 981. Séptima edición.
- Constitución de la República del Ecuador
- Código Tributario
- Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, Registro Oficial N° 242, 29-12-2007.
- Ley de Régimen Tributario Interno
- Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno
- Resolución No. NAC-DGERCGC14-00313 publicada en Registro oficial el 30 de mayo de 2014

- Avilés, Juan Miguel (2009), “*La implantación de un modelo de sistema simplificado para Ecuador*”
http://cef.sri.gov.ec/virtualcef/file.php/1/Publicaciones/F03092011/fiscalidadphp/fiscalidad1/fiscalidad1_3.html Julio 2014
- <http://www.afip.gob.ar/monotributo/> [consulta 08/10/2014]
- <http://www.afip.gov.ar/institucional/afipSimulada/archivos/trabPrestaSegSocial/B/modulo3.pdf> [consulta 08/10/2014]
- <http://impuestosgovbo.readyhosting.com/Servicios/capacitacionWEB/PDF/RTS.pdf> [consulta 08/10/2014]
- <http://www.impuestos.gob.bo/> [consulta 08/10/2014].
- <http://www.portaltributario.com.br/guia/simples.html> [consulta 08/10/2014].
- <http://www.receita.fazenda.gov.br/pessoajuridica/dipi/2005/pergresp2005/pr108a200.htm> [consulta 08/10/2014].
- <http://www.sii.cl/pagina/websrelacionados/internacionales.htm> [consulta 08/10/2014].
- <http://www.endeavor.org.br/artigos/operacoes/aspectos-juridicos/entenda-o-que-e-o-simples-nacional> [consulta 08/10/2014].
- <http://www.dian.gov.co/DIAN/12SobreD.nsf/pages/Impuestosinternos?OpenDocument> [consulta 08/10/2014].
- <http://www.finanzas.df.gob.mx/avisos/isr.html> [consulta 08/10/2014].
- <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/rus/> [consulta 08/10/2014].
- <http://www.dgi.gub.uy/gxpsites/hgxpp001?4,7,100,O,S,0,MNU;E;1;6;6;10;MNU> [consulta 08/10/2014].

ANEXOS

ANEXO 1

ENTREVISTAS PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE LOS
MACRO PROCESOS.

RESPONSABLE DEL MACRO PROCESO RUC

1. ¿Cuáles son los principales procesos que conforman el macro proceso de Ruc en la aplicación del RISE? Por favor de una explicación breve de cada uno.

El Macro proceso de Ruc está conformado por los siguientes procesos:

Proceso Inscripción / Inclusion Voluntaria de Contribuyentes en el Rise.- Consiste en inscribir o incluir en el RISE a los contribuyentes que voluntariamente deseen acogerse a este régimen.

Recategorización de oficio.- Cuando el contribuyente una vez inscrito opta por cambiarse a una categoría más alta.

Cambio de Régimen.- Cuando el contribuyente decide salir de este régimen

Suspensión Temporal.- Cuando el contribuyente decide abandonar su negocio por un periodo no mayor a un año ni menor a tres meses.

Suspensión definitiva.- Cuando el contribuyente ya no va a tener actividad económica

2. ¿Cuáles son los principales riesgos que afectan el cumplimiento de los objetivos en la aplicación del RISE del macro proceso del que usted es responsable?

Uno de los principales problemas es el error en la información tanto la que reposa en las bases de datos, como la que proporcionan los contribuyentes.

También se dan errores en el sistema, confusiones etc, no es tan común pero suele suceder.

3. ¿Quiénes son los principales generadores de estos riesgos?

Los contribuyentes, los agentes tributarios, inclusive la normativa

4. ¿Cuáles son las principales causas?

Deshonestidad o desconocimiento por parte de los contribuyentes, falta de capacitación de los funcionarios ya que hay una rotación de personal alta, siempre se cuenta con personal nuevo.

5. ¿Cuáles son los principales efectos?

Que se sancionen a los contribuyentes, que se afecte la recaudación de IVA y renta para el caso de contribuyentes que no deban estar en este régimen, errores en los sistemas, molestias en los contribuyentes y un alto número de contribuyentes que están omisos, mal categorizados o que no deberían pertenecer a este régimen.

RESPONSABLE DEL MACRO PROCESO FACTURACION

1. ¿Cuáles son los principales procesos que conforman el macro proceso de facturación en la aplicación del RISE? Por favor de una explicación breve de cada uno?

El Macro proceso de Facturación está conformado por los siguientes procesos:

Autorizacion de Documentos Preimpresos.- Con este proceso se otorga la autorización para la emisión de documentos preimpresos

Máquinas Registradoras .-Con este proceso se autoriza que el contribuyente pueda emitir tiquetes mediante una máquina registradora.

Autorizacion Temporal de Documentos Preimpresos.- Con este proceso se autoriza de manera temporal la emisión de documentos preimpresos, cuando los comprobantes tienen un dato distinto a los preimpresos, por lo general algún cambio de dirección, teléfono, nombre comercial, etc.

Autorización de Uso de Documentos Preimpresos en Ferias o Eventos.- Este proceso consiste en autorizar el uso de los comprobantes preimpresos en ferias o eventos.

Autorización De Baja De Documentos Preimpresos.- Este consiste en dar de baja los documentos preimpresos, la baja puede ser por cambio de régimen, vencimiento del plazo de vigencia, deterioro entre otros.

2. ¿Cuáles son los principales riesgos que afectan el cumplimiento de los objetivos en la aplicación del RISE del macro proceso del que usted es responsable?

Uno de los principales riesgos es que los contribuyentes RISE, no solicitan la autorización para emitir comprobantes de venta, porque creen que al estar en este régimen no tienen obligación alguna, así mismo los pocos que solicitan autorización, desconocen que pueden solicitar las autorizaciones temporales, también muy pocos contribuyentes RISE usan máquina registradora.

3. ¿Quiénes son los principales generadores de estos riesgos?

Los contribuyentes, los agentes tributarios por su falta de persuasión en este sentido.

4. ¿Cuáles son las principales causas?

Deshonestidad o desconocimiento por parte de los contribuyentes, falta de capacitación de los funcionarios ya que hay una rotación de personal alta, siempre se cuenta con personal nuevo.

5. ¿Cuáles son los principales efectos?

Que se sancionen a los contribuyentes cuando se hagan controles de facturación, esto también causa limitantes a los controles ya que los contribuyentes al no emitir comprobantes de venta ni llevar el registro de ingresos y gastos, la administración carece de evidencia para recategorizar o excluir.

RESPONSABLE DEL MACRO PROCESO CONTROL

1. ¿Cuáles son los principales procesos que conforman el macro proceso de Control en la aplicación del RISE? Por favor de una explicación breve de cada uno?

El Macro proceso de Control está conformado por los siguientes procesos:

Generacion de la Base Gestionable.- Consiste en seleccionar a los contribuyentes que cumplen con los considerandos de la ley para ser excluido, recategorizados o sancionado.

Recategorización de Oficio en el Rise.- Consiste en recategorizar de oficio a los contribuyentes que se ha detectado que deben estar en una categoría superior a la que se encuentran inscritos.

Exclusión de Oficio en el Rise.- Se realiza una vez que se han detectado casos de contribuyentes cumplen las condiciones para ser excluidos del RISE.

Clausura.- Se realiza cuando el contribuyente se encuentra omiso en tres cuotas o mas.

Cierre Del Ciclo.- Consiste en realizar las estadísticas de los casos que se gestionaron.

2. ¿Cuáles son los principales riesgos que afectan el cumplimiento de los objetivos en la aplicación del RISE del macro proceso del que usted es responsable?

Uno de los principales problemas es el alto número de omisos en el pago de sus cuotas, por ende un alto número de contribuyentes para excluirles por no pago de cuotas.

3. ¿Quiénes son los principales generadores de estos riesgos?

Los contribuyentes por su falta de cumplimiento , los agentes tributarios porque no practican la persuasión a los contribuyentes.

4. ¿Cuáles son las principales causas?

Deshonestidad o desconocimiento por parte de los contribuyentes, falta de persuasión por parte de los funcionarios.

5. ¿Cuáles son los principales efectos?

Dejar de cobrar cuotas con valores superiores, Disminución de la Recaudación de IVA, Renta y Retenciones, contribuyentes sancionados o excluidos, alto número de contribuyentes omisos, por excluir o recategorizar.

RESPONSABLE DEL MACRO CONTABILIZACIÓN Y RECAUDACIÓN DE CUOTAS

1. ¿Cuáles son los principales procesos que conforman el macro proceso de Contabilización y Recaudación de Cuotas en la aplicación del RISE? Por favor de una explicación breve de cada uno?

El Macro proceso de Control está conformado por los siguientes procesos:

Proceso Apertura de Asientos.- Coniste en realizar la apertura de los asientos considerando como deudas futuras las obligaciones generadas al momento de la inscripción del contribuyente.

Proceso Recaudación de Cuotas.- La recaudación de las cuotas se realiza a través de las instituciones financieras que tienen convenios de recaudación con el SRI.

Proceso Cierre de Asientos.- Se realizarán asientos de cierre de acuerdo a la Recaudación de las cuotas a pagar o la Cobranza de la deuda pendiente del contribuyente.

2. ¿Cuáles son los principales riesgos que afectan el cumplimiento de los objetivos en la aplicación del RISE del macro proceso del que usted es responsable?

Por lo general los problemas que se puedan dar es que el contribuyente tenga dificultades para el pago, que suele ser realmente por causa de las instituciones financieras y otro de los problemas es que a veces los contribuyentes no pueden cancelar sus cuotas pero es por errores en nuestros sistemas, no es tan frecuente pero suele darse.

3. ¿Quiénes son los principales generadores de estos riesgos?

Las instituciones financieras y nuestro sistema que a veces se dan ciertos errores.

4. ¿Cuáles son las principales causas?

Registro erróneo de la información, la falta de planes de contingencia en las instituciones financieras

5. ¿Cuáles son los principales efectos?

Molestia en los contribuyentes.

ANEXO 2

ESTADÍSTICAS REFERENTE A CADA MACRO PROCESO

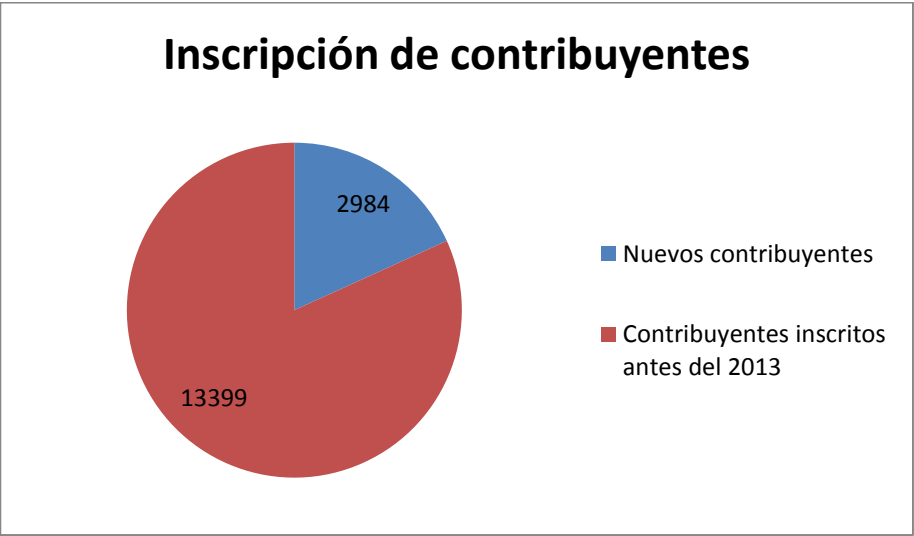
La información presentada a continuación fue proporcionada por el departamento de Planificación y Control de Gestión, la misma que se refiere a estadísticas de cada uno de los macro procesos en la ciudad de Cuenca del periodo 2013, la misma que servirá para complementar la calificación de los riesgos.

ESTADISTICAS PROCESO DE INSCRIPCION

CONTRIBUYENTES INSCRITOS EN EL RISE	
Contribuyentes inscritos en el 2013	2984
Contribuyentes inscritos antes del 2013	13399
Total de contribuyentes RISE al 2013	16383

Fuente: Departamento de Planificación y Control de Gestión

Elaborado por: La autora



Fuente: Departamento de Planificación y Control de Gestión

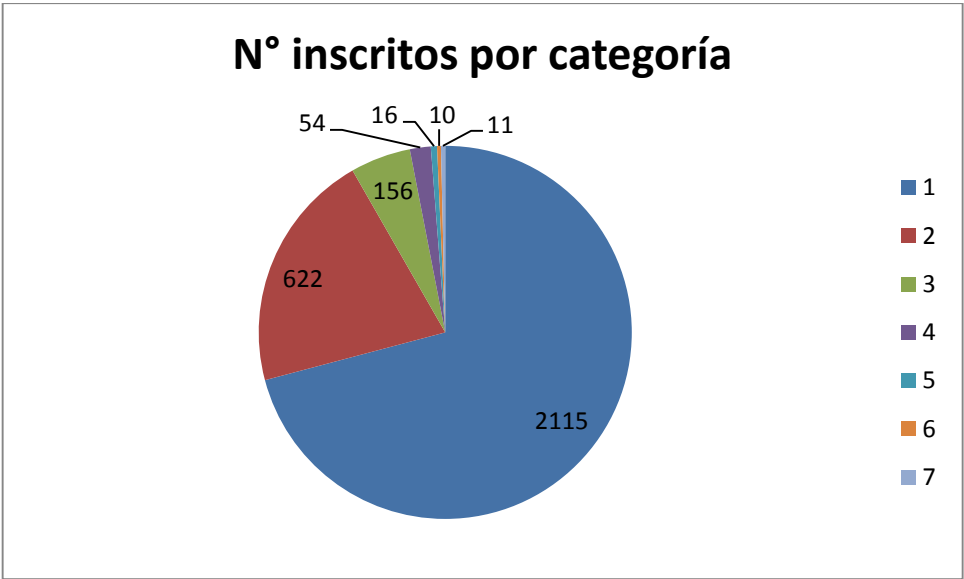
Elaborado por: La autora

Como se puede observar en el gráfico hay un importante número de contribuyentes inscritos en el año 2013.

Contribuyentes inscritos por categoría	
Categoría	N° inscritos
1	2115
2	622
3	156
4	54
5	16
6	10
7	11
Total	2984

Fuente: Departamento de Planificación y Control de Gestión

Elaborado por: La autora



Fuente: Departamento de Planificación y Control de Gestión

Elaborado por: La autora

Se observa que el mayor número de contribuyentes inscritos en el RISE durante el año 2013 están en la categoría 1.

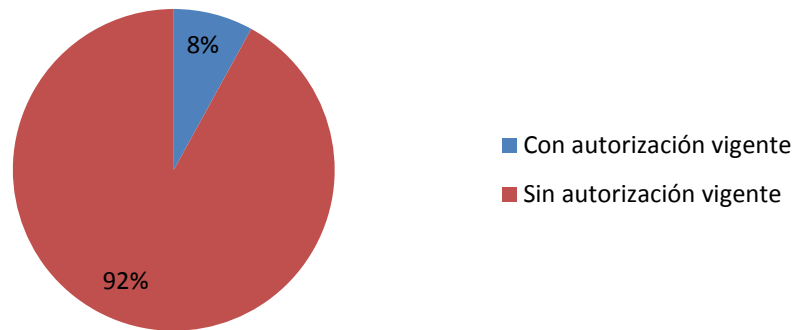
ESTADISTICAS MACRO PROCESO DE FACTURACIÓN

CUMPLIMIENTO EN LA EMISIÓN DE COMPROBANTES DE VENTA		
Contribuyentes	N° de Contribuyentes	%
Con autorización vigente	1310	8%
Sin autorización vigente	15073	92%
Total contribuyentes inscritos	16383	100%

Fuente: Departamento de Planificación y Control de Gestión

Elaborado por: La autora

Autorizaciones para emisión de Comprobantes de venta.



Fuente: Departamento de Planificación y Control de Gestión

Elaborado por: La autora

Se observa en el gráfico que existe un alto porcentaje que contribuyentes que no han solicitado autorización para emitir comprobantes de venta durante el año 2013, lo que es una situación preocupante.

AUTORIZACIONES DE FACTURACION	
Contribuyentes que usaron máquinas registradoras	5
Autorizaciones temporales	3
Autorizaciones para ferias y eventos	0
Baja de autorización	23

Fuente: Departamento de Planificación y Control de Gestión

Elaborado por: La autora

Se observa también en la tabla que son pocos los contribuyentes RISE que solicitan los diferentes tipos de autorizaciones que se realizan dentro del macro proceso de facturación.

ESTADISTICAS MACRO PROCESO DE CONTROL

Procesos de control	N° de gestionados	no se gestionaron
Exclusión de oficio por no pago de cuotas	880	3182
Exclusión de oficio por superar adquisiciones	15	82
Exclusión de oficio por superar ingresos	42	2
Recategorizaciones de oficio por superar ingresos	0	36
Recategorizaciones de oficio por superar adquisiciones	0	192
Clausuras	0	1571

Fuente: Departamento de Planificación y Control de Gestión

Elaborado por: La autora

Se observa que existe un alto número de casos de los diferentes procesos que conforman el macro procesos de control que no fueron gestionados durante el año 2013.

Solicitudes de recategorización voluntaria	
Aceptadas	84
Negadas	46
Total	130

Fuente: Departamento de Planificación y Control de Gestión

Elaborado por: La autora

ESTADISTICAS REFERENTES A RECAUDACIÓN

RECAUDACION POR CUOTAS RISE	
Se dejó de recaudar por contribuyentes omisos	\$ 104.501,88
Recaudación por cuotas RISE	\$ 775.029,22
Recaudación potencial	\$ 879.531,10

Fuente: Departamento de Planificación y Control de Gestión

Elaborado por: La autora

RECAUDACION DE CONTRIBUYENTES DEL REGIMEN GENERAL QUE TUVIERON INGRESOS MENORES A USD. \$60,000			
IMPUESTO	MONTO RECAUDADO 2013	Nº DE CONTRIBUYENTES	IMPUESTO POR CONTRIBUYENTE
RENTA	\$ 4.566.758,81	31794	\$ 143,64
IVA	\$ 25.244.398,00	482813	\$ 52,29

Fuente: Departamento de Planificación y Control de Gestión

Elaborado por: La autora

Los datos de esta tabla ayuda a tener una idea de cuánto paga de impuestos un contribuyente en el régimen general que tiene ingresos menores a USD. \$ 60.000,00 para hacer una relación con el valor de las cuotas del RISE.

ANEXO 3

ENTREVISTAS A PARA REALIZAR LA CALIFICACIÓN DE LOS
RIESGOS

MACRO PROCESO RUC

1. Una vez levantada la información sobre los riesgos solicitamos su ayuda para la calificación de los mismos tomando en cuenta las siguientes tablas para la frecuencia e impacto asigne la calificación a cada uno de los siguientes riesgos con el debido sustento.

CALIFICACION DE LA FRECUENCIA		
VALOR	FRECUENCIA	DESCRIPCION
1	Baja	1 a 10 casos en el año
2	Media	10 a 100 casos en el año
3	Alta	100 a 1000 casos en el año
4	Muy Alta	Más de 1000 casos en el año

CALIFICACIÓN DEL IMPACTO		
VALOR	IMPACTO	DESCRIPCION EN TERMINOS ECONÓMICOS
5	Leve	Disminución de la Recaudación en menos de \$ 1000
10	Moderado	Disminución de la Recaudación entre \$1000 y \$10.000
20	Grave	Disminución de la Recaudación entre \$10.000 y \$100.000
50	Catastrófico	Disminución de la Recaudación en más de 100.000

MACRO PROCESO: RUC					
RIESGO	FRECUENCIA	JUSTIFICACIÓN	IMPACTO	JUSTIFICACIÓN	CALIFICACIÓN
Error en la información usada para la validación	3	En el año 2013 hubieron en la ciudad de Cuenca entre 100 y 1000 casos que deben ser gestionados para recategorización y exclusión.	50	La disminución en la recaudación bordea los \$100.000	150
Cohecho	1	No hay reportada alguna queja de algún contribuyente por este motivo	5	Disminución en la recaudación en menos de \$1000	5
Contribuyente realice actividades durante el tiempo de suspensión	1	En el año 2013 solo hubieron 3 contribuyentes que solicitaron suspensión temporal	5	Disminución en la recaudación en menos de \$1000	5
Confusión en la fecha de cese y pago de cuotas	2	Existen menos de 100 casos en el año	10	Disminución en la recaudación en un poco mas de \$1000	20
Error en la generación de obligaciones	1	Existen menos de 100 casos en el año	10	Disminución en la recaudación en un poco mas de \$1000	10

2. En base a su experiencia como responsable de este macro proceso ¿Cuáles son los procesos que causan más problemas para cumplir los objetivos?

El proceso de Inscripción e Inclusión voluntaria de contribuyentes funciona como un filtro, pero al no tener la suficiente información en nuestras bases de datos, al tener errores, estar incompleta y adicionalmente los contribuyentes no dicen la verdad acerca de sus ingresos, tenemos un gran problema porque una gran cantidad de contribuyentes no están en la categoría correcta e inclusive ni siquiera deberían pertenecer al régimen simplificado.

MACRO PROCESO FACTURACION

1. Una vez levantada la información sobre los riesgos solicitamos su ayuda para la calificación de los mismos tomando en cuenta las siguientes tablas para la frecuencia e impacto asigne la calificación a cada uno de los siguientes riesgos con el debido sustento.

CALIFICACION DE LA FRECUENCIA		
VALOR	FRECUENCIA	DESCRIPCION
1	Baja	1 a 10 casos en el año
2	Media	10 a 100 casos en el año
3	Alta	100 a 1000 casos en el año
4	Muy Alta	Más de 1000 casos en el año

CALIFICACIÓN DEL IMPACTO		
VALOR	IMPACTO	DESCRIPCION EN TERMINOS ECONÓMICOS
5	Leve	Disminución de la Recaudación en menos de \$ 1000
10	Moderado	Disminución de la Recaudación entre \$1000 y \$10.000
20	Grave	Disminución de la Recaudación entre \$10.000 y \$100.000
50	Catastrófico	Disminución de la Recaudación en más de 100.000

MACRO PROCESO: FACTURACIÓN					
RIESGO	FRECUENCIA	JUSTIFICACIÓN	IMPACTO	JUSTIFICACIÓN	CALIFICACIÓN
Omisión en la facturación	4	De 2984 contribuyentes únicamente 1310 tuvieron autorización	20	La disminución en la recaudación bordea los \$100.000	80
Autorización negada	2	Menos de 100 casos	10	La disminución en la recaudación supera los \$1.000	20
Autorización con errores	2	Menos de 100 casos	10	La disminución en la recaudación supera los \$1.000	20
Autorización negada de máquina registradora	2	Menos de 100 casos	10	La disminución en la recaudación supera los \$1.000	20
Autorización temporal negada	1	Menos de 10 casos.	10	La disminución en la recaudación supera los \$1.000	10
No dar de baja la autorización	2	Menos de 100 casos	10	La disminución en la recaudación supera los \$1.000	20

2. En base a su experiencia como responsable de este macro proceso ¿Cuáles son los procesos que causan más problemas para cumplir los objetivos?

El principal problema es que los contribuyentes no solicitan la autorización para emitir comprobantes de venta, más de un 50% de los contribuyentes inscritos en el RISE no

tienen autorización, a más de que están incumpliendo con un deber formal esto dificulta el control.

MACRO PROCESO CONTROL

1. Una vez levantada la información sobre los riesgos solicitamos su ayuda para la calificación de los mismos tomando en cuenta las siguientes tablas para la frecuencia e impacto asigne la calificación a cada uno de los siguientes riesgos con el debido sustento.

CALIFICACION DE LA FRECUENCIA		
VALOR	FRECUENCIA	DESCRIPCION
1	Baja	1 a 10 casos en el año
2	Media	10 a 100 casos en el año
3	Alta	100 a 1000 casos en el año
4	Muy Alta	Más de 1000 casos en el año

CALIFICACIÓN DEL IMPACTO		
VALOR	IMPACTO	DESCRIPCION EN TERMINOS ECONÓMICOS
5	Leve	Disminución de la Recaudación en menos de \$ 1000
10	Moderado	Disminución de la Recaudación entre \$1000 y \$10.000
20	Grave	Disminución de la Recaudación entre \$10.000 y \$100.000
50	Catastrófico	Disminución de la Recaudación en más de 100.000

MACRO PROCESO: CONTROL					
RIESGO	FRECUENCIA	JUSTIFICACION	IMPACTO	JUSTIFICACION	CALIFICACIÓN
Omisidad en el pago de cuotas	5	Existen en la ciudad de Cuenca cerca de 1000 casos que no se gestionaron por falta de capacidad operativa	20	Disminución de la recaudación entre \$10.000 y \$ 100.000 desde el punto de vista que existen casos que deberían pagar IVA e incluso retenciones	100
Error en las estadísticas	2	Por el tema que se dieron de baja las resoluciones se reportó 12 casos	5	La recaudación se podría ver afectada en menos de \$ 1000.	10
Pérdidas de expedientes	1	No suele suceder	5	La recaudación se podría ver afectada en menos de \$ 1000.	5

2. En base a su experiencia como responsable de este macro proceso ¿Cuáles son los procesos que causan más problemas para cumplir los objetivos?

En el procesos de exclusión de oficio hay un alto número de contribuyentes que se los debe excluir por no pago de cuotas, pero al ser un alto volumen la capacidad operativa es insuficiente, también la recategorización de oficio tiene un alto número de contribuyentes que gestionar.

RESPONSABLE DEL MACRO CONTABILIZACIÓN Y RECAUDACIÓN DE CUOTAS

1. Una vez levantada la información sobre los riesgos solicitamos su ayuda para la calificación de los mismos tomando en cuenta las siguientes tablas para la frecuencia e impacto asigne la calificación a cada uno de los siguientes riesgos con el debido sustento.

CALIFICACION DE LA FRECUENCIA		
VALOR	FRECUENCIA	DESCRIPCION
1	Baja	1 a 10 casos en el año
2	Media	10 a 100 casos en el año
3	Alta	100 a 1000 casos en el año
4	Muy Alta	Más de 1000 casos en el año

CALIFICACIÓN DEL IMPACTO		
VALOR	IMPACTO	DESCRIPCION EN TERMINOS ECONÓMICOS
5	Leve	Disminución de la Recaudación en menos de \$ 1000
10	Moderado	Disminución de la Recaudación entre \$1000 y \$10.000
20	Grave	Disminución de la Recaudación entre \$10.000 y \$100.000
50	Catastrófico	Disminución de la Recaudación en más de 100.000

MACRO PROCESO: CONTABILIZACION Y RECAUDACIÓN DE LAS CUOTAS					
RIESGO	FRECUENCIA	JUSTIFICACIÓN	IMPACTO	JUSTIFICACIÓN	CALIFICACIÓN
Dificultad para el pago	1	No se registran más de 10 casos reportados	20	Puede llegar a una disminución en la recaudación de más de \$1000.	20
Sistema inhabilitado para el pago	1	No se registran más de 10 casos reportados, esta situación es temporal, generalmente se arregla en un par de horas	20	Puede llegar a una disminución en la recaudación de más de \$1000.	20

2. En base a su experiencia como responsable de este macro proceso ¿Cuáles son los procesos que causan más problemas para cumplir los objetivos?

Con el proceso recaudación de las cuotas a veces se han tenido problemas pero esto se da por errores en nuestros sistemas o por problemas con las instituciones financieras, pero esto se ha solucionado inmediatamente.

ANEXO 4
MANUAL DE CONTROL RISE

MANUAL DE CONTROL RISE

Código: MCR	Fecha de Vigencia: 03/12/2014	Versión: 1	Páginas: 12
------------------------------	--	-----------------------------	------------------------------

Indice

1	Objetivos.....	2
2	Base legal.....	2
3	Normas generales.....	3
4	Perfiles y niveles de responsabilidad.....	4
5.	Diagramas de flujo donde se describe el proceso y actividades de riesgo	4
5.1.1	Actividad validación de la información.....	7
5.2	Diagrama de flujo autorización para emisión de comprobantes de venta	8
5.2.1	Actividad solicitud para la autorización de emisión de comprobantes de venta	9
5.3	Diagrama de flujo proceso exclusión de oficio.....	10
5.3.1	Actividad selección de casos	11
6.	Indicadores	11
6.1	Macro proceso ruc – validación de la información	11
6.2	Macro proceso facturación – solicitud para emitir comprobantes de venta.....	12
6.3	Macro Procesos de control – exclusión de oficio por no pago de cuotas.....	12

1 Objetivos

Controlar que las Inscripciones e inclusiones se realicen de una forma correcta, es decir que los contribuyentes se inscriban en la categoría correcta y estén en este régimen quienes realmente cumplan las condiciones.

Crear estrategias que permitan mitigar los riesgos de falta de emisión de comprobantes de venta y omisión por parte de los contribuyentes, Exclusiones, Recategorizaciones y Sanciones a los Contribuyentes incluidos en el Régimen Impositivo Simplificado – RISE se realicen de una forma correcta.

2 Base legal

- Código Tributario.
- Ley de Creación del SRI.
- Ley de Régimen Tributario Interno.
- Ley para la Equidad Tributaria del Ecuador, publicada en el tercer suplemento del Registro Oficial 242 del 29/12/2007.
- Art. 34 de la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 94 del 23/12/2009.
- Art. 14 de la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Recursos del Estado, publicada en el Suplemento de Registro Oficial 583 del 24/11/2011.
- Ley del RUC.
- Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.
- Reglamento para la aplicación de la Ley del RUC.

- Resolución No. NAC-DGER2008-1004 (Resolución que regula los Mecanismos de Inscripción, categorización, pago, recategorización voluntaria y actualización del registro en el Régimen Simplificado.
- Resolución No. NAC-DGERCGC14-00313 donde se expide el estatuto orgánico de gestión organizacional por procesos.

3 Normas generales

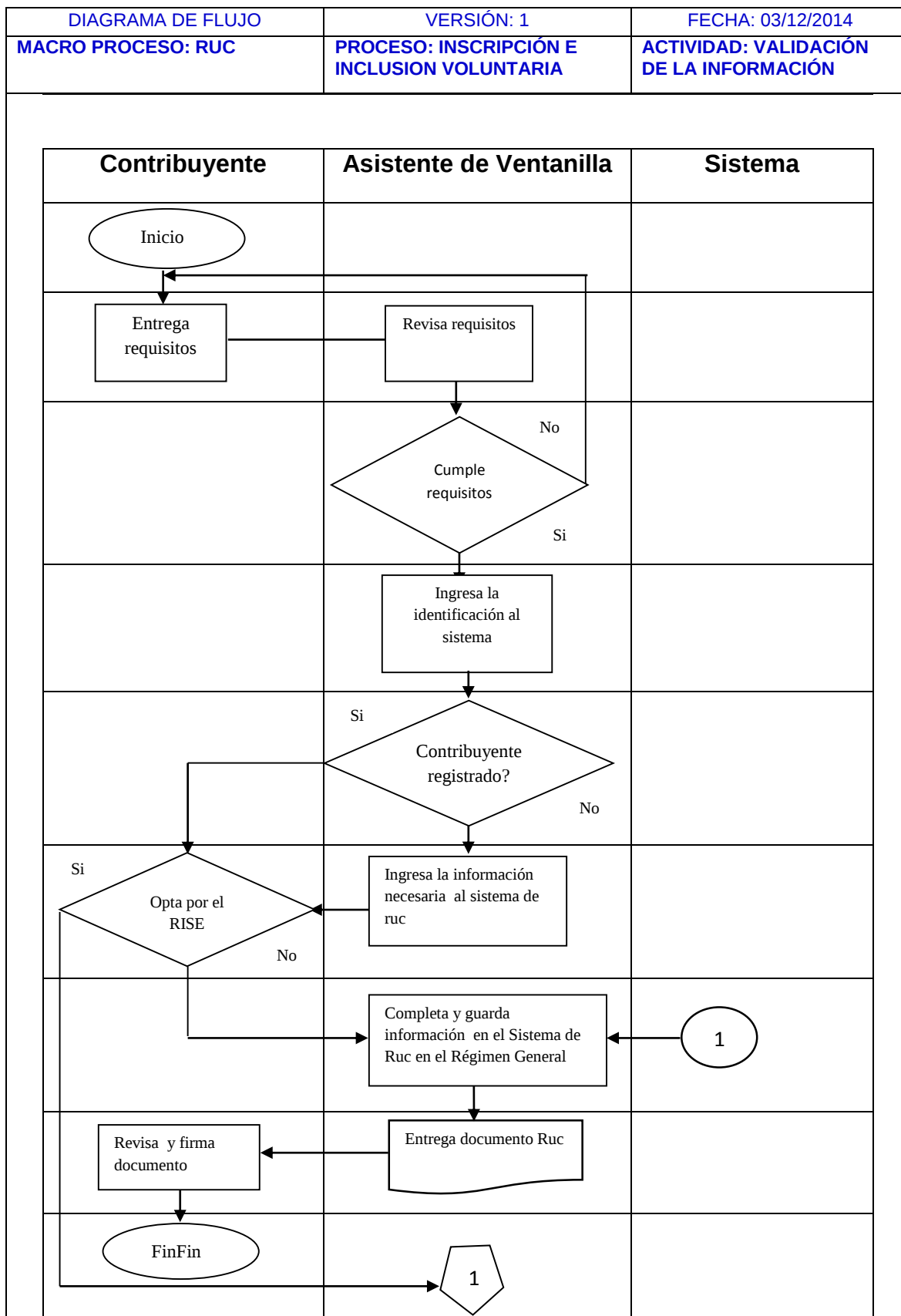
- a) El Área de Ruc implementará validaciones a su sistema, para que a mas de que se valide la información del año anterior también se valide la información actual a la hora de inscripción o categorización.
- b) El jefe del área de personas naturales planificará planes persuasivos de facturación y pago de cuotas retrasadas por todos los medios que posea la administración tributaria.

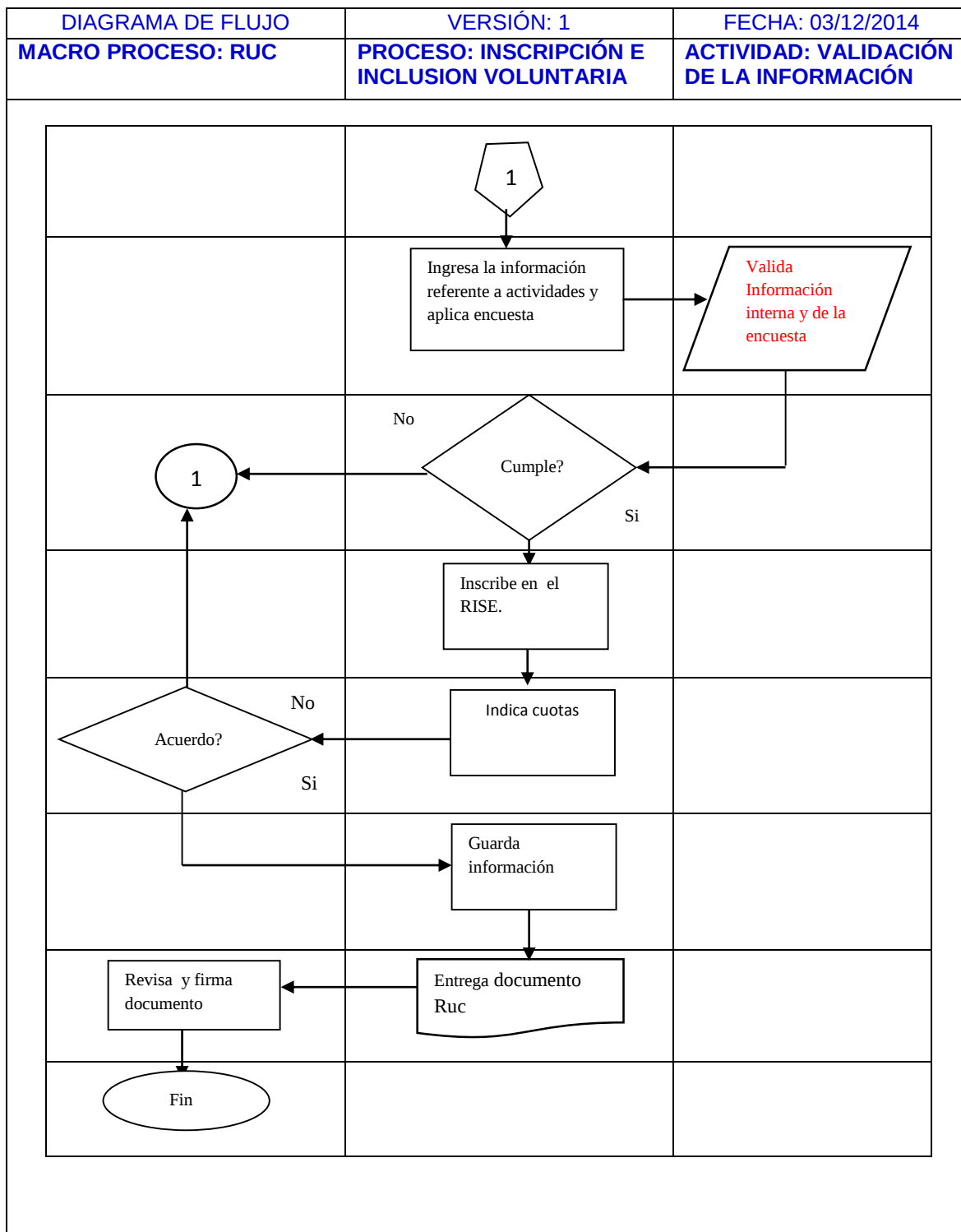
4 Perfiles y niveles de responsabilidad

ROL O CARGO DEL RESPONSABLE	NIVEL DE RESPONSABILIDAD / FUNCIONES
Director Regional	• Firmar las resoluciones
Coordinador nacional	• Generar y enviar a las distintas zonales las bases a gestionar.
Jefe de Departamento de Gestión Tributaria	• Firmar y Aprobar los documentos en el caso de ser responsable delegado.
Jefe de Área de Personas Naturales	• Controlar y Monitorear el cumplimiento del ciclo del Proceso
Analista Tributario	• Emitir Oficios preventivos y Resoluciones de Oficio. • Enviar y realizar seguimiento de documentos para notificación. • Verificar justificaciones del contribuyente, una vez que se notificaron los documentos. • Atender los trámites relacionados con los casos asignados. • Solicitar la Sanción al Área de Infracciones (de ser el caso). • Preparar los documentos necesarios para cierre de ciclo. • Elaborar expediente de respaldo del proceso.

5. Diagramas de flujo donde se describe el proceso y actividades de riesgo

5.1 Diagrama de flujo inscripción e inclusión voluntaria





5.1.1 Actividad validación de la información

Pedir al departamento de Sistemas que en la inscripción e inclusión al RISE no solo se valide la información del año anterior, si no la actual que los contribuyentes informantes ya han pasado, para de esta forma evitar que para estos casos se realice la gestión de recategorización y exclusión de oficio, sino que al momento de su inscripción o inclusión sean colocados en la categoría más adecuada de acuerdo a las adquisiciones que han realizado o ingresos obtenidos al momento de la inscripción, inclusión o categorización y así mismo no se incluya en este régimen en caso de sobre pasar el monto de ingresos y adquisiciones.

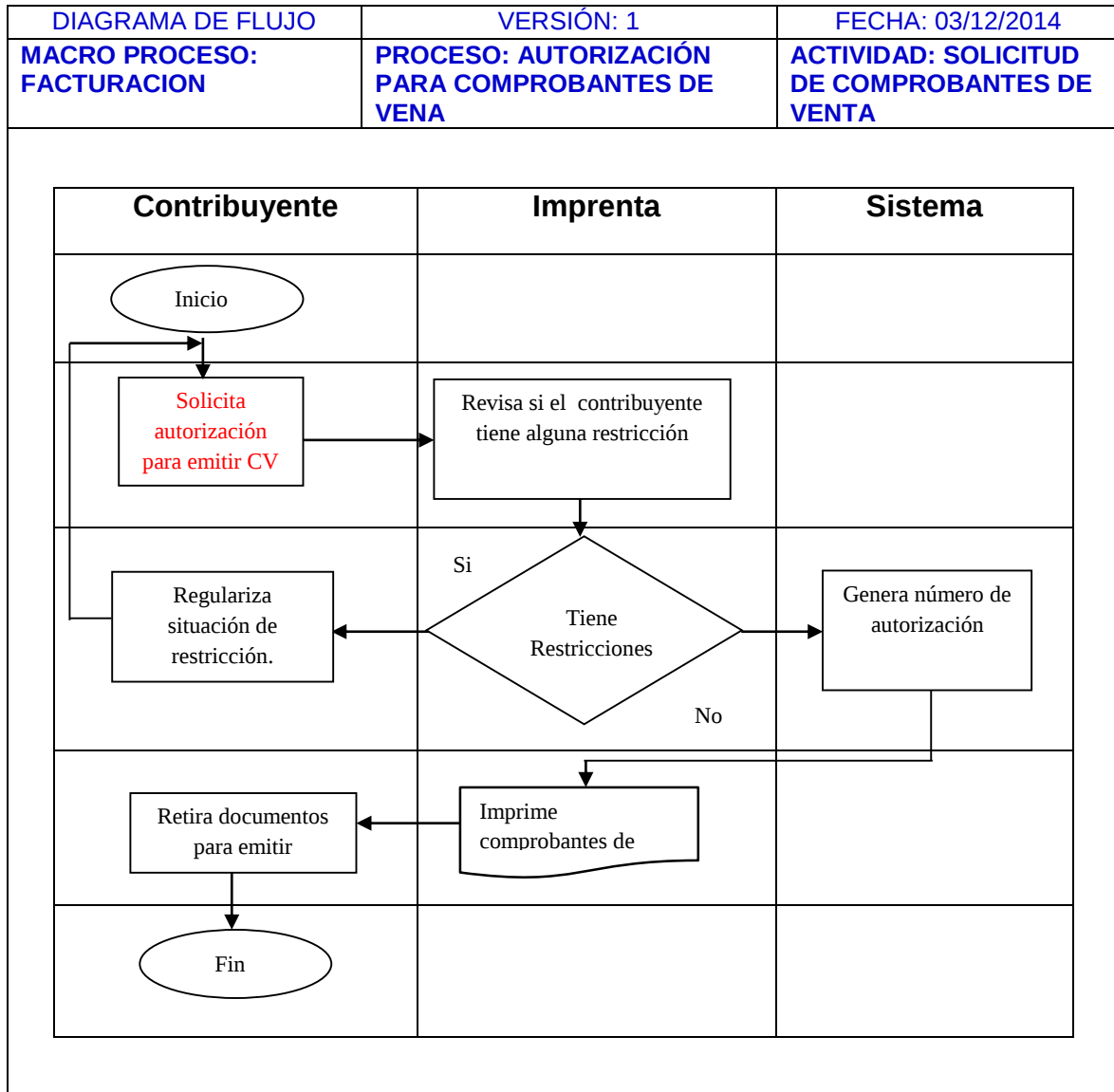
Incluir en la validación información de otras bases de datos que pueden ser de gran ayuda para detectar los ingresos y adquisiciones de los contribuyentes, como por ejemplo información de ventas con tarjetas de crédito, exportaciones e importaciones.

Intensificar los controles de punto fijo por parte del Área de Fedatarios Fiscales, ya que esto crea un riesgo subjetivo en los contribuyentes y obliga a emitir comprobantes de venta y llevar el libro de ingresos y gastos el cual es un deber formal que todos los contribuyentes están obligados.

Incluir en los planes barrido y visitas que se realizan a contribuyentes la persuasión a contribuyentes RISE, haciendo inca pié en que estén en la categoría correcta y en el cumplimiento de sus deberes formales como la emisión de comprobantes de venta y el llevar el registro de sus ingresos y gastos.

Una vez que se tiene claro donde están las debilidades en los controles existentes y se ha propuesto los nuevos controles, se procederá a diseñar un manual que abarcará el diseño de los nuevos controles, al que llamaremos Manual de Control RISE.

5.2 Diagrama de flujo autorización para emisión de comprobantes de venta



5.2.1 Actividad solicitud para la autorización de emisión de comprobantes de venta

Persuasión telefónica manual.

Persuasión telefónica automática,

Publicación de los contribuyentes en la página web.

Oficios persuasivos con notificación manual y electrónica para los contribuyentes que sea posible.

Visitas de plan barrido para persuasión por falta de autorización para emitir comprobantes de venta.

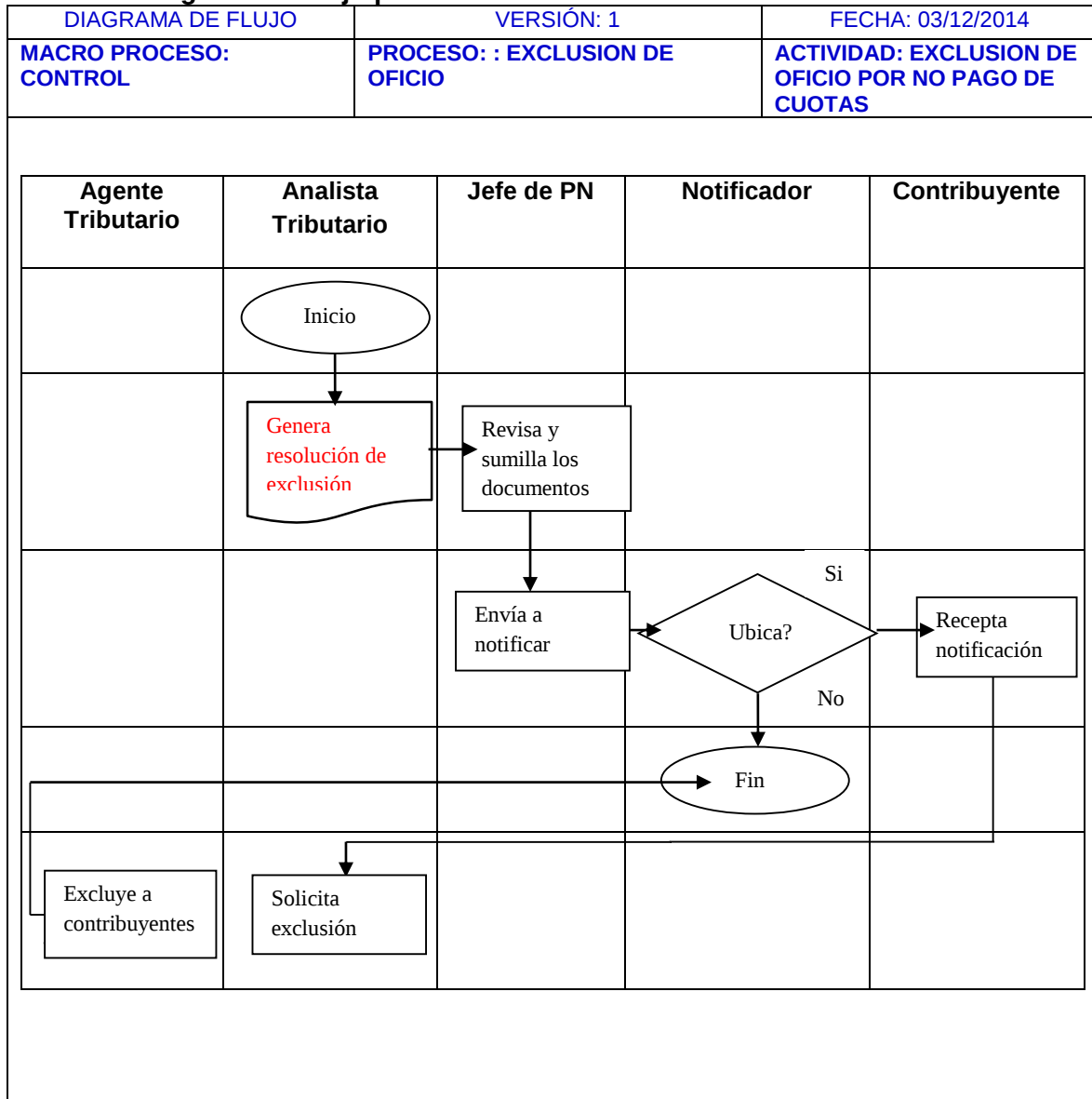
Intensificar los controles de facturación por parte del área de fedatarios fiscales.

Capacitar a los asistentes de ventanilla para que sigan persuadiendo.

Elaborar volantes de los deberes que deben cumplir los contribuyentes RISE, así mismo de las sanciones que se aplican al no cumplir, estas volantes se pueden entregar al momento de la inscripción e inclusión en el RISE, conjuntamente con el documento RUC.

Difundir la obligación de aplicación de la resolución NAC-DGERCGC13-00883 que se aplica para los montos de emisión de comprobantes de venta para el caso de contribuyentes RISE y realizar control de la correcta aplicación.

5.3 Diagrama de flujo proceso exclusión de oficio



5.3.1 Actividad selección de casos

El analista podría realizar una nueva validación, para verificar que no existan pagos ya realizados, para evitar realizar todo el proceso y escoger otro caso para gestionarlo.

Asignar más analistas para trabajar con la mayor cantidad de casos.

Realizar persuasión para disminuir los casos a gestionar por cumplimiento, para el casos de exclusiones de oficio por no pago de cuotas, ya que los contribuyentes ya tienen un comportamiento de incumplimiento con el pago de las cuotas y al pasar al régimen general aumentarían las brechas de omisidad, la persuasión se puede realizar por los diferentes medios que posee la administración, persuasión telefónica manual, persuasión telefónica automática, publicación de los contribuyentes en la página web, oficios persuasivos con notificación manual y electrónica para los contribuyentes que sea posible.

6. Indicadores

A continuación se plantean los indicadores los mismos que servirán para evaluar como se van mitigando los riesgos en el transcurso del tiempo.

6.1 Macro proceso ruc – validación de la información

Con este indicador se determina del total de contribuyentes inscritos, cuántos de ellos no están bien categorizados.

% DE CONTRIBUYENTES A GESTIONAR	TOTAL DE CASOS A GESTIONAR
	TOTAL DE CONTRIBUYENTES INSCRITOS EN RISE

6.2 Macro proceso facturación – solicitud para emitir comprobantes de venta

Con este indicador se determina del total de contribuyentes inscritos, cuántos de ellos no tienen autorización para emitir comprobantes de venta.

% CUMPLIMIENTO EN AUTORIZACION DE COMPROBANTES DE VENTA	TOTAL DE CONTRIBUYENTES CON AUTORIZACIÓN
	TOTAL DE CONTRIBUYENTES INSCRITOS

6.3 Macro Procesos de control – exclusión de oficio por no pago de cuotas

Con este indicador se determina del total de contribuyentes a gestionar, cuántos de ellos se justificaron por pago o por alguna acción de la AT.

% DE CONTRIBUYENTES GESTIONADOS	TOTAL DE CASOS JUSTIFICADOS
	TOTAL DE CASOS A GESTIONAR

Con este indicador se determina del total de contribuyentes a gestionar, cuántos de ellos no efectivamente se gestionaron.

% DE CONTRIBUYENTES GESTIONADOS	TOTAL DE CASOS GESTIONADOS
	TOTAL DE CASOS A GESTIONAR